



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

### Alcaldesa-Presidente:

D. Carlota López Esteban (P.P.)

### Concejales Presentes:

D<sup>a</sup>. Blanca Juárez Lorca (VxSL)  
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)  
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)  
D<sup>a</sup> Montserrat Galán Aparicio (VxSL)  
D<sup>a</sup> Susana Martínez Pérez (VxSL)  
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)  
D<sup>a</sup> Myriam Contreras Robledo (P.P.)  
D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)  
D. José Enrique París Barcala (C's)  
D. Juan Escario Gómez (C's)  
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)  
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Elena Valera Ramírez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)  
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)  
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

### Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

### Secretario General:

D. Manuel Alfredo Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Carlota López Esteban los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre 2022.

Tras comprobar que concurre el “quórum” mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la declara abierta a las dieciocho horas (18:00 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de dos mil veintidós
- 1.2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2022.

## 2.- PARTE RESOLUTIVA:

### A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

#### A.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento

2.1. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021 (Expte. 1314/2022).

2.2.- Declaración de compatibilidad a D. Jesús Muñoz Díaz para el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de actividades privadas de carácter marginal (Expte. 5780/2022).

2.3.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiados con parte del remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior -MC 2022/41- (Expte. 8078/2022).

2.4.- Ratificación del acuerdo de la Mesa de Negociación del personal laboral y aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, para añadir un Anexo V, sobre las condiciones laborales de los participantes en Programas de empleo subvencionados (Expte. 8193/2022).

#### A.2.- Mociones propuestas por los grupos municipales

2.5.- Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para trasladar a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y a la Dirección de los Teatros del Canal, el malestar del Pleno Municipal por la llamada "Gala Tributo" a Teresa Berganza (Expte. 7976/2022).

2.6.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para facilitar la implantación de placas solares en nuestro municipio (Expte. 7977/2022).

2.7.- Moción del Grupo Municipal Vox-San Lorenzo para la publicación en la web municipal de las mociones presentadas por los grupos municipales al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 8103/2022).

### 3.- PARTE DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

3.1.- Dación de cuenta del informe de Intervención N° 2022177 sobre el resumen de los resultados del control interno en 2021 para la Intervención General de la Administración del Estado (Expte. 7751/2022).

3.2.- Dación de cuenta del informe de Intervención N° 2022178 sobre el ejercicio del control interno de la Entidad Local en 2021 a remitir al Tribunal de Cuentas (Expte. 7770/2022).

3.3.- Dación de cuenta del informe cuatrimestral sobre el estado de ejecución del presupuesto municipal (Expte. 4631/2022).

3.4.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2022 (Expte. 6859/2022).

3.5.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía delegando el ejercicio de determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local (Expte. 7974/2022).

3.6.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía de revocación de delegación de competencia en materia de Medio Ambiente (Expte. 8135/2022).

3.7.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 8 y 22 de septiembre de 2022, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.8.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 29 de julio y 23 de septiembre de 2022.

3.9. - Ruegos y preguntas.

## **1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.



### INTERVENCIONES

Sra. Alcaldesa: Buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario de la Corporación del mes de septiembre. Empezamos con el primer punto del Orden del Día, que es la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2022. ¿Hay algún comentario, alguna corrección al acta? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Buenos días, buenas tardes, mejor dicho. Más que corrección al acta, en la página web, en el resumen del Pleno, en la votación en el punto 2.3. del canon del parking pone que nosotros votamos en contra, cuando en el acta viene bien reflejado que votamos a favor. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Pues tomamos nota para que se corrija mañana mismo. ¿Alguna cuestión más? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, buenos días a todos. En la página 132 dice, en una intervención suya: Ahora mismo está ya licitado o en licitación, la eliminación de la calle Juan del Repeso, en vez del callejón del Repeso.

Sra. Alcaldesa: Calle Juan del Repeso estará mal.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: ..... calle Juan del Repeso.

Sra. Alcaldesa: La 132 me ha dicho ¿no?

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, perdón, sí, 132.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna cuestión más? Pues queda aprobada por unanimidad, muchas gracias.

El Sr. Sáenz del Castillo Caballero indica que hay un error material en el página 132 del acta, pues donde dice: "Calle Juan del Repeso", debe decir: "Callejón del Repeso".

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad, con la corrección del error material advertido.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres (03) de agosto de dos mil veintidós, con la corrección del error material advertido por el Sr. Sáenz del Castillo Caballero, que no afecta al contenido de los acuerdos tomados, y que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

## **1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

### INTERVENCIONES

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre, no sé si hay alguna corrección o alguna observación al acta. ¿No? Pues queda aprobada por unanimidad, muchas gracias.

Ninguno de los presentes pide la palabra.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

## **2.- PARTE RESOLUTIVA**

### **A.- ASUNTOS DICTAMINADOS**

#### **A.1.- ASUNTOS TRAMITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO**

##### **2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 (EXPTE. 1314/2022).**

Se examina la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021, que incorpora la de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “Empresa Municipal de la Vivienda de San Lorenzo de El Escorial en Disolución, S.L.”

La Cuenta General fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, y se ha sometido a información pública por espacio de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 137, de 10 de junio de 2022. Dicho plazo de quince días comenzó el 11 de junio y finalizó el día 1 de julio del mismo mes, conforme al anuncio referenciado anteriormente, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones a la citada cuenta.



Asimismo se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno de la Corporación la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente, ha sido informado por el Sr. Interventor de Fondos, y en él figura propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda.

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte resolutive, con el primer punto, que es la aprobación de la cuenta general para el ejercicio 2021, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa. Con respecto a la aprobación de la cuenta general, la cuenta general fue sometida a la Comisión especial de Cuentas en el mes de mayo, que se dictaminó de manera favorable, ha estado expuesta al público por el plazo establecido, no habiéndose presentado ninguna reclamación, con lo cual procede ahora el sometimiento a votación para la aprobación de la cuenta general de la Corporación del 2021, a efectos de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información contable y veraz al Tribunal de Cuentas y remitirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Si hay alguna intervención. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenas tardes. Como muy bien acaba de comentar la Sra. Alcaldesa, se trata de..., lo que traen simplemente ustedes hoy es aprobación de las cuentas del ejercicio 2021, que es un mero trámite administrativo, porque entendemos que dada la preceptiva labor fiscalizadora de nuestra intervención serán unas cuentas que reflejan la imagen fiel, como se dice en contabilidad, de las finanzas municipales. Ahora bien, al igual que les dijimos el año pasado, no podemos votar favorablemente unas cuentas que ni responden a lo que sería nuestro presupuesto ni que han tenido en cuenta las sugerencias y recomendaciones que lleva haciendo la oposición durante todo el año.

Les recordamos la necesidad de existencia de un plan estratégico que defina el proyecto de pueblo que queremos para el futuro, o que en la tramitación de los expedientes y gastos menores, la mejora en la tramitación de los mismos, para garantizar la libre concurrencia, recomendaría la modificación de la base 23, en la que se piden tres presupuestos..., para pedir tres presupuestos en los gastos menores. Por ello, vemos que año tras año, lo que ustedes llaman un gobierno para todos sigue haciendo oídos sordos a las sugerencias que, en este

caso, la fuerza más votada en las últimas elecciones municipales les hace con finalidad constructiva y de mejora en la transparencia en la gestión de los recursos de todos, y que en ese ámbito pues no avanzamos. Por todo ello nos abstendremos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Bueno, pues si no hay intervenciones, pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría, muchas gracias.

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

### ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se está tramitando el expediente para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación de 2021 en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

#### 1. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- La Intervención Municipal ha formado dicha Cuenta General, integrada por la del Ayuntamiento y la de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL EN DISOLUCION, S.L.”; y la ha informado favorablemente con fecha 24/05/2022 (informe nº 2022121).

SEGUNDO.- Esta Concejalía, mediante Resolución de la misma fecha, acordó rendir la citada Cuenta, someterla a informe de la Comisión



Especial de Cuentas y a la posterior aprobación por parte del Pleno Municipal.

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 31/05/2022, la dictaminó de manera favorable y acordó exponerla al público a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- El expediente completo de la misma ha estado expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Dicho plazo de quince días comenzó el 11 de junio y finalizó el día 1 de julio, según anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 137, de 10/06/2022.

QUINTO.- En el citado período de información pública no ha sido presentada ninguna reclamación.

## 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala:

*“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.*

*2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.*

*3. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.*

*4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.*

*5. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.”*

Por su parte, la Regla 470 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, establece:

*“1. La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

*2. A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.*

*3. La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.*

*En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General.”*

Finalmente, respecto al plazo de remisión, el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, dispone que las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de la Corporación de 2021, a efectos de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información contable veraz al Tribunal de Cuentas, pero sin que la citada rendición implique, tal como señala la Regla 50.3 de la I.C., responsabilidad alguna por las resoluciones dictadas o los actos realizados por los encargados de la gestión económica de la Corporación durante el período de referencia, reflejados en las cuentas que se rinden.

**SEGUNDO.-** Remitirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo fijado en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que finaliza el próximo 31 de octubre.”

## **2.2.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. JESÚS MUÑOZ DÍAZ PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE**





## **DEDICACIÓN EXCLUSIVA CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE CARÁCTER MARGINAL (EXPTE. 5780/2022).**

Se examina el expediente que resulta del procedimiento tramitado para la declaración de compatibilidad a D. Jesús Muñoz Díaz para el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de actividades privadas de carácter marginal.

Consta en el expediente la propuesta de la Sra. Alcaldesa, sobre la declaración de compatibilidad a D. Jesús Muñoz Díaz para el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de actividades privadas de carácter marginal, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de septiembre de 2022.

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto número 2, que es la declaración de la compatibilidad de Don Jesús Muñoz Díaz para el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de actividades privadas de carácter marginal.

Sra. Valera Ramírez: ¿Me permite, Sra. Alcaldesa? Antes de empezar este punto, y con carácter previo, el Partido Socialista entiende que el Concejal debe de abandonar el salón de Plenos, ya que según se establece en la Ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 76 dice, que sin perjuicio de las causas de compatibilidad establecidas por la ley, los miembros de las Corporaciones Locales deben de abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación del Procedimiento Administrativo y Contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido, y en estas circunstancias, se establece en el artículo 23.2. de la Ley 40/2015 del 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en el punto 2 dice: Son motivos de abstención las siguientes: a) Tener interés personal en el asunto en que se trate o en otro en cuya resolución podría influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Por ello entendemos y reiteramos que el Concejal debe de abandonar el salón de Plenos y no participar del debate y votación del punto. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Yo entiendo que no se ajusta a lo que acaba de exponer. En cualquier caso, sí que le pido al Secretario que aclare si debe abandonar la sesión el Concejal o no. Por esa regla de tres, cuando se aprueban las retribuciones y las dedicaciones en el Pleno de Constitución deberíamos abandonar todos el Pleno, pero que sea el Secretario el que aclare la cuestión.

Sr. Secretario: Hola, buenas tardes. ¿Se me oye? Estoy un poco alejado del micrófono. A ver, esta cuestión ya la..., bueno, la tengo precisamente aquí. Hay alguna situación similar que tuve en el Ayuntamiento de Villaviciosa, hay una sentencia que cito, aunque la leo así, un poco de lado. Del TSJ de Cantabria hubo un supuesto similar de compatibilidad de Concejales y Alcaldes en dedicación exclusiva que entendió, junto con otras, pero bueno, cito esta del 2000. Lo digo ahora, 2009, que entiende que en este caso no existe esa situación que obligue a salir. Ese criterio lo mantuve en su momento en Villaviciosa de Odón en el año 2021, con motivo de la declaración de compatibilidad del Alcalde, y vamos, que yo sepa, no ha habido cambios en ese sentido.

Sra. Alcaldesa: Pues aclarado..., lo expuesto, pasamos a la explicación del punto, en la que el Concejal solicita la aprobación de la compatibilidad para el régimen de..., para pasar del régimen de dedicación actual a la dedicación del 100% y la compatibilidad con el ejercicio de actividades marginales de su actividad anterior. Constan en el expediente los informes favorables de la Secretaría y de Intervención municipal. Y, bueno, yo creo que se explicó también en la Comisión Informativa las aclaraciones que se solicitaron. No sé si hay intervenciones al punto. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: No voy a volver a repetir las palabras que en su día dijo el portavoz del Partido Popular sobre las compatibilidades, pero simplemente recordar que ustedes tienen un criterio cuando están en la oposición y otro cuando están en el gobierno. No solo ya tienen tres compatibilidades, sino que además tienen concejales al 50%, cosa que en la anterior legislatura parecía una cosa totalmente terrible. Por lo cual, nos abstendremos, gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa, y buenas tardes, que no lo he dicho anteriormente. Después de dejar este asunto en el último Pleno sobre la mesa por falta de información suficiente sobre la compatibilidad de la actividad del Sr. Muñoz Díaz, vuelven a traernos la misma documentación pretendiendo que tomemos una decisión ocultándonos información, como ya nos tienen acostumbrados. Son un equipo de gobierno a media dedicación que pretenden



justificar mantener sus retribuciones al cien por cien, pero a la vista está, después de los cambios en delegaciones y la cantidad de áreas no delegadas que asume directamente la Alcaldesa, que no son un equipo serio. San Lorenzo de El Escorial merece unos gobernantes cuya dedicación sea íntegra y esto es un despropósito más de su gestión. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Buenas tardes de nuevo y gracias. Como siempre hemos defendido en VOX, por coherencia y al no tratarse de un trabajo que sea incompatible según la ley, por qué no va a poder tener un Concejales su empresa y trabajar para un Ayuntamiento. Que pase del 80 al 100%, lo veremos reflejado en su trabajo, pero vamos, como siempre decimos, lo que no queremos desde VOX es que los políticos se apoltronen en sus sillones, y puesto que vengan de la empresa privada, entendemos que es una cosa lógica y que puedan volver a la empresa privada, lo que favorece es el relevo y que el camino se demuestra andando. Esperemos que el Sr. Muñoz realice bien su cometido, puesto que la Concejalía de Turismo es fundamental para este municipio. Y, como hemos dicho, que si el Sr. Muñoz pasa del 100% su dedicación a este Ayuntamiento, no vemos qué hay de malo en ello, sabemos que llegando a esa dedicación lo que esperamos es que dicho compromiso siga adelante y en sus tareas, tanto de la vida laboral privada, que no le quiten ni un minuto en este consistorio, que lo haga con la mayor honradez posible, y sobre todo que conlleve unas funciones de una Concejalía tan importante como es la de Turismo para este municipio, que así lo haga.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Buenas tardes a todas y a todos. Este grupo municipal fue el que solicitó en el Pleno que se trajera esto, que quedara encima de la mesa justamente para que se trajera documentación adicional, habíamos pedido directamente una lista de empresas que... con la cual trabaja el Sr. Muñoz, pero no para yo enterarme qué empresa trabaja el Sr. Muñoz, a mí no me interesa personalmente saber si contrata con esta, con aquella de San Lorenzo o tal, simplemente para tener un poquito de, en fin, de transparencia, ya que sacamos pecho de premios a las transparencias que nos dan por allí, que habría que ver exactamente basado en qué, porque hay bastante para decir respecto a esto, hay una realidad. El Sr. Muñoz, en lugar de traer una declaración jurada que no dice nada más que sí, no contrato, etc., acto de fe, el Sr. Muñoz, con todos mis respetos, yo no tengo nada personal con el Sr. Muñoz ni lo conozco en otro ámbito que no sea la política, pero juzgo a los políticos de la misma manera como lo hice en la legislatura pasada, yo sentado de ese lado pedí al gobierno municipal de ese momento aclaraciones de todo tipo y apoyé todo lo que el

Partido Popular propuso en ese ámbito. Lo que no se puede hacer es cambiar de legislatura, cambiar de sillón, y resulta que cambiamos absolutamente de posición. Usted perfectamente podría haber presentado, como presentamos todos los concejales al principio de la legislatura, una declaración de bienes que queda sellada en Secretaría.

Usted podría haber presentado un listado de empresas con las que contrata, sellada, yo, como por ley de protección de datos, pero porque yo mismo tampoco me interesa, pero que quedara allí, como para que pudiera haber al final de la legislatura, por ejemplo, poderle solicitar otro listado y llegado el caso compararlo si hubiera que haberlo hecho. Pero no, una declaración jurada, con eso no basta y hay acto de fe, y seguimos con este equipo de gobierno haciendo actos de fe. Pues nada, evidentemente yo esto no lo puedo... no lo voy a votar a favor. Lo único que en ese sentido sí que estoy de acuerdo con la Sra. Cebrián, le pido, por favor, que realmente trabaje, que cumpla con su jornada laboral, no como sucede con algún otro integrante del equipo de gobierno, que ha estado tomándole el pelo a este Pleno y a San Lorenzo de El Escorial, a los vecinos y vecinas que no se lo merecen. La concejalía de Turismo es esencial para San Lorenzo de El Escorial, por lo cual, si se va a poner al 100%, va a tener que trabajar al 100% y, por supuesto, le vamos a controlar y vamos a ver realmente qué hace por el turismo de este pueblo, porque incrementar el salario evidentemente tiene como contrapartida unos objetivos y un trabajo que usted va a tener que desarrollar en lo que queda de legislatura. Nuestro voto también será la abstención. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Yo creo que quedó claro, parece que no, en la Comisión Informativa respecto a las limitaciones que se establecen respecto a la contratación o al conflicto de intereses que pueda existir, es el mismo al 20, al 50 o con dedicación exclusiva, o sea, que es que no implica... no cambia la ley ni las limitaciones establecidas con respecto..., o sea, en correlación con la dedicación. La incompatibilidad para contratar y la... que pueda haber intereses contrapuestos y las limitaciones son las mismas, con independencia de la dedicación del Concejales, antes y después, o sea, que yo creo que eso se explicó, vamos, se explicó en la Comisión Informativa y creo que había quedado lo suficientemente claro. Parece que no, por eso lo aclaro, en cualquier caso. Bueno, no vamos a alargarnos más en el punto.

Con respecto a lo que se ha comentado de las concejalías no delegadas y que se asumen desde Alcaldía, no se preocupen ustedes, que yo capacidad de trabajo tengo, y la tengo, y mucha, así que por mi parte la jornada laboral excede con mucho la jornada establecida para una dedicación exclusiva que se iguala a las 35 horas semanales que tiene un empleado público en el



Ayuntamiento de San Lorenzo y ya les garantizo, que tanto en el caso del Concejal Don Jesús Muñoz como en el resto de los miembros de la corporación, se excede con respecto a las dedicaciones que tenemos cada uno de nosotros. Vamos a pasar a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría, muchas gracias.

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

### ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se examina el procedimiento tramitado a instancia de D. JESÚS MUÑOZ DÍAZ, solicitando que se declare la compatibilidad para desempeñar el cargo público de Concejal-Delegado en régimen de dedicación exclusiva con la actividad privada en los sectores de la Publicidad y la Asesoría de empresas, así como la ampliación de su jornada.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15 de junio de 2022, D. Jesús Muñoz Díaz presenta escrito (Registro de Entrada nº 6958/2022) dirigido al Pleno de este Ayuntamiento solicitando la compatibilidad del cargo público de Concejal-Delegado con la actividad privada en los sectores de la Publicidad y la Asesoría de empresas, indicando que la realización de dichas actividades no mermarán de ninguna manera, ni incurrirán en el tiempo efectivo que así requiere su cargo de Concejal Delegado, al igual que las actividades que desarrollará su empresa nunca se verá vinculada con el Ayuntamiento, argumentando, en esencia, que dicha actividad será marginal (tal y como

indica en escrito de ampliación aclaratoria presentado con fecha 21 de junio de 2022 y Registro de Entrada nº 7106).

2.- En el mismo escrito recoge igualmente que solicita la ampliación de jornada del 80% al 100%.

3.- Consta en el expediente el informe favorable de la Secretaria Accidental de la Corporación.

4.- Consta en el expediente el informe favorable del Interventor Municipal.

5.- La Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2022 dictaminó favorablemente el expediente proponiendo al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

6.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2022, acordó retirar del orden del día el punto referido al expediente que nos ocupa, estando incluido dicho punto en el orden del día de dicha sesión como punto 2.4.

7.- Consta en el expediente el informe favorable y actualizado del Interventor Municipal.

8.- La propuesta dictaminada en la Comisión Informativa del mes de julio e incluida en el orden del día de la sesión de Pleno de 3 de agosto incorporaba un apartado con la situación del régimen de dedicaciones exclusivas y parciales derivado del acuerdo.

En la citada sesión de 3 de agosto el Pleno acordó modificar el porcentaje de dedicación de un puesto en régimen de dedicación parcial, por lo que la previsión contenida en la propuesta dictaminada el 21 de julio de 2022 debe ser actualizada, a causa de las variaciones en el régimen de dedicación de los miembros del equipo de gobierno, y en el periodo para el que se aprobaban los costes de las dedicaciones parciales y exclusivas.

9.- Consta que existe crédito adecuado y suficiente para poder asumir las obligaciones económicas derivadas del cambio del régimen de dedicación, de acuerdo con el informe de la Intervención municipal

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art.75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a los miembros de las Corporaciones Locales el derecho a *percibir “retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta*



*en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismo o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.*

II.- El art. 13.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece:

*“El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.”*

III. Es de aplicación la Ley Orgánica Electoral General así como la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en los artículos a que se refiere el Informe de Secretaría.

IV.- Es competente el Pleno de la Corporación para apreciar la compatibilidad, conforme indica el transcrito artículo 13.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

V.- El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales está regulado en los artículos 73 a 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

El art. 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dispone que:

*“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismo o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas “.*

VI.- Con la modificación del régimen de dedicación el número de cargos que se desempeñan en dedicación exclusiva no supera el límite de siete, que establece el artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los ayuntamientos de municipios de población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes.

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de Derecho transcritos, el Pleno del Ayuntamiento

#### ACUERDA

1.- Modificar el régimen de dedicación del cargo de Concejal Delegado, actualmente desempeñado por D. Jesús Muñoz Díaz, que pasa de una dedicación parcial al 80% a una dedicación exclusiva del 100%.

2.- En consecuencia, el régimen de dedicaciones cargos del gobierno municipal queda en los siguientes términos:

Alcaldesa: dedicación exclusiva

Tres (3) Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva.

Dos (2) Concejales Delegados en régimen de dedicación exclusiva

Un (1) Concejal Delegado en régimen de dedicación parcial al 50%

3.-Aprobar que para el periodo de octubre a diciembre los costes de las dedicaciones parciales y exclusivas pasarían a ser:

	OCT-DIC	Número	TOTAL
Alcaldesa	13.197,00	1	13.197,00
Tte. Alcalde	10.947,52	3	32.842,56
Concejal Delegado	9.927,76	2	19.855,52
Concejal Delegado 50 %	4.963,88	1	4.963,88

Suma... 70.858,96

Y junto con los costes de Seguridad Social, los créditos necesarios ascenderán a estas cuantías:





	OCT-DIC
Salarios:	70.858,96
Seg. Social Ayto.:	20.615,58
Suma...	91.474,54

4.- Estimar la solicitud presentada por el concejal D. Jesús Muñoz Díaz y declarar la compatibilidad del desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva con el desarrollo de la actividad privada en los sectores de la Publicidad y la Asesoría de empresas; actividad que no se relacionan con su actividad municipal y que se desarrollará con carácter marginal y sin causar detrimento a la dedicación al Ayuntamiento.

5.- Notificar y publicar este acuerdo en los términos legalmente previstos.”

### **2.3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS, FINANCIADOS CON PARTE DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR -MC 2022/41- (EXPTE. 8078/2022).**

Se examina el expediente que resulta del procedimiento tramitado para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiados con parte del remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior -MC 2022/41-.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, sobre la aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiados con parte del remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior -MC 2022/41-, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de septiembre de 2022.

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto número 3 del Orden del Día, que es la aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiado con parte del remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenas tardes. Bueno, como ya les expliqué en la Comisión Informativa del Pleno, esta modificación presupuestaria se trae al Pleno para atender determinadas necesidades que han surgido a lo largo del año y que son extrapresupuestarias. Estaba en estudio el cambio de la caldera de la Casa Consistorial desde hace años, en el PIREP que se ha presentado, es decir, en la solicitud de subvención para la rehabilitación del edificio esta es una actuación no subvencionable. El cambio de calderas está expresamente excluido de las bases de este tipo, de cambios de caldera, y eso tiene un importe de 82.479,14, ahí están los preceptivos informes de técnicos que así lo avalan. Hay que arreglar, como les expuse, la calefacción de la Escuela de Música, que ha tenido múltiples averías y roturas, así como reponer todas las zonas del suelo que se han visto afectadas por esas roturas de calefacción, los tubos se han puesto por fuera y hay que terminar de arreglar esta caldera, algo imprevisible y hay que hacer frente a ello. Hay dos partidas, la de arreglo de calefacción como tal, y el arreglo del suelo de la Escuela de Música. En la pista de educación vial sucede lo mismo, les comenté que por razones de seguridad, donde estaba previsto pintar el circuito de educación vial, que se está iniciando ya la obra, ha habido que subir las barandillas de protección porque la altura por la calle Juan de Toledo y a la propia estación de autobuses es muy elevada, se prevé que haya utilización de niños menores en una cantidad importante de niños, que si bien estarán tutelados por el personal que imparta las clases de educación vial o por sus cuidadores se pretende dejar abierto también en fines de semana para la utilización libre por parte de padres. Eso hace que las medidas de seguridad tengan que ser reforzadas y hay que proceder a ese vallado, que es en lo que se está ahora gastando el dinero inicialmente presupuestado, y aun así faltan estas cantidades que se han señalado, 7.494,14, para la pintura de la pista de educación vial, y la señalización, 520, 24.

También ha sucedido un imprevisto en el ascensor del Colegio Antoniorrobes, que venía pasando curiosamente todos los informes técnicos favorables, las revisiones periódicas y las revisiones de industria, y este año, debido a que en el espacio que queda por encima de la cabina y hasta el forjado es un forjado reticular, parece que el nervio cuenta como elemento a medir y no da la medida mínima que tiene que dar el espacio para que los operarios trabajen encima de la cabina del ascensor con la suficiente seguridad. Está en los informes técnicos y el requerimiento de industria para adaptarlo, hay que demoler parcialmente el forjado para hacer más amplio ese hueco del ascensor. Después hay unos elementos infantiles en la Escuela Trébol por importe..., es..., la anterior adecuación a la normativa es de 9.927,15 y esta adecuación, perdón, esta instalación de elementos infantiles en la guardería..., en la Escuela Infantil Trébol, es de 20.000 euros. La última modificación o incorporación que se trae



como propuesta, es las obras de acondicionamiento de la planta 2ª del Ayuntamiento, que es de 50.000 euros. Todas las partidas de adecuación se han visto sensiblemente incrementadas por muchas razones que hemos sufrido a título privado cada uno en nuestras casas: ha subido el transporte, ha subido la energía, han subido los materiales, la mano de obra, hay un profundo desabastecimiento en determinados tipos de suministros que hace que en ese desvío de ejecución para poder terminar la obra falten estos 50.000 euros para poder rematar las fases, diferentes fases de adecuación de esta segunda planta. Quedaría pendiente la adecuación de la 3ª, que se haría con cargo al PIREP, si es que esa subvención finalmente nos es otorgada. En la propuesta tienen como resumen cómo quedarían las partidas que se incorporan, y este es todo el contenido de la propuesta que traemos hoy para su aprobación para poder acometer, insisto, toda esta serie de actuaciones antes de final de año. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenas tardes. El señor portavoz del PP acaba de decir que esto ha surgido a lo largo del año, pero al mismo tiempo ha dicho que estaba previsto también de antes, desde hace años, entonces al final, como siempre, mezcla unas cosas con otras para generar la confusión necesaria para justificarse. Vamos a ver, en la Comisión Informativa de la pasada semana, cuando vimos las propuestas que ustedes traían aquí, pues estábamos de acuerdo, nos parecía que eran necesarias y que en ese sentido no teníamos nada más que decir, pero bueno, hay algunas cosas que sí es muy importante recordar. En primer lugar, que este equipo de gobierno no ha tenido ninguno de sus tres años la regla del techo de gasto. Estupendo, eso es estupendo para este equipo de gobierno y para los vecinos, porque se han podido afrontar una serie de gastos que en otros años no se habían podido por precisamente obligar a aplicar la regla del techo de gasto. Pero bueno, el hecho de existir un remanente de tesorería, de liquidación del presupuesto del año anterior que, curiosamente va... cada año tiene un millón más, yo no sé a qué se debe, bueno, sí lo sé, pero no tendrá algo que ver el hecho de que hay importantes porcentajes de su presupuesto que no se ejecutan.

Ustedes cogen el presupuesto y lo utilizan como herramienta publicitaria, como herramienta política, dicen que van a hacer un montón de cosas, y luego resulta que hacen la mitad, con suerte. Eso sí, van haciendo modificaciones presupuestarias porque tampoco presupuestan bien, cada vez mayores, y utilizan luego remanentes de tesorería que también publicitan que van a hacer muchísimas cosas. La verdad es que nos encantaría que fuera así. ¿Esto a qué se debe? ¿Mala gestión, incapacidad, intencionalidad...? En fin, no sabemos

muy bien, pero lo que está claro es que ustedes mezclan unas cosas con otras, cosas que están previstas que tenían que haber ustedes incluido en su presupuesto y que no incluyeron, y ahora aprovechando que tienen que hacer ciertas modificaciones, que tienen ustedes un remanente de tesorería por no ejecutar presupuesto, que además porque no tienen ustedes que aplicar el techo de gasto, que además... Y, pues bueno, lo incorporan. Perfecto. Nosotros no nos vamos a oponer, desde luego pensamos que todo lo que sea mejorar las instalaciones municipales, las instalaciones de uso público, pues redundan en beneficio de los vecinos y, por tanto, pues tienen nuestro apoyo.

Lo que no tiene nuestro apoyo es la manera que tienen ustedes de gestionar. Y hay que decirlo todo, y esto pues es lo que es. Para no alargarme, decirles que las secciones concretas que incorporan en esta modificación presupuestaria, hicieron 52 modificaciones presupuestarias en el 2020 y 46 en el 2021, nos parecen necesarias. Pero son en su mayor parte acciones previsibles que se sabía que hacía tiempo que había que hacer, por lo que no entendemos por qué no las incluyeron en su presupuesto. Y traerlas ahora, a tres meses de finalizar el ejercicio. Nada más. Gracias. Nosotros, evidentemente, no nos vamos a oponer, nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Este equipo de gobierno nos trae, igual que el año pasado, una modificación presupuestaria atendiendo, como bien ha explicado el Sr. Tarrío, a ese remanente que ha resultado de otros años. Nos enteramos de esto en la Comisión Informativa y, efectivamente, como bien he escuchado, si tan necesario era, por qué no vino en los presupuestos. No lo entendemos. Cuando nosotros negociamos con ustedes los presupuestos, además, quedamos en que sí iban a ocurrir varias modificaciones, que tampoco nos han traído, y estamos en el mes de septiembre. Si me pongo a enumerarlas para recordárselo, son ciertas ordenanzas, la ordenanza de basura para eliminar la tasa de residuos que iban a traer, el festival de jóvenes, que quedamos que tampoco..., fuera de la época estival, que tampoco se ha hecho, la revisión de los ingresos de la plusvalía para hacer una modificación a la baja, tampoco la tenemos, la recogida de tasa de basuras, como he dicho, un montón de cosas. Vale. Y luego, para colmo, este año, o sea, el año pasado les aprobamos una modificación de créditos igual, vamos, para hacer una obra que considerábamos bastante importante, y al final tampoco se llevó a cabo. No entendemos qué es lo que pasa. Sí que es cierto que creemos que es bastante urgente el cambiar las calderas, tanto del ayuntamiento como de la casa..., es lógico, pero, efectivamente, por qué no venía en los presupuestos. No vamos a votar en contra, pero tampoco vamos a votar a favor. Gracias.



Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Cierro un momentito. Yo comprendo que me explico bastante mal, soy muy torpe y les he dicho que esto era una actuación no subvencionable en el PIREP, pero hasta que no hemos conocido las bases pues esperábamos que esto hubiera podido ser objeto de financiación por parte de programas de resiliencia. No ha sido así, finalmente en las bases no se ha incluido el capítulo de cambio de caldera, que es el de mayor importe. Les he dicho que otros 50.000 euros, ya hay 82.000 imprevisibles, es decir, claro que hay que cambiar la caldera, pero hay que cambiar la caldera desde el año 2016-2017. Si han dispuesto de tres años no me pueden decir que lo teníamos que haber presupuestado cuando lo cierto y verdad es que es un gasto importante que había que hacer, con otra peculiaridad, y es que, como ustedes conocen, los gastos de calefacción de este edificio los pagaba íntegramente la Comunidad de Madrid. Y el hecho ex novo que se ha producido es que los juzgados han abandonado la 2ª y la 3ª planta, con lo cual los costes directamente son soportados por el Ayuntamiento, es decir, que es una previsión de haber integrado en un plan de subvenciones que no ha podido ser.

Las obras de la 2ª planta del Ayuntamiento se lo he explicado, es decir, los costes y los precios han subido de tal manera que con el presupuesto inicialmente contemplado es imposible, no se puede acabar, al margen de que se ha solicitado la subvención del PIREP, del Plan de Rehabilitación de Edificios Públicos.

Y en cuanto a la caldera de la Escuela de Música es arreglo del sistema, porque eso se ha ido ejecutando conforme han ido surgiendo estas averías y estas roturas de suelo, y hay que dotarle de un nuevo sistema de tuberías vistas que, si han estado ustedes en la Escuela de Música, habrán visto y hay que finalizar. Y esto es lo que se trae. En cuanto a la pista de educación vial, estaba presupuestado ejecutarla y simplemente lo que se ha hecho es reforzar los sistemas de seguridad, es decir, que son cuestiones que no pueden ir en el presupuesto ordinario porque, o bien son necesidades que han surgido nuevas, o bien son situaciones imprevisibles e imprevistas. Pero yo comprendo que la primera vez que lo he dicho me he explicado mal o que ustedes están en evidente clave electoral y todo su discurso... Yo todavía no me he reído, pero ustedes ponen cara de chiste, eso es verdad.

Sra. Alcaldesa: Le ruego que continúe, Sr. Blasco, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: Claro, pero ustedes son muy agradecidos, muy agradecidos. Por lo tanto, bueno, pues la justificación es más que suficiente con

independencia de todos esos discursos, en fin, que no voy a calificar. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría, muchas gracias.

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

### ACUERDO

En consecuencia, por siete votos a favor y diez abstenciones, por lo tanto, por mayoría, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se está tramitando por esta Concejalía un expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiado con parte del remanente de tesorería para gastos generales, en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

#### 1.- ANTECEDENTES.

1º.- La Liquidación del Presupuesto de 2021 puso de manifiesto un superávit, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas (SEC), de 4.251.008,20 €, tal como se indicó en el informe nº 2022019 de la Intervención.

2º.- La citada Liquidación también ofrece un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 9.054.976,91 €.

Este superávit podrá ser destinado libremente por el Ayuntamiento en 2022 a cualquier finalidad, al haber sido suspendidas, según el Ministerio de Hacienda, las reglas fiscales, aunque recomendando su aplicación a cancelar la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes (que asciende, tal como se indicó en el



informe nº 2022020, emitido con ocasión de su aprobación, a 1.061.837,41 euros), y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

3º.- De esta forma, este remanente de tesorería va a ser destinado, según Propuesta de esta Concejalía, a financiar créditos extraordinarios y suplementarios, que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe en el Presupuesto de la Corporación crédito o es insuficiente o no ampliable el consignado.

4º.- Para dar cobertura a los citados gastos es necesario efectuar la modificación presupuestaria contenida en el informe nº 2022185 de la Intervención que obra en el expediente.

## 2. NORMATIVA APLICABLE.

PRIMERA.- El artículo 32 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que el superávit presupuestario determinado de acuerdo con las normas del SEC o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, se destinará a reducir el endeudamiento neto, salvo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el presente año habiliten la prórroga de las reglas especiales contenidas en la D.A. 6ª de la citada Ley Orgánica.

El remanente de tesorería para gastos generales, en la parte que excede del superávit calculado en términos de estabilidad presupuestaria, puede ser destinado a financiar créditos extraordinarios y suplementarios que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado. Si, como consecuencia de la utilización de este remanente líquido para gastos generales, la Corporación incumple la estabilidad presupuestaria o la regla de gasto, estará obligada a aprobar un plan económico-financiero, tal como establece el artículo 21 de la L.O. 2/2012.

Sin embargo, respecto de las reglas fiscales (estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera), el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 solicitó del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España se estaba sufriendo una pandemia que implicaba una situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, que motivaba la suspensión de los acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 en los que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2020.

Atendiendo a esta solicitud, el Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, apreció la concurrencia de dicha situación de emergencia extraordinaria que, según interpretación del Ministerio de Hacienda, motivó la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 en el ámbito de las Entidades Locales, conforme a los citados artículos, sin necesidad de norma alguna de desarrollo.

A su vez, el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, en base a la comunicación de la Comisión Europea de 2 de junio de 2021 de seguir aplicando la cláusula de salvaguardia en 2022, volvió a solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia que vuelve a implicar una situación de emergencia extraordinaria a los efectos de los citados artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, circunstancia que fue ratificada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

El Ministerio de Hacienda también interpreta que esta decisión motiva la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 en el ámbito de las Entidades Locales.

SEGUNDA.- El artículo 177 del TRLRHL, dispone que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”; añadiendo que “el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”; y que “serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.”

TERCERA.- La Base de Ejecución nº 7 del vigente Presupuesto de la Corporación, que precisa que el acuerdo de incoación del expediente corresponde al Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del Área de Hacienda o, en caso de que no exista este órgano, por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2022/41, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, en la forma que se indica:





### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS ACTUALES	AUMENTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1330 62200	Ordenación del tráfico. Edificios y otras construcciones.	0,00	8.014,38	8.014,38
3200 62900	Admón. gral. educación. Otras inv nuevas funcinam.servicios.	15.000,00	20.000,00	35.000,00
3200 63200	Admón. gral. educación. Edificios y otras construcciones.	188.311,21	9.927,15	198.238,36
3341 63200	Escuela de Música. Edificios y otras construcciones.	57.000,84	30.339,20	87.340,04
9200 63200	Admón. Gral. Edificios y otras construcciones.	270.000,00	132.479,14	402.479,14
Sumas...		530.312,05	200.759,87	731.071,92

Dichos gastos serán financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, no empleado en anteriores modificaciones de crédito, tal como se indica:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	8.088.668,42	200.759,87	8.289.428,29

Con ello, la operación resultaría nivelada y sin déficit inicial.

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante quince días a efectos de reclamaciones, con la indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se formula reclamación alguna.”

#### **2.4.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, PARA AÑADIR UN ANEXO V, SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE EMPLEO SUBVENCIONADOS (EXPT. 8193/2022).**

Se examina el expediente que resulta del procedimiento tramitado para la ratificación del acuerdo de la Mesa de Negociación del personal laboral y aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San

Lorenzo de El Escorial, para añadir un Anexo V, sobre las condiciones laborales de los participantes en Programas de empleo subvencionados.

Consta en el expediente la propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa, sobre la ratificación del acuerdo de la Mesa de Negociación del personal laboral y aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, para añadir un Anexo V, sobre las condiciones laborales de los participantes en Programas de empleo subvencionados, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de septiembre de 2022.

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al 4º punto, que es la ratificación del acuerdo de la mesa de negociación del personal laboral y aprobación de la modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para añadir un quinto anexo sobre las condiciones laborales de los participantes en programas de empleo subvencionados. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Pues buenas tardes de nuevo. Esto también fue ampliamente explicado en la Comisión Informativa, pero ojo, para general conocimiento les diré que hemos sometido a la mesa de negociación esta modificación o este anexo en el convenio del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para poder permitir que jóvenes menores de 30 años tengan acceso por medio de dos programas, uno de activación profesional y otro de cualificación profesional para personas desempleadas jóvenes menores de 30 a un primer empleo en algunos casos, porque va con formación, y otro de cualificación profesional para el desarrollo de estas funciones.

Les explicaba que hay muchos Ayuntamientos y tengo aquí distintos Ayuntamientos, de Villaviciosa de Odón, El Escorial, Guadarrama, un montón de municipios en los que estos anexos al convenio están aprobados, de modo que la retribución se adecúa al importe exacto que se decidirá como subvención por cada uno de estos trabajadores, es decir, que lo único que varía en cuanto a sus condiciones de trabajo es la retribución, que se ajusta exactamente a la cuantía como techo que se recibe de subvención y se reparte proporcionalmente en función de los grupos de cotización de cada uno de los trabajadores que se incorporan a los diferentes programas.



Esto, insisto, ha sido objeto de negociación en la mesa con los representantes sindicales, no han puesto objeción alguna, han visto una oportunidad magnífica de que al menos veinte jóvenes accedan al mercado laboral por una vía distinta a la que normalmente se accede a la función pública, porque a la función pública se accede por concurso-oposición, por oposición, y esto es una forma en la que, como les explicábamos, se reciben currículums ciegos de la Oficina de Empleo, se hace una selección sin conocer quién es la persona que va a ser finalmente seleccionada y tiene la posibilidad de acceder con condiciones distintas a las que accede el resto de personal funcionario laboral de la Administración Local y de ahí nace esta diferencia salarial que, insisto, es justificada y establecida en anexos a convenio de Ayuntamientos de todo color político, es decir, no me he ido a buscar Ayuntamientos de ningún color, sino que es algo generalizado, general y asumido por sindicatos y representantes sindicales. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Buenas tardes. Según nos han presentado el asunto, parece que todo se hace en beneficio de esos posibles trabajadores del Ayuntamiento que, con estos programas, entrarían en distintos puestos, pero realmente es al revés. Lo que nos traen es un empeoramiento de las condiciones que han tenido desde la pasada legislatura, donde se cambiaron para equipararlas a los trabajadores municipales, porque eso es lo que van a ser durante su contrato, trabajadores de este Ayuntamiento, y lo deberían ser de pleno derecho. Me llama la atención, la frase que acaba de decir: lo único que se ajusta es la retribución. Pues perdóneme, Sr. Blasco, pero es que eso es por lo que la gente trabaja, para tener un salario. Entonces es lo más importante y es lo que se ajusta. Y no hagan demagogia ahora diciendo que entonces no podrán contratar a nadie porque eso no es así, se ha hecho antes y podrían hacerlo si priorizaran estos programas de empleo frente a otros gastos como, por ejemplo, la compra de inmuebles sin un proyecto definido, a la hora de hacer el presupuesto, presupuesto que creo, como ya se ha recordado, sin regla de gasto este año, se ha acercado a los 30 millones de euros. Nuestro voto será la abstención.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pues pasamos a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría. Muchas gracias.

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

### ACUERDO

En consecuencia, por once votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“1º.- Es intención del equipo de gobierno llevar a cabo una modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el sentido de incluir un Anexo V que regule las condiciones laborales de los participantes en Programas de Empleo subvencionados.

2º.- Con fecha 21 de septiembre de 2022 la Sra. Alcaldesa emite acuerdo de inicio de expediente, con carácter de urgencia en el siguiente sentido:

“El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial viene desarrollando en los últimos años programas tanto de cualificación como de activación y reactivación profesional para personas desempleadas que cumplan los requisitos para participar en las acciones que se desarrollen en su seno.

Estos programas se realizan con cargo a la Orden que cada año aprueba la Conserjería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que establecen las Bases reguladoras de las Subvenciones de los Programas del Empleo Juvenil con las Corporaciones locales.

El Anexo II del “Convenio colectivo entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y sus trabajadores” recoge las Normas internas de funcionamiento de las Escuelas Taller o Casas de Oficios municipales, pero su redacción ha quedado desfasada entrando incluso en conflicto con parte de la normativa de ámbito estatal que se ha ido aprobando en el último año.

Dado que el Convenio colectivo no cuenta con ningún apartado dedicado a los contratos realizados con los participantes en este tipo de programas de empleo se hace necesaria la incorporación al convenio de un nuevo Anexo que haga referencia a este tipo de contratos.”



3º.- Se ha tratado el tema en reunión de Mesa de negociación del personal laboral celebrada con fecha 21 de septiembre de 2022, contando con la conformidad de la representación sindical en la elaboración del nuevo Anexo V a incluir en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

4º.- Por la Técnico del Departamento de Personal se emite informe en el que indica que procedería:

*“PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo adoptado en Mesa de Negociación celebrada con fecha 21 de septiembre de 2022, y aprobar una modificación del artículo 1 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento añadiendo un nuevo párrafo en el que se indique:*

*En el anexo número V se establecen las condiciones laborales de las personas adscritas a subvención dentro de Programas de Empleo.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Anexo V a incluir en el Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y sus trabajadores, que regulará las condiciones laborales del personal adscrito a subvención dentro de Programas de Empleo.*

*TERCERO.- Publicar el acuerdo que resulte definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

A la vista de los antecedentes expuestos le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 38 de del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los Pactos y Acuerdos para la determinación de las condiciones de trabajo necesitan, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la Comisión Paritaria del personal laboral y acordado el borrador del Anexo V, se traslada al Pleno para su aprobación expresa y formal.

SEGUNDO.- Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para dicha aprobación al tener encomendada la potestad reglamentaria municipal por el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no es delegable.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo adoptado en Mesa de Negociación celebrada con fecha 21 de septiembre de 2022, y aprobar una

modificación del artículo 1 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento añadiendo un nuevo párrafo en el que se indique:

En el anexo número V se establecen las condiciones laborales de las personas adscritas a subvención dentro de Programas de Empleo.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo V a incluir en el Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y sus trabajadores, que regulará las condiciones laborales del personal adscrito a subvención dentro de Programas de Empleo, en los términos transcritos a continuación.

TERCERO.- Publicar el acuerdo que resulte definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

*ANEXO V: CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO A SUVENCIÓN, DENTRO DE PROGRAMAS DE EMPLEO.*

*1.- El personal adscrito a programas subvencionados serán empleados públicos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, y se regirán además de por la normativa laboral, por las condiciones de su contrato de trabajo.*

*2.- El personal laboral adscrito a subvenciones es contratado con la finalidad de realizar trabajos de interés comunitario y social, y con el objetivo de dotarles de experiencia laboral y/o obtención de titulaciones y facilitar su posterior ocupación laboral.*

*3.- Las modalidades contractuales serán las especificadas en las respectivas Órdenes Reguladoras del programa al que se adscribe el trabajador laboral, o en su defecto en la normativa laboral vigente en cada momento, en todo caso habrá de formalizarse por escrito en modelo oficial.*

*El contrato de duración determinada será el indicado específicamente en la Orden reguladora o en la normativa de referencia para cada Programa subvencionado.*

*4.- La duración del contrato será la establecida en la Orden reguladora sin que quepa prórroga del contrato de trabajo por iniciativa del Ayuntamiento de san Lorenzo de El Escorial.*

*5.- En todo caso procederá el periodo de prueba previsto en la legislación vigente y habrá de constar por escrito en el contrato de trabajo*

*6.- El trabajador que cese en la empresa deberá comunicarlo con un plazo mínimo de quince (15) días. Dicho plazo tiene la finalidad de evitar el abono de vacaciones no disfrutadas, por lo tanto, si el periodo de preaviso fuera incumplido al trabajador le serán detraídos de la nómina, y en concepto de indemnización, la parte proporcional de los días no preavisados.*



7.- Los trabajadores se distribuirán en función de su grupo de cotización a la Seguridad Social que es el criterio que establecen las Órdenes Reguladoras de los programas a los que el trabajador/a se adscriben.

G.C.	CATEGORÍA
1	TITULADO SUPERIOR
2	TITULADO/A MEDIO, FP2 (ej. arquitectos técnicos, ingenieros, técnico ayudante, técnico informático)
3	FP1 (dinamizadores juveniles ...)
4	JEFE/A 2ª, JEFE DELINEACIÓN, JEFE/A EXPLOTACIÓN
5	ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1ª y 2ª
6	SUBALTERNOS
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MONITOR CULTURA
8	OFICIOS VARIOS (pintores, electricistas, albañil)
9	AYUDANTES
10	PEONES (JARDINEROS)

8.- Con carácter general, el régimen de jornada, horario y permisos será el establecido para el resto del personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (treinta y cinco horas semanales en cómputo semanal).

9.- Las vacaciones anuales retribuidas del personal serán de veintidós días hábiles anuales por año trabajado. Los trabajadores habrán de disfrutar de su periodo vacacional con anterioridad al fin de contrato. Sin que quepa retribución (salvo en los supuestos de incapacidad temporal con imposibilidad de disfrute). En los contratos por formación en ningún caso podrá disfrutarse del periodo vacacional durante el ciclo formativo completo de servicio se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria.

10.- Los sueldos a percibir por los participantes en estos Programas de Empleo, se establecerán en función del importe máximo de la subvención aprobada para cada uno de los Programas subvencionados, que irá ajustándose proporcionalmente según el grupo de cotización al que pertenezca el trabajador, sin que en ningún caso pueda ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada ejercicio, incluida la parte proporcional de las dos pagas extra.

11.- Las faltas cometidas por las personas trabajadoras adscritas a subvención se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial, a saber:

*Las faltas disciplinarias de los trabajadores municipales cometidas con ocasión o consecuencia del trabajo podrán ser: leves, graves o muy graves.*

*Dichas faltas siempre se juzgarán con carácter correctivo y no represivo.*

**a) Serán faltas leves:**

*a.1) Cuatro faltas de puntualidad durante el mes sin que exista justificación.*

*a.2) La no comunicación, con la debida antelación, de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.*

*a.3) La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada un día al mes.*

*a.4) En general, el incumplimiento de los deberes, por negligencia o descuido del que no se derive en perjuicio grave para las cosas o las personas.*

*a.5) No remitir en el plazo de cinco días la baja por enfermedad o accidente, al no cursar los sucesivos partes de confirmación de la baja, salvo error administrativo.*

*a.6) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.*

*a.7) El descuido en la conservación de los locales, material o documentos de los servicios, y de la ropa de trabajo.*

*a.8) La no utilización, durante la jornada laboral, del equipo personal de trabajo, sin causa justificada.*

**b) Serán faltas graves:**

*b.1) La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, durante dos o tres días al mes.*

*b.2) Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de cinco a siete días en un mes.*

*b.3) El incumplimiento deliberado de las instrucciones escritas de los superiores o de las obligaciones concretas del puesto de trabajo.*

*b.4) El incumplimiento o abandono de las normas de seguridad e higiene establecidas en el trabajo, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud e integridad física del propio trabajador o de otros trabajadores.*

*b.5) La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.*

*b.6) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.*

*b.7) La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentación del servicio.*

*b.8) La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a las autoridades, los superiores, compañeros e inferiores.*

*b.9) La reincidencia en tres faltas leves.*





*b.10) La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia o permanencia en el trabajo. En este caso, y probada la connivencia, se sancionará tanto al trabajador que realice el hecho como al suplantado.*

*b.11) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá en todo caso que existe falta muy grave cuando el trabajador declarado de baja por uno de los motivos indicados realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. Asimismo, se entenderá incluida en este apartado toda acción y omisión del trabajo realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.*

*b.12) La disminución continuada y voluntaria del rendimiento del trabajo normal o pactado.*

*b.13) La difusión o utilización indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en el Ayuntamiento.*

*b.14) El abuso de autoridad o arbitrariedad en el ejercicio de cualquier relación jerárquica sobre el trabajador de inferior categoría.*

**c) Serán faltas muy graves:**

*c.1) Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante siete días o más al mes.*

*c.2) Las faltas reiteradas de asistencia al trabajo no justificadas durante cuatro o más días al mes.*

*c.3) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.*

*c.4) La reincidencia en faltas graves.*

*c.5) El hurto de bienes de los demás trabajadores y del Ayuntamiento.*

*c.6) El acoso sexual a cualquier trabajador/a municipal.*

*c.7) El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.*

*c.8) El entorpecimiento de la acción sindical.*

*c.9) La embriaguez habitual o toxicomanía, si repercute negativamente en el trabajo.*

*Las sanciones que podrán imponerse en función de la clasificación de las faltas serán:*

**a) Por faltas leves:**

*-Amonestación por escrito.*

*-Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.*

FECHA DE FIRMA: 24/10/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927566CD90E27BFD6CB46CE  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General  
NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2B197A3F061B931408D

*-Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad injustificada.*

*b) Por faltas graves:*

*-Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a veinte días.*

*-Suspensión del derecho a concurrir a pruebas selectivas o concursos de acceso en un periodo de hasta un año.*

*c) Por faltas muy graves:*

*-Suspensión de empleo y sueldo de 21 días a seis meses.*

*-Separación definitiva del servicio o despido.*

*El jefe inmediato del trabajador, o quien tenga conocimiento de la falta, será encargado de comunicar la posible comisión de la falta a la Concejalía de Personal.*

*La imposición de sanciones por faltas leves se realizará directamente por la Comisión de Gobierno, sin más trámite que la audiencia previa al interesado y la notificación formal de la resolución final.*

*Siempre que exista cualquier tipo de falta grave o muy grave, se iniciará expediente disciplinario, nombrándose un Instructor y un Secretario que podrán ser tanto personal laboral como funcionario, con comunicación a los representantes sindicales. Siendo la Comisión de Gobierno competente para la imposición de la sanción que corresponda, y siendo atribución del Pleno del Ayuntamiento en caso de despido.*

*Trámites y plazos, a seguir en la aplicación de todo expediente disciplinario.*

*Para el personal laboral fijo se seguirá el mismo procedimiento que el señalado para el personal funcionario del Ayuntamiento, que es el establecido por el Real Decreto 33/1986 de 10 de Enero.*

*Para el personal laboral temporal se seguirá un procedimiento de urgencia, en el que se seguirán los mismos trámites que en el procedimiento normal, pero se reducirán todos los plazos temporales a la mitad.*

*Antes de imponer cualquier sanción se dará audiencia al interesado, que podrá estar asistido por un Representante de los Trabajadores.*

*Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad, y sufrirán la corrección o sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor, de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad del Ayuntamiento y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.*

*Todo trabajador podrá tener en cuenta por escrito, a través de sus representantes de los actos que supongan faltas de respeto a su dignidad o*



*a la consideración a su dignidad humana o laboral. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Personal, abrirá la oportuna información e instruirá en su caso el expediente disciplinario que proceda.”*

## **A.2.- MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES**

### **2.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA TRASLADAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y A LA DIRECCIÓN DE LOS TEATROS DEL CANAL, EL MALESTAR DEL PLENO MUNICIPAL POR LA LLAMADA “GALA TRIBUTO” A TERESA BERGANZA (EXPTE. 7976/2022).**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para trasladar a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y a la Dirección de los Teatros del Canal, el malestar del Pleno Municipal por la llamada “Gala Tributo” a Teresa Berganza, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de septiembre de 2022.

La parte dispositiva de la moción es del siguiente tenor literal:

- “1.- Trasladar a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y a la Dirección de los Teatros del Canal el malestar de este pleno por el deslucido y mediocre homenaje a D<sup>a</sup> Teresa Berganza.
- 2.- Instar a la Comunidad de Madrid a corregir el dislate organizando un futuro homenaje en condiciones, que hagan justicia a la vida y la carrera de esta Dama de la interpretación vocal.”

## **INTERVENCIONES**

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Continuamos con las mociones propuestas por los grupos municipales, que es el punto 5º: Moción del grupo municipal Podemos-Equo para trasladar a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de los Teatros del Canal el malestar del Pleno por la llamada “Gala Tributo” a Teresa Berganza.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Voy a dar lectura a la moción y luego, en el segundo turno, agregaré algunas cosas. El día 6 de agosto se realizó un recital en el Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, que fue anunciado como “Recordando a Teresa Berganza. Gala Tributo”, que ni fue gala ni mucho menos un tributo justo, a una de las personalidades más importantes de la lírica, no solo española, sino internacional. El periodista y crítico musical

Gonzalo Alonso, desde su columna de *La Razón*, un periódico nada sospechoso de ser de izquierdas, manifestaba su amargura de que el evento programado carecía del nivel que le correspondería, con piano y no orquesta, con solistas dignos, pero lejos de su talla, y que en la práctica se utilizó a Teresa para vender entradas y nada más.

Entre los múltiples defectos de fondo y de forma de este pretendido recital-homenaje, debemos destacar la carencia de programa de mano, donde destacar la trayectoria de la homenajeada, con un código QR que no funcionaba correctamente, desconocido además para la mayoría del público asistente, donde solamente se mencionaban las piezas y los nombres de los intérpretes, sin consignar una frase de sus carreras que justificara que estuvieran rindiendo tributo a una gran diva del espectáculo.

El concierto se acompañaba del piano, no con una orquesta, como hubiera sido lo esperado, lo lógico, haciendo aún más pobre el tributo que pretendían realizar. Por no haber, no había siquiera familiares de Teresa en la sala, ni una persona que destacara sus logros y triunfos, por ejemplo, la Alcaldesa o una autoridad de la Comunidad de Madrid. Es normal que con todo esto la sala estuviera medio vacía.

Ya que la Consejería de Cultura ni la Dirección de los Teatros del Canal, de quien depende administrativamente nuestro teatro auditorio, no han actuado con criterio ni con respeto hacia esta gran artista, el Pleno del Ayuntamiento debería recordarles quién fue Teresa Berganza y qué tipo de homenaje debería hacer justicia a su profusa y admirable carrera.

Recordemos que la Sra. Berganza tiene un vínculo indisoluble con nuestro municipio por haber vivido más de cuarenta años aquí, por haber sido una embajadora cultural extraordinaria de nuestro municipio allí donde fuese, y por ostentar títulos honoríficos otorgados a lo largo del tiempo, culminando con el de hace unos pocos días, ya no días, sino meses, el Ayuntamiento le confirió el de hija adoptiva a título póstumo.

Por todo lo expuesto, solicitamos trasladar a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y a la Dirección de los Teatros del Canal el malestar de este Pleno por el deslucido y mediocre homenaje a Doña Teresa Berganza e instar a la Comunidad de Madrid a corregir el dislate organizando un futuro homenaje en condiciones que haga justicia a la vida y la carrera de esta dama de la interpretación vocal. Esta es la moción, luego, en el segundo turno, ya diré otras cosas.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Galán.



Sra. Galán Aparicio: Buenas tardes a todos. Es una oportunidad perdida que, tanto a los vecinos de San Lorenzo como al resto de ciudadanos sensibles al arte y a la figura de la excepcional Teresa Berganza y medios de comunicación, no les ha pasado inadvertido. Ha sido un homenaje raquítrico para la gran figura que se homenajeaba. Si los medios de la Comunidad de Madrid no eran los adecuados, bien se podía haber hecho mención y proponer otra fecha mucho mejor. No vamos a entrar en ninguna polémica, solo lamentar que desde las autoridades competentes no se exijan unos homenajes a la altura del homenajeado, ya lo haga la Comunidad de Madrid o el propio Ayuntamiento. Nuestro voto será a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Vale, con respecto a esta moción, lo que usted hace, Sr. Tettamanti, es hacerse eco de un artículo publicado en *La Razón* y en algún otro medio más. Bueno, trasladarle que por parte de la Comunidad de Madrid lo que se ha realizado con respecto a este homenaje ha sido en todo momento con el conocimiento y consentimiento de la familia. Como ya se ha comentado aquí, con ocasión de la concesión de la distinción de hija adoptiva a título póstumo en la propia Comisión de Honores, ni Teresa Berganza había..., bueno, Teresa Berganza, la propia Teresa Berganza, había manifestado en varias ocasiones que no quería que se le realizasen homenajes, así se nos trasladó a nosotros por parte de..., y a mí personalmente, por parte de alguno de sus hijos, y menos en las fechas inmediatamente posteriores a su fallecimiento, y por parte de la Comunidad se contactó con la familia para trasladarles la intención que se tenía de realizar este homenaje, al que no asistió ningún familiar, concretamente porque no estaban aquí. Una de sus hijas estaba actuando fuera y le ha trasladado en todo momento el agradecimiento a la Comunidad de Madrid. Y, como le digo, hemos dicho anteriormente, no era partidaria de realización de homenajes, es algo que se ha trasladado por la familia en varias ocasiones, tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad de Madrid.

Con respecto al concierto que tuvo lugar en el Teatro Auditorio el día 6 de agosto. El concierto programado en el festival tenía como objetivo evocar el legado artístico de la gran Teresa Berganza, así me trasladan desde la Comunidad de Madrid, y así se publicó con la programación. Dada la premura, el poco margen de tiempo desde el fallecimiento, y que la propia Teresa Berganza no era partidaria de homenajes, respetando esa voluntad, se organizó el concierto con ORCAM evocando y recordando su legado. El concierto se realizó con absoluta normalidad, con un montaje limpio, donde los cantantes adornaron con emotividad y un alto nivel vocal, usted cuestiona la calidad de las personas que actuaron y una puesta en escena pretendidamente sencilla para

potenciar la evocación y darle importancia los artistas a la música y al propio legado de Teresa Berganza.

Se puso el concierto por parte de la Comunidad de Madrid en mayo, solicitando e invitando a sopranos y mezzosopranos relacionados con el legado y el mundo artístico de Teresa Berganza, y por disponibilidad de agenda no todas pudieron participar, ya que en esas fechas muchos tenían completas ya sus agendas para el verano. Los artistas participantes vienen avalados todos por su trayectoria y la mayoría son referentes en la escena lírica española internacional: Raquel Lojendio es una de las voces más relevantes del panorama lírico actual, Carlos Mena es uno de los contratenedores de referencia de la escena europea, Cristina Faus es una presencia habitual en las orquestas nacionales e internacionales, y los pianistas Javier Carmena o Julio Alexis vienen avalados por una dilatada trayectoria, el primero además acompaña a Ainhoa Arteta en sus galas líricas, por citar algunos. No les voy a decir el reparto porque está con la publicidad que se hizo de la actuación. Y con respecto a la asistencia, hubo cerca de 700 espectadores con una gran ovación final que no sé si usted vio, Sr. Tettamanti. Y, como decía, los hijos de Teresa Berganza estuvieron siempre al tanto de los detalles de esta gala, esa misma noche no participaron una de las hijas con la que se han mantenido las conversaciones porque estaba actuando en Italia cumpliendo compromisos profesionales, y el mismo día de la fecha del concierto remitió personalmente un telegrama a la Comunidad de Madrid, a la consejería, deseando suerte y agradeciendo la iniciativa. Nada más. ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenas tardes. Ratificar las palabras de la Sra. Alcaldesa. Sr. Tettamanti, como puede suponer, estoy completamente en desacuerdo con usted. Sí es cierto que todo, absolutamente todo, es mejorable. Que a algunas personas no les funcionase el QR, pues no creo que sea un problema de la Comunidad de Madrid. Que las agendas personales o profesionales, como es el caso de su hija Cecilia, tenían un concierto ya programado con mayor antelación, otro en Italia, usted lo conoce, usted lo sabe, pues no estuvieron presentes, evidentemente. El criterio o lo que cada uno piense es personal, pero lo que no puedo consentir es que se afirme que no hayan actuado con respeto hacia la artista. La Comunidad de Madrid conoce perfectamente el vínculo que tiene San Lorenzo de El Escorial con Doña Teresa Berganza, y yo no tengo la menor duda que contará con este Ayuntamiento cuando decida realizar un homenaje en San Lorenzo de El Escorial a su persona. No voy a entrar en calificar ni opinar sobre el artículo que cita en su exposición de motivos, temo caer en alguna imprudencia o en alguna falta.



Y respecto a que la sala estuviera medio vacía o medio llena, en su opinión, yo estuve presente, al igual que el Viceconsejero de la Comunidad de Madrid y el Director de los Teatros del Canal, y no lo consideramos igual. Tan solo añadir que de los nueve eventos o de las nueve actuaciones que se hicieron, estaban programados para el Festival Internacional de Verano, en cinco de ellos se puso el cartel de completo y en el resto superaron el 60% de la asistencia, por lo cual considero que el trabajo que ha realizado la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid ha sido más que aceptable, por no decir un éxito completo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Ciertamente es que si no lo llega a presentar el grupo Unidas Podemos, esta moción, la hubiésemos presentado el Partido Socialista, porque verdaderamente es... fue penoso, y cito palabras textuales del periodista de *La Razón*, por lo tanto, solicitamos al Concejal de Podemos si nos podemos adherir a dicha moción. Muchas gracias. No es algo que nos extrañe, la dejación y falta de interés de la Comunidad de Madrid hacia el maravilloso espacio constituido por el Auditorio de San Lorenzo de El Escorial. Ya en su día, nuestra ilustre vecina Teresa Berganza se negó a que se pusiera su nombre a dicho espacio, ante la posibilidad de verlo deteriorado y falta de programación, el adecuado mantenimiento o cuidados de los que el mencionado edificio carece. Y este acto fue una evidencia más en la gestión cultural de la Comunidad de Madrid, y más en concreto con al respecto de su actuación en San Lorenzo de El Escorial deja mucho que desear, desde el abandono de sus edificios y la programación cultural que deberíamos de disfrutar, hasta un simple acto de reconocimiento a nuestra ilustre vecina. Le voy a recordar al Sr. Concejal y a la Sra. Alcaldesa las palabras que dice el periodista, que es un entendido, no sé si ustedes le conocen, pero es un entendido en este tipo de comentarios y es vergonzoso lo que llega a decir: El Festival, y estoy leyendo literalmente, era penoso, empezando por el pobrísimo homenaje a Teresa Berganza. En otro párrafo dice: Pero lo que no hubo, ni unas palabras para un espectáculo bautizado como Recordando a Teresa Berganza, homenaje lánguido y mortecino, sin una pizca de gracia, de aquella que Teresa derrochaba a raudales. Teresa, perdónales, que no saben lo que hacen.

Evidentemente es un resumen del artículo que ha escrito este señor en el periódico de *La Razón* que, como bien nos ha recordado el Sr. Tettamanti, precisamente es más procomunidad de Madrid que lo que podría ser progobierno del Estado. Una cosa que le voy a recordar a la Sra. Alcaldesa es que si dice usted que la Sra. Teresa Berganza Vargas estaba en contra de los homenajes, su hija estuvo presente en un homenaje que hicieron en Robledo de Chavela,

que fue mucho más digno que lo que hicieron aquí, en San Lorenzo de El Escorial. Usted lo que ha dicho es que ella estaba en contra de que le hicieran homenajes. Claro, estoy diciendo, Berganza Vargas. Teresa Berganza Vargas estaba en contra de que le hicieran homenajes, y ha hecho un homenaje el Ayuntamiento de Robledo de Chavela con la presencia de Cecilia Lavilla Berganza. El árbol genealógico de esa familia me lo conozco bastante bien. Entonces eso es lo que le quiero decir, y que fue mucho más espectacular el concierto que hicieron en Robledo de Chavela que el que ha hecho la gran Comunidad de Madrid en su gran auditorio tan utilizado y tan aprovechado. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Bueno, aparte de lo que viene a escribir en *La Razón* este periodista, es por bien todos conocido que el público salió con bastante..., bueno... Ahí va, se quedaron con ganas de, con muchas ganas. No es que yo lo diga, porque yo sí que no estuve, pero mucha gente me lo comentó y ha sido bastante murmullo durante la semana después en todo el pueblo. Que no queramos hacerle caso, eso es otra cosa. Lo que sí esperamos desde VOX San Lorenzo es que el partido que presenta esta moción también lo presente en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, es la Comunidad de Madrid la que ha realizado en el auditorio de la Comunidad de Madrid dicho homenaje, la que lo ha organizado, no ha sido este Ayuntamiento. Pero sí que es verdad que como hemos nombrado hija adoptiva a título póstumo a la Sra. Berganza, creo que se merece que la defendamos y que sobre todo estemos a su altura, solo es ponernos a la altura de nuestros vecinos, que llevan el nombre de este municipio muy lejos y nosotros no les acompañamos ni les respetamos. Lo único que pedimos es respeto a las figuras y llevar a cabo actos en función de su honorabilidad, su personalidad y la importancia que requieren, así que estamos a favor de dicha moción.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti, para cerrar.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Hace ya unos meses, un año, no recuerdo exactamente, tuvimos la desgracia de perder aquí en España a una figura muy importante, que fue Montserrat Caballé. Yo sé que las comparaciones son odiosas, pero en este caso yo creo que hay que hacerlas. El homenaje a Montserrat Caballé, eso fue un homenaje, un homenaje con colegas de su nivel, de su trayectoria, cantantes más jóvenes, cantantes internacionales, otros no tanto, su propia hija, con una orquesta, con un teatro a rebosar, y con una publicidad y un cariño por parte de la ciudad de Barcelona que realmente se echó mucho de menos en este homenaje que se organizó en el Auditorio de San Lorenzo de El Escorial. Digo que las comparaciones son odiosas, pero las





personas que son responsables a nivel cultural deberían a veces mirar un poquito qué pasa alrededor e imitar estas cosas. Yo sé que los catalanes son muy malos, pero en esto yo les puedo asegurar que lo han clavado, los catalanes sobre todo por quien gobierna en Cataluña, tanto en la Generalitat como en el Ayuntamiento, pero le puedo asegurar que a pesar de todas las diferencias políticas que se puedan tener, han hecho un homenaje, vamos, sideral a una figura que se lo merecía. Pues yo digo que habría que haber mirado un poquito antes de hacer lo que se hizo. Voy a utilizar una palabra bastante desagradable, pero creo que con más de veinte años de trayectoria en esto que es la lírica y organizar cosas, esto ha sido una rascada, así de fácil y así de claro. Esto que se ha organizado aquí ha sido realmente una chapuza, con lo cual no hay por dónde cogerlo, y yo lo lamento. La Sra. Alcaldesa decía que la familia estaba, bueno, sabía, del homenaje, etc. Bueno, yo, usted mencionó a una hija con la que habló. Bueno, yo hablé con el hijo de Teresa, y realmente él estaba muy decepcionado por este homenaje también, como es lógico, porque estamos hablando de su madre, y cuando se le llamó por parte de la Comunidad de Madrid se les alertó de dos cosas: en primer lugar, de que ningún miembro de la familia iba a poder estar por diferentes compromisos, y en segundo lugar que el Teatro Real estaba organizando para 2023 un homenaje que yo supongo que será del nivel que requiere un homenaje de este tipo, pero la Comunidad de Madrid optó de todas maneras sin contar con nadie de la familia, sin cuadrar agendas de cantantes, como ha dicho el señor portavoz de Ciudadanos, bueno, no es el portavoz, es el Concejal de Cultura, París, no cuadraron ninguna agenda, no esperaron a nadie, simplemente lo que tenían allí o lo que consiguieron, eso es lo que han puesto en el homenaje. No me extraña, como ha dicho la Sra. Valera, que en su día la Sra. Berganza declinara que el auditorio, y siento decirlo, porque yo fui el proponente de esa moción, que el auditorio llevara el nombre de Teresa Berganza. Desgraciadamente, Teresa, por muchas razones, pero si hubiera visto su homenaje, probablemente se hubiera ratificado en por qué y sobre todo el Festival de Verano tan de capa caída que se ha demostrado, ha tenido en este año.

No voy a entrar en los currículums artísticos de los cantantes, evidentemente, porque no me parece que sea ni el lugar ni la razón para hacerlo, lo que sí les voy a dejar muy claro, porque tanto la Sra. Alcaldesa como el Sr. Concejal han aludido que yo no estaba presente. No, efectivamente, no estuve presente porque días antes, cuando vi lo que había, decidí no ir a la... Si esto le aclara un poco más la razón por la cual no estuve, pues eso. Quiero agradecer al PSOE por adherirse, quiero agradecer a VOX también y a Vecinos por votar a favor, y propongo que si quieren agregar un punto 3, en el cual se traslade a los grupos políticos de la Asamblea nuestra moción y demás, encantadísimo de

hacerlo si quieren hacerlo. Vale. Entonces vamos a presentar una enmienda con un tercer punto, si están de acuerdo los grupos que apoyan. Dar traslado a los grupos políticos de la Comunidad de Madrid ¿no?, de la Asamblea, perdón, de la Asamblea de Madrid, de esta moción...

Sra. Alcaldesa: Dar traslado de esta moción a los grupos políticos de la Asamblea de la Comunidad... Vale, pues con la..., ese punto incorporado, pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Pues aprobado por mayoría.

La portavoz del grupo municipal del PSOE, Sra. Valera Ramírez indica que su grupo se adhiere a la moción.

El Sr. Tettamanti Bogliaccini propone una enmienda que consiste en añadir un punto 3 a la parte dispositiva de la moción, que quedaría redactada en los siguientes términos:

*“3. Dar traslado de esta moción a los grupos políticos de la Asamblea de la Comunidad de Madrid.”*

Los grupos municipales proponentes que están a favor de la moción admiten la enmienda propuesta por el portavoz del grupo municipal Podemos-EQUO.

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, con la modificación derivada de la enmienda propuesta por el grupo Podemos-EQUO.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Ninguna.

### ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor y siete votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El día 6 de agosto se realizó un recital en el Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial que fue anunciado como: *Recordando a Teresa Berganza, Gala Tributo*, que ni fue gala ni mucho menos un tributo justo a una de las personalidades más importantes de la Lírica, no solo española, sino universal.

El periodista y crítico musical Gonzalo Alonso, desde su columna en La Razón manifestaba su amargura de que el evento programado carecía “del nivel que le correspondería, con piano y no orquesta, con solistas dignos, pero lejos de su talla” y que “en la práctica se utilizó a Teresa para vender entradas y nada más”.

Entre los múltiples defectos de fondo y de forma de este pretendido recital homenaje debemos destacar la carencia de programa de mano donde destacar la trayectoria de la homenajeada, con un código QR que no funcionaba correctamente, desconocido además para la mayoría del público asistente, donde solamente se mencionaban las piezas y los nombres de los intérpretes, sin consignar una frase de sus carreras que justificara que estuvieran rindiendo tributo a la una gran Diva del espectáculo. El concierto se acompañaba al piano, no con una orquesta como hubiera sido lo esperado, lo lógico, haciendo aún más pobre el tributo que pretendían realizar.

Por no haber, no había familiares de Teresa en la sala, ni una persona que destacara sus logros y triunfos (la Alcaldesa de San Lorenzo por ejemplo, o una autoridad de la Comunidad de Madrid). Normal que la sala estuviera media vacía.

Ya que la Consejería de Cultura ni la Dirección de los Teatros del Canal, -de quien depende administrativamente nuestro Teatro Auditorio-, no han actuado con criterio ni con respeto hacia esta gran artista, el Pleno del Ayuntamiento debería recordarles quien fue Teresa Berganza y qué tipo de homenaje debería hacer justicia a su profusa y admirable carrera.

Recordemos que la Sra. Berganza tiene un vínculo indisoluble con nuestro municipio por haber vivido más de cuarenta años aquí, por haber sido una embajadora cultural extraordinaria de San Lorenzo de El Escorial allí donde fuese y por ostentar títulos honoríficos otorgados a lo largo del tiempo, culminando con el que hace unos pocos días el Ayuntamiento le confirió: el de Hija Adoptiva a título póstumo.

El Pleno de la Corporación, a propuesta del grupo municipal de Podemos-EQUO, ACUERDA:

1.- Trasladar a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y a la Dirección de los Teatros del Canal el malestar de este pleno por el deslucido y mediocre homenaje a D<sup>a</sup> Teresa Berganza.

2.- Instar a la Comunidad de Madrid a corregir el dislate organizando un futuro homenaje en condiciones, que hagan justicia a la vida y la carrera de esta Dama de la interpretación vocal.

3.- Dar traslado de esta moción a los grupos políticos de la Asamblea de la Comunidad de Madrid.”

## **2.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE PLACAS SOLARES EN NUESTRO MUNICIPIO (EXPTE. 7977/2022).**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, para facilitar la implantación de placas solares en nuestro municipio, dictaminada favorablemente en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de septiembre de 2022.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Nuestro grupo municipal, sensible y preocupado por el devenir de los tiempos, insiste en una propuesta que consideramos necesario apostar, las denominadas energías renovables y en este caso los paneles solares fotovoltaicos destinados al autoconsumo.*

*En España y en la Eurozona, el alza en la tasa de variación del IPC es todavía un fenómeno esencialmente energético y poco a poco va filtrándose al conjunto de la economía. La incertidumbre es la duración que tendrá la subida de precios y comienza a reconocerse que la duración al alza de precios es mayor de lo inicialmente previsto, aumentando el riesgo inflacionista. Y ya se ha publicado el adelanto de la subida de los tipos de interés.*

*La actual crisis energética que está provocando una inflación al alza, pone otra vez de manifiesto como la dependencia energética nos pone delante un reto, al que hay que dar alguna solución.*

*Tampoco podemos olvidar los efectos del cambio climático provocado por la emisión de gases de efecto invernadero, ya admitido por la práctica totalidad de la comunidad científica, que urge a la implantación de las energías “limpias”.*

*Y por supuesto no podemos pasar por alto la discriminación a la que nos someten a los residentes en San Lorenzo del Escorial al no poder acceder a las subvenciones de las diferentes administraciones para estos fines, y dejando a San Lorenzo del Escorial al margen una deseable transición energética.*



*Cómo es posible que nadie se ruborice al informar en la página web de nuestro municipio:*

*“En la zona monumental con carácter general se informarán negativamente las solicitudes de instalación de paneles solares.”*

*En definitiva esta moción tiene el objetivo de paliar los efectos de la crisis energética contra el cambio climático y la inflación, ayudando a disminuir la factura de las familias y eliminar la discriminación energética en nuestro municipio.*

**PROPONE:**

- 1. Que el área de urbanismo disponga de un punto de información permanente (independientemente del actual personal) y que ayude a adaptar los proyectos estándar de instalación de paneles solares, que en cualquier otro municipio son aprobados, a las exigencias de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.*
- 2. Que el Ayuntamiento realice las acciones necesarias para que sea la Comunidad de Madrid, de la que depende la Comisión Local de Patrimonio Histórico, la que subvencione en su totalidad el sobrecoste que provoca dicha normativa y que sea el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, quien se haga cargo de la financiación de dicho sobrecoste hasta la concesión de la subvención.*
- 3. Que implementen las bonificaciones de IBI e ICIO, tal y como ya se aprobó en este pleno.*
- 4. Que todas estas medidas se reflejen en los próximos presupuestos.”*

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos ahora al siguiente punto, que es la moción del grupo municipal Vecinos Por San Lorenzo de El Escorial para facilitar la implantación de placas solares en nuestro municipio. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Nuestro grupo municipal insiste en que es necesario apostar por las denominadas energías renovables y, en este caso, los paneles solares fotovoltaicos destinados al autoconsumo. En España y en la eurozona, el alza de la tasa de variación del IPC es todavía un fenómeno esencialmente energético y poco a poco va filtrándose al conjunto de la economía. La actual crisis energética está provocando una inflación al alza, pone otra vez de manifiesto cómo la dependencia energética nos pone delante un reto al que hay que dar alguna solución. Tampoco podemos olvidar los efectos del cambio

climático provocado por la emisión de gases de efecto invernadero, ya admitida por la práctica totalidad de la comunidad científica, que urge a la implantación de energías limpias y por supuesto no podemos pasar por alto la discriminación a la que nos someten a los residentes en San Lorenzo de El Escorial al no poder acceder a las subvenciones de las diferentes administraciones para estos fines, dejando a San Lorenzo de El Escorial al margen de una deseable transición energética.

¿Cómo es posible que nadie se ruborice al informar en la página web de nuestro Ayuntamiento que en la zona monumental con carácter general se informarán negativamente las solicitudes de instalación de paneles solares. En definitiva, esta moción tiene el objeto de paliar los efectos de la crisis energética, luchar contra el cambio climático y la inflación, ayudando a disminuir la factura de las familias y eliminar la discriminación energética en nuestro municipio. Por todo ello, proponemos: Primero, que el área de Urbanismo disponga de un punto de información permanente, independientemente de la actual personal y que ayude a adaptar los proyectos estándar de instalación de paneles solares que en cualquier otro municipio son aprobados a las exigencias de la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Que el Ayuntamiento realice las acciones necesarias para que sea la Comunidad de Madrid, de la que depende la Comisión Local de Patrimonio Histórico, la que subvencione en su totalidad el sobrecoste que provoca dicha normativa, y que sea el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial el que se haga cargo de la financiación de dicho sobrecoste hasta la concesión de la subvención. Que implemente las bonificaciones de IBI y de CIO, tal y como se aprobó en este Pleno, y que todas estas medidas se reflejen en los próximos presupuestos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenas tardes de nuevo. La moción que presenta Vecinos pues no me cabe duda de que es bienintencionada y sobre todo fruto del conocimiento de la multitud de explicaciones que se les ha dado a lo largo de estos años, y en especial, la jornada informativa del ARRU, a la que me consta que asistieron, en la que se explicó cómo se había llegado al proceso de establecer unos criterios hasta ahora inexistentes en la instalación de paneles fotovoltaicos. Desde la pandemia se han mantenido multitud de reuniones y conversaciones con la Comisión Local de Patrimonio Histórico, con la Consejera de Cultura, de quien depende la Comisión, con la Dirección General, y fruto de esas conversaciones por fin obtuvimos unos criterios que ahora hablaremos, que podrán gustar o no, pero unos criterios que sirvieran de base para poder elaborar unos proyectos que al menos pudieran ser informados con criterios objetivos. De ahí nace esa elaboración de criterios, no se introducen determinados párrafos



en esos criterios a petición del propio Ayuntamiento, porque si se da usted cuenta, en todas las zonas dice que estos criterios que se enumeran son indicaciones para orientar las solicitudes, pero en todo caso, cada uno de los expedientes se analizará de forma individualizada por la Comisión de Patrimonio Histórico atendiendo a sus características singulares.

¿Qué quiere decirse? Que con independencia de estos criterios generales, excepcionalmente, insisto, en todas las áreas que definen los criterios, se podrá autorizar instalación de paneles que no cumplan los requisitos anteriores, siempre que se justifique en la documentación presentada que la composición propuesta a la solución planteada garantiza que no se produce un impacto negativo en la percepción del territorio histórico, instalaciones de paneles en cubierta de construcciones interiores de parcela, sustitución completa de la cubierta por otra que integre en su totalidad los paneles solares, etc.

Insisto que esto ha sido años de trabajo y que ha dado como resultado que estos criterios se aprueben por la Comisión Local de Patrimonio Histórico y se puedan publicar. Hemos mantenido reuniones con asociaciones, Entorno Escorial y otras asociaciones, y vamos alineados en la búsqueda del equilibrio entre energía alternativa, el necesario equilibrio, y la protección de nuestro patrimonio cultural y nuestro patrimonio medioambiental. Hablar de discriminación a nosotros no nos parece oportuno. ¿Por qué? No se trata de discriminar, es como cuando se dice, mire usted, usted puede participar en la prueba, cualquiera que se le ocurra, a partir de que mida usted 1,50, si mide 1,49 no puede participar. O discriminar porque tienes 17 años y 364 días. No es discriminación, es ser conscientes de la realidad de protección y de la realidad normativa que exige que el organismo que tutela la protección del patrimonio cultural y medioambiental, que es la Comisión Local de Patrimonio, informe todas las licencias de obra, sean mayor o menor, y en especial aquellas que afectan a la configuración exterior.

Insisto que en esas jornadas informativas de ARRU, a las que me consta que asistieron miembros de su partido, estuvo Entorno Escorial y estuvimos debatiendo en cuanto a estos criterios. Hablamos de que la Comisión Local de Patrimonio Histórico se había comprometido a revisar todos estos supuestos excepcionales que no cumplieran, digamos, de salida esos criterios generales y que eran una realidad viva y posiblemente cambiante. Por ello, yo voy a presentar una moción transaccional, que ahora repartiré entre todos, porque estando de acuerdo en que tenemos que buscar ese equilibrio entre eficiencia energética, energías renovables, alinearnos con Europa, el bolsillo de todos nosotros lo va a pasar muy mal en los meses futuros, añadidos por la guerra de Ucrania, pero hay alusiones, efectivamente, que no pueden o no podemos

suscribir de ninguna manera. Yo, si les parece oportuno, voy a leer el texto de la enmienda, que repartiré y, bueno, si lo consideran que tienen que... Sí que... ¿Perdón? Sí, lo voy a repartir. Si eres tan amable, Pepe. Está firmada, déjasela al Sr. Secretario para que pueda tomar nota y ésta, una a cada portavoz de cada grupo.

También tengo que comentarles que para facilitar toda esa tramitación, se ha elaborado desde Urbanismo una guía para la instalación de paneles solares, que les voy a repartir un ejemplar ahora. Esta guía de instalación de paneles solares, lo que se les viene a decir a cualquier vecino o a cualquier empresa instaladora que vaya a hacer un proyecto... Toma, si eres tan amable, llévate también... Lo que se les dice es qué criterios y qué zonas hay en el municipio, y por detrás, si lo ven ustedes, se les dice cuál es el procedimiento. Pues el procedimiento es que el ciudadano realiza la solicitud adjuntando la documentación, los servicios del Ayuntamiento de Urbanismo estudian la solicitud y emiten informe favorable o desfavorable, es decir, también se observa que muchas veces, y esto se lo digo con todo el cariño, los proyectos que se presentan son proyectos 'corta y pega'. No se... Pero si... Yo voy a terminar de explicarme, si me permiten.

Se presentan mociones..., se presentan proyectos que son... Si lo hemos hablado y hemos conversado sobre esto, pero para que lo conozca...

Sr. Herranz Sánchez: Digo que para redactar la moción yo he pedido proyectos, de cómo hacen los proyectos normales en cualquier municipio y he visto que son proyectos estándar, 'corta y pega', como acaba de calificar, pues por eso es por lo que pedimos esto.

Sr. Blasco Yunquera: Pero los proyectos 'corta y pega' aquí no valen. ¿Por qué? Porque tienen un impacto en la visual del Monasterio, vale. Y ya esto se les está..., esta guía y todos los criterios se les facilitan a todas las empresas y a todos los particulares de forma verbal y luego se les requiere por escrito, porque las empresas ni siquiera pagan la tasa de tramitación del expediente urbanístico, es decir, se piensan que en San Lorenzo de El Escorial, como en otros municipios, caben las declaraciones responsables. Y eso no cabe, es decir, en San Lorenzo de El Escorial no caben por normativa de la ley del suelo. Pero, además, lo que sí se está haciendo, y se está hablando con la Comisión Local de Patrimonio, con la Consejería de Cultura, es que hay que flexibilizar dos cuestiones: la zonificación geográfica y después la tramitación. Es decir, la tramitación no puede ser que se difiera tanto en el tiempo que haya que presentar el proyecto, que el proyecto vaya a la Comisión Local de Patrimonio Histórico, porque lo que hay que tender es a que esto, que tenga incluso, si hace falta, un cambio normativo, que de verdad que lo estamos impulsando, peleando en





reuniones constantemente, tiene que haber un cambio normativo para que este tipo de proyectos que requieren urgencia, porque el invierno está aquí, pero vendrá el siguiente invierno, requieren urgencia porque el gasto es salvaje en energía. Y lo que estamos solicitando es que, con estos criterios, lo que se haga es que se pueda hacer por resolución, no que tenga que ir a una Comisión Local expresa.

¿Qué sucede? Que los 'corta y pega' no tienen determinadas características que aquí se exigen, que no sean reflectantes, hay que acompañar fotografías con un fotomontaje de cómo van a quedar los paneles desde la calle, desde cualquier punto de vista del exterior. Por eso la moción transaccional que yo les propongo es la siguiente, bueno, lo pone, la transaccional, para sumarnos y yo rogaría que si todos los grupos políticos se pudieran sumar, pues hombre, tendríamos más fuerza de cara a futuras..., es como cuando se les ha pedido impulso en el apoyo a fuegos artificiales ¿no? ¿Qué proponemos? Exposición de motivos, pues en el primer párrafo, donde dice grupo de Vecinos, que serían los grupos proponentes, los párrafos 5 y 6 eliminarlos, que son los que hacen alusión a esas discriminaciones que ya he explicado que no pueden considerarse discriminación, o que ruborice el hecho de que, en el casco histórico, el conjunto histórico... No, no ruboriza, es decir, que se van a informar desfavorablemente porque por proximidad al Monasterio no se pueden instalar con un criterio de protección patrimonial, histórica. Eso es lo que nos dicen los técnicos que son los encargados por ley de tutelar la protección del Patrimonio Histórico. Y tienen que velar por ello, es su cometido.

Introducir, en lugar de los párrafos 5 y 6, los siguientes párrafos: Nuestro municipio cuenta con un grado de protección patrimonial y medioambiental que dificulta la instalación de paneles solares y elementos en el exterior de los inmuebles, en todo nuestro término municipal, debido a estas declaraciones de protección. Se llevan trabajando estos dos últimos años con la Consejería de Cultura y en especial con la Comisión Local de Patrimonio Histórico en la definición de criterios que permitan conciliar esta protección con la implantación de energías renovables y eficientes en la línea marcada por Europa, habiéndose aprobado unos criterios que deben ser tenidos en cuenta en las solicitudes que se presentan en este tipo de instalaciones y que están contenidos en síntesis en la guía que se ha entregado y va un enlace QR a los criterios. Siendo conscientes del especial entorno patrimonial y natural en que nos encontramos y el necesario equilibrio que permita el acceso a nuestros vecinos a este tipo de energías, se está avanzando en una redefinición de estos criterios de la zonificación de los ámbitos territoriales y en la agilización de los procesos de autorización de este tipo de instalaciones que puede necesitar incluso un cambio normativo. Y el

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2B197A3F061B931408D  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General  
FECHA DE FIRMA: 24/10/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927566CD90E27BFD6CB46CE

último párrafo se mantendría, y a continuación, en el propone, refundiría todos los puntos, porque hay alusiones que evidentemente nosotros no podemos compartir, y es que se difunda la guía de ayuda porque sinceramente no podemos destinar nuevo personal a informar en Urbanismo, primero porque no lo hay, no tenemos posibilidad de nuevo personal, segundo, por lo que les explico aquí, que se difunda la guía de ayuda para la presentación de proyectos de instalación de paneles solares elaborada por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, facilitando información en la Oficina de Gestión del ARRU, y del programa de subvenciones ERRP, que ahora les diré, Entorno Residencial de Rehabilitación Programada, que, bueno, termino de leer la moción y ahora les explico, que se continúen las conversaciones con la Comunidad de Madrid para la implementación de una línea de subvenciones específica para aquellos supuestos en los que no sea posible la instalación de paneles solares financiando otro tipo de energías alternativas, aerotermia y geotermia, eso fue una petición expresa que fue bien acogida por la presidenta y por el Consejero de la Administración Local y, posiblemente, lleven una línea específica para el tipo de municipios como este, con una protección patrimonial que dificulta sobremanera la instalación de este tipo de energías. Que se continúen las conversaciones con la Comunidad de Madrid para flexibilizar los criterios, redefinir la zonificación, porque creemos que se podría hacer, de las áreas de aplicación de los criterios e implementar medidas, incluida la posible reforma normativa, si fuera necesaria, que permita agilizar la tramitación de este tipo de expedientes. Y luego que la modificación de ordenanza general del ICIO, que está en fase de estudio, que es donde tiene que implementarse, se implementen las bonificaciones que se aprobaron en el Pleno. Estamos pendientes, como saben, de adaptar a la ley del suelo la ordenanza general del ICIO.

Esto sería, y al hilo les comento que ya está elaborada, porque hubo un encargo, la memoria del ERRP, la declaración ERRP, que se pide... ¿Qué he puesto? Del ICIO, ordenanza general del ICIO he querido decir. Ordenanza general del ICIO, es que hay... Bueno, la memoria del ERRP, que como consecuencia de la reunión que mantuvimos hace diez días, puede ser, con la Directora General de Vivienda, con el Técnico Superior de Vivienda, con la Oficina de Gestión, se analizó el resultado del ARRU, que ha habido 307 solicitudes, como ya les conté, y hemos solicitado la creación de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de todo el municipio, todo el término municipal, con 500 viviendas, harían 250 viviendas en la primera anualidad y otras 250 en la segunda. Seguramente se amplíen estos fondos de resiliencia o especiales de rehabilitación a programas futuros del 2025-2026, pero al menos 2023-2024 sí que hemos pedido la declaración... No, es... Ahora hacemos un receso si queréis.



Y luego indicar simplemente que este... la memoria del ERRP, es decir, o estas subvenciones ERRP, son muy específicas y van para el ahorro energético precisamente, especialmente. Cuando hay un ahorro energético, un menor consumo de energía, entre el 30 y el 45, la subvención es del 40%, cuando hay entre el 45 y el 60 la subvención es del 65, pero cuando se produce un ahorro energético de más del 60, la subvención es del 88. La cuantía máxima por vivienda en la subvención del 40 puede llegar a los 8.100, la del 65 a los 14.500 y la de más del 80 puede llegar a los 21.400. La estimación que hemos hecho, analizando las características del municipio, es que habrá solicitudes de entre el 30 y el 45 de ahorro de consumo, unas 72 viviendas, entre 130-135, de entre el 45 y el 60, y el ahorro de consumo de energía de más del 60 llegará casi a 200, 190-192, del análisis que se ha hecho, técnico, para poder elaborar la memoria, y en otros municipios han zonificado, nosotros hemos solicitado y esperamos que sea concedida, que no haya zonificación de barrio, porque son entornos..., está dentro del programa de rehabilitación por barrio, que no haya zonificaciones, sino que sea todo el término municipal, porque entendemos que están muy dispersas las viviendas que necesitan rehabilitación con distintas actuaciones, que pueden ser carpintería exterior, eficientes sistemas de calefacción, aislamientos térmicos, fotovoltaicas y térmicas, aerotermia, sustitución de combustibles fósiles por energías renovables... Eso es tripartito, es comunidad..., igual que el ARRU, comunidad y Ministerio de Fomento. Y la gestión, nosotros hemos pedido que sea directa, es decir, tú puedes pedir los fondos de forma directa, es decir, te entregan el importe de la subvención, no como en el ARRU, que una vez que están aprobadas las subvenciones, la comunidad las otorga, nosotros lo que hacemos es tutelar y requerir la subsanación, que estamos en esa fase, pero aquí puedes pedir la entrega del dinero de golpe y dar directamente la subvención al vecino desde el Ayuntamiento sin tener que pasar ese filtro, o sea, quiero decir, que la apuesta y el trabajo que estamos desarrollando porque se puedan implementar este tipo de energías, nos preocupa y nos ocupa. Por eso insistimos en que sería aconsejable el máximo apoyo a una moción, entre comillas, de este tipo, porque de lo que se trata es de unir esfuerzos y conseguir que ese equilibrio entre la energía y la tutela de nuestro entorno patrimonial y medioambiental poco a poco se vaya obteniendo. Pues muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Se ha excedido en el tiempo, lógicamente, pero consideramos que es un tema importante y que afecta a todos, a todo el municipio, y queríamos explicar también la línea en la que se viene trabajando, sobre todo con esa línea de ayudas que financian precisamente esto y que, bueno, que avanzando y adaptando esos criterios pues sería una de las actuaciones... 500 viviendas en todo el municipio. 500 en todo el término, y el importe ahora os le decimos, yo

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2B197A3F061B931408D  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General  
FECHA DE FIRMA: 24/10/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE

de memoria no me acuerdo, eran dos millones y pico el ARRU y este es algo más.

Sr. Blasco Yunquera: Es que tengo aquí el cuadro. Son 500 viviendas. Si estimamos 21.000 por..., estamos hablando de tres millones y algo. O sea, la cuantificación exacta va en función de la tipología que pides, luego puede variar, claro, puedes tener solicitudes de solamente ahorro del 35 y del 40, te sobraría dinero. O faltaría en función de... Pero se hace a prorrata en cualquier caso. Si falta, si no falta, no.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Desde el PSOE nos parece bien esta moción, ya que la instalación de paneles solares va a suponer la generación de energía limpia y no contaminante, y facilitará el autoconsumo de las familias generando su propia energía, un ahorro en la factura de la luz. Nos parece bien que se estudie en el casco histórico la instalación de paneles solares para evitar impactos, pero existen zonas fuera de la zona de protección monumental que podían ser viables, entonces, todo lo que sea avanzar en que se llegue a acuerdos para que los vecinos puedan poner los paneles solares, sean bien fotovoltaicos o de calefacción de agua caliente, para calentar agua, es favorable. Nosotros votamos a favor, pero estamos también a lo que diga la propuesta que ha planteado el Partido Popular, la transaccional, creo que es bastante parecida en lo que plantea Vecinos. En cualquier caso, que se pronuncie Vecinos, que es el proponente ¿no? Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Yo tengo un par de dudas respecto a la moción que presenta Vecinos y luego respecto, aunque haremos, me imagino, que un parón para debatir esto. Vale. Sobre todo respecto a la moción que presenta Vecinos, que por supuesto que estamos de acuerdo en que lo de los paneles solares en este pueblo ya raya la ilógica. Expone, en el primer punto dice que el área de Urbanismo disponga de un punto de información permanente independientemente del actual personal. Quiere decirse que se ponga un punto fuera de este Ayuntamiento con una persona pagada de este ayun... ¿No? Que es lo que quiero que expliquen.

Sr. Herranz Sánchez: Lo que quiere decirse es que no sea un trámite más como otros tantos que hay dentro del Ayuntamiento, porque si no va a la cola y no avanzamos nada. Entonces, de lo que se trata es que se priorice una cosa respecto a otras. ¿Cómo? ¿Poniendo una persona solo para eso? Eso ya es cuestión del área determinada.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Bueno, ahí tenemos un pequeño problema y es que tenemos un atascazo inmensurable, cada día que pasa más grande todavía.

Sr. Herranz Sánchez: Sí, porque esto lo único que hacemos es meter expedientes debajo del montón, no ganamos nada.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Perfecto. Y la segunda duda que tengo, pero que prefiero además que se hable y que quede todo claro. Que sea el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial quien se haga cargo de la financiación de dicho sobrecoste hasta la concesión de la subvención.

Sr. Herranz Sánchez: Lo que intentamos, evidentemente, es agilizar las cosas, o sea porque todo lo que ha expuesto y, probablemente, nos sumemos a la moción y llegaremos a una moción conjunta, pero el problema de todo esto es que son planes al 2022, al 2023, al 2024, al 2025, que hay que presentarlos, que nos los tienen que conceder. Entonces lo que buscamos es que mañana alguien pueda presentar un proyecto y que, con el curso normal, lo más rápido posible, se le apruebe y que el sobrecoste que lleve el hecho de que esas placas tengan que ser especiales lo financie alguien. Si hay que esperar a que cada comunidad saque una partida presupuestaria, apruebe..., saque las subvenciones y después las conceda y después las pague, pues a lo mejor dentro de cuatro años se han cobrado las subvenciones. Si el Ayuntamiento se encarga, para eso tenemos un magnífico interventor que seguro que es capaz de ir sumando para un lado y para otro.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Es que eso no... Eso es algo que no, no..., bueno, ya lo explicaremos, pero no lo veo muy factible además.

Sra. Alcaldesa: Y además siempre puede acceder a las subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Sr. Herranz Sánchez: ¿Qué?

Sra. Alcaldesa: Que además el que pueda poner las placas, puede acceder a las subvenciones que ya existen, o sea que están por nuestra parte...

Sr. Herranz Sánchez: Si por eso hemos presentado esta moción, porque todo lo que han comentado ustedes está perfecto, y me parece muy bien, la aerotermia, la geotermia y todo, pero es que las subvenciones que están concediendo ahora mismo son para placas solares. Pero el sobrecoste que lleve el instalarlas aquí es de lo que estamos hablando.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Yo iba a pedir para adherirme a la moción de Vecinos, pero tengo con las enmiendas..., con las transaccionales

que ha presentado el PP, tengo algunas dudas. Entonces, si la idea es que salga esto de todos los grupos, yo creo que sería bueno definirlo. Yo, como no soy el proponente de la moción, que me cambien la exposición de motivos, eso dependerá, como todo, de la...

Sra. Alcaldesa: Pero de la transaccional la comentamos en el receso.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, lo que..., bueno, vale, perfecto.

Sra. Alcaldesa: Que es lo que hemos comentado, que se hiciera intervención respecto a la moción y ahora hacemos un parón para resolver todas las cuestiones y todas las dudas que se tengan sobre la transaccional, y si el proponente lo acepta o no. O sea, que no son cuestiones sobre la moción, sino sobre la transaccional. Vale. Bueno, pues paramos para hacer un receso para valorar la moción, sí.

### **Receso.**

Sra. Alcaldesa: Retomamos la sesión después del receso para valorar la transaccional propuesta por el grupo del Partido Popular. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Al haber presentado nosotros la moción, pues entonces sí, nos parece bien la transaccional. Añadiríamos al punto 2º “el programa de subvenciones incluyan los sobrecostes provocados por la normativa específica”. Y al punto 4º que se incluya dentro de los presupuestos del 2023. El punto 4º que es el de la modificación de Ordenanza general del IBI y del ICIO, que eso se incluya en los presupuestos del 2023. Ya, bueno... Como esté redactado. Entonces nos parecería correcto.

Sr. Blasco Yunquera: Lo único, si no os importa, aparte de la transaccional, nos encantaría que se sumaran todos los grupos posibles, pero solo si vosotros lo consideráis oportuno. O sea, nosotros consideramos una moción abierta y que reciba un apoyo unánime...

Sr. Herranz Sánchez: Por supuesto, sí, sí. Si cuando hemos retirado..., quitamos la nuestra para... Se trata de que vaya todo el mundo posible.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención por parte del resto de los grupos? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas. Solo era para anunciar que también nos sumamos a la moción que ha salido del acuerdo del Partido Popular y Vecinos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más por el resto de los grupos? Vale, pues pasamos a votar. Sería entonces moción conjunta de los grupos Vecinos Por



San Lorenzo, Partido Popular y Ciudadanos. Pues votos a favor. Pues por unanimidad. Muchas gracias.

### ENMIENDA PROPUESTA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

El Sr. Blasco Yunquera expone que el grupo municipal del Partido Popular votaría a favor de la moción si se introduce una enmienda transaccional a la misma, cuyo texto es el siguiente:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Los grupos proponentes ... (resto del párrafo 1 igual)*

*Párrafos 5 y 6 eliminar*

*Introducir en su lugar estos párrafos:*

*Nuestro municipio cuenta con un grado de protección Patrimonial y medioambiental que dificulta la instalación de paneles solares y elementos en el exterior de los inmuebles, en todo nuestro término municipal, debido a estas declaraciones de Protección.*

*Se llevan trabajando estos dos últimos años con la Consejería de Cultura y en especial Comisión Local de Patrimonio Histórico, en la definición de criterios que permitan conciliar esta protección con la implantación de energías renovables y eficientes en la línea marcada por Europa, habiéndose aprobado unos criterios que deben ser tenidos en cuenta en las solicitudes que se presenten de este tipo de instalaciones.*

*Siendo conscientes del especial entorno patrimonial y natural en el que nos encontramos, y del necesario equilibrio que permita el acceso de nuestros vecinos a este tipo de energías renovables, se está avanzando en una redefinición de estos criterios generales, de la zonificación de los ámbitos territoriales y en la agilización de los procesos de autorización de este tipo de instalaciones, que puede necesitar incluso un cambio normativo.*

*Último párrafo mantener*

*Y a continuación del PROPONE eliminar todos los puntos sustituyéndolos por los siguientes:*

*1. Que se difunda la guía de ayuda para la presentación de proyectos de instalación de paneles solares elaborada por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, facilitando información en la oficina de gestión del ARRU y del programa de subvenciones ERRP.*

*2. Que se continúen las conversaciones con la Comunidad de Madrid, para la implementación de una línea de subvenciones específicas para aquellos*

*supuestos en los que no sea posible la instalación de paneles solares financiando otro tipo de energías alternativas (aeroterminia, geoterminia...).*

*3. Que se continúen las conversaciones con la Comunidad de Madrid para flexibilizar los criterios, redefinir la zonificación de las áreas de aplicación de los criterios e implementar medidas, incluida la posible reforma normativa si fuera necesaria, que permita agilizar la tramitación de este tipo de expedientes.*

*4. Que en la modificación de la ordenanza general y la de ICIO, que está en fase de estudio, se implemente las bonificaciones que se aprobaron por el Pleno.”*

El portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por San Lorenzo, admite la enmienda propuesta por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y veintitrés minutos (19:23 horas), la Sra. Alcaldesa suspende la sesión, que se reanuda a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos (19:45 horas) con el mismo número de asistentes.

Tras la reanudación de la sesión, el grupo proponente y el grupo municipal del PP exponen que han convenido en introducir las siguientes modificaciones al texto de la parte dispositiva de la enmienda:

- Añadir al final del punto 2 la expresión “*y que el programa de subvenciones incluya los sobrecostes provocados por la normativa específica*”.
- Sustituir en el punto 4 la expresión “*ordenanza general y la de ICIO*” por la expresión “*ordenanza del ICIO*”.
- Añadir al final del punto 4 de dicha la expresión “*y que se incluya en los presupuestos del 2023*”.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos indica que se suman a la moción.

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación de la moción, con la modificación derivada de la enmienda propuesta por el grupo del Partido Popular y aceptada por el grupo proponente.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX],





Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, se aprueba la siguiente moción:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los grupos proponentes, sensibles y preocupados por el devenir de los tiempos, insiste en una propuesta que consideramos necesario apostar, las denominadas energías renovables y en este caso los paneles solares fotovoltaicos destinados al autoconsumo.

En España y en la Eurozona, el alza en la tasa de variación del IPC es todavía un fenómeno esencialmente energético y poco a poco va filtrándose al conjunto de la economía. La incertidumbre es la duración que tendrá la subida de precios y comienza a reconocerse que la duración al alza de precios es mayor de lo inicialmente previsto, aumentando el riesgo inflacionista. Y ya se ha publicado el adelanto de la subida de los tipos de interés.

La actual crisis energética que está provocando una inflación al alza, pone otra vez de manifiesto como la dependencia energética nos pone delante un reto, al que hay que dar alguna solución.

Tampoco podemos olvidar los efectos del cambio climático provocado por la emisión de gases de efecto invernadero, ya admitido por la práctica totalidad de la comunidad científica, que urge a la implantación de las energías “limpias”.

Nuestro municipio cuenta con un grado de protección Patrimonial y medioambiental que dificulta la instalación de paneles solares y elementos en el exterior de los inmuebles, en todo nuestro término municipal, debido a estas declaraciones de Protección.

Se llevan trabajando estos dos últimos años con la Consejería de Cultura y en especial Comisión Local de Patrimonio Histórico, en la definición de criterios que permitan conciliar esta protección con la implantación de energías renovables y eficientes en la línea marcada por Europa, habiéndose aprobado unos criterios que deben ser tenidos en cuenta en las solicitudes que se presenten de este tipo de instalaciones.

Siendo conscientes del especial entorno patrimonial y natural en el que nos encontramos, y del necesario equilibrio que permita el acceso de nuestros vecinos a este tipo de energías renovables, se está avanzando en una redefinición de estos criterios generales, de la zonificación de los ámbitos territoriales y en la agilización de los procesos de autorización de este tipo de instalaciones, que puede necesitar incluso un cambio normativo.

En definitiva esta moción tiene el objetivo de paliar los efectos de la crisis energética contra el cambio climático y la inflación, ayudando a disminuir la factura de las familias y eliminar la discriminación energética en nuestro municipio.

ACUERDA:

1. Que se difunda la guía de ayuda para la presentación de proyectos de instalación de paneles solares elaborada por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, facilitando información en la oficina de gestión del ARRU y del programa de subvenciones ERRP.
2. Que se continúen las conversaciones con la Comunidad de Madrid, para la implementación de una línea de subvenciones específicas para aquellos supuestos en los que no sea posible la instalación de paneles solares financiando otro tipo de energías alternativas (aeroterminia, geotermia...) y que el programa de subvenciones incluya los sobrecostes provocados por la normativa específica.
3. Que se continúen las conversaciones con la Comunidad de Madrid para flexibilizar los criterios, redefinir la zonificación de las áreas de aplicación de los criterios e implementar medidas, incluida la posible reforma normativa si fuera necesaria, que permita agilizar la tramitación de este tipo de expedientes.
4. Que en la modificación de la ordenanza general del ICIO, que está en fase de estudio, se implemente las bonificaciones que se aprobaron por el Pleno y que se incluya en los presupuestos del 2023.”

## **2.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX-SAN LORENZO PARA LA PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 8103/2022).**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Vox-San Lorenzo para la publicación en la web municipal de las mociones presentadas por los grupos municipales al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial,



dictaminada favorablemente en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de septiembre de 2022.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante toda este mandato hemos ido comprobando las diferentes formas de actuar de cada uno de los grupos municipales que conforman este Ayuntamiento y recibiendo las críticas de nuestros vecinos, que a la hora de informarse de los temas a tratar por el pleno, sólo tienen la publicación de la convocatoria y al ver el pleno en directo o el vídeo que queda grabado en la web, les es difícil y en muchas ocasiones tedioso el poder entender los temas a tratar, perdiendo el hilo en la propia exposición de motivos.

La ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información, reutilización de los datos y el buen gobierno de nuestro M.I Ayto., describe en su artículo 1, el objeto de la misma *“La presente Ordenanza tiene por objeto regular y garantizar la transparencia en la actuación del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, así como el libre acceso a su información pública y la reutilización de la misma, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos”* y en su artículo 3 Principios Generales, en su punto 4, explica como *“el acceso debe ser inmediato y por medios electrónicos”*, de manera que en el punto 6 de este mismo artículo matiza que la calidad de *“La información que se facilite a la ciudadanía debe ser veraz, fehaciente y actualizada”*.

Por este motivo y en virtud al artículo 4, *“Las Obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización se ha de elaborar, mantener actualizada y difundir la información de este Ayto.”* y por lo tanto de sus plenos, en la web del Ayuntamiento se debe de exponer la convocatoria con los puntos a tratar, pero faltarían los documentos con los archivos, para que nuestros vecinos puedan por ellos mismo tener la información más real y de manera inmediata para su información y comprensión.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar la Ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización de los datos y buen gobierno, añadiendo en su artículo 16, *“Información sobre la institución, organización municipal y planificación”* un punto que describa:

Que en la página web del ayuntamiento junto con la convocatoria del pleno

se publicarán las mociones que presentan los grupos municipales para su debate y votación.

De manera que todos los vecinos puedan leer y comprender los temas a tratar en cada pleno.”

### PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al 7º punto, con la moción del grupo municipal VOX-San Lorenzo para la publicación en la web municipal de las mociones presentadas por los grupos municipales al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Quería hacer un comentario que modifica la moción en el sentido de que lo que queremos con esta moción es que todas las cosas que se traigan al Pleno del Ayuntamiento pueda verse por los vecinos en la página web. Hemos podido comprobar, como nos han dicho desde la Comisión Informativa, que las mociones de los grupos municipales fuera del grupo de gobierno estaban puestas en la página web, tanto en transparencia como en grupos municipales, como en Pleno municipal, pero sí que no vienen las presentadas por el equipo de gobierno, las propuestas presentadas por el equipo de gobierno. ¿Todos los expedientes? Pues... Eso ya... Vamos, en la vida. Bueno, tengo internet, abro el ordenador, y lo comprobamos superrápido. ¿Abriendo la convocatoria de la página web del Ayuntamiento? Convocatoria. Se ve el Pleno hoy, se emitirá en directo, más información, Pleno Extraordinario. Pero lleva a YouTube. Sí, pero a la convocatoria, me voy al Ayuntamiento, transparencia... Es que no lo hemos conseguido hacer ninguno.

Sra. Alcaldesa: No se cuelgan. Los expedientes de... se cuelgan con el acta del Pleno y el resumen del Pleno, porque no se pueden colgar hasta que no están aprobados, son documentos de trabajo internos, los expedientes, las mociones que se cuelgan por el resto de los grupos, aunque sean del equipo de gobierno, llevan el mismo tratamiento que cualquier grupo del Pleno, pero respecto a los expedientes no se ponen porque no se pueden poner con la convocatoria. Una vez que están aprobados, se cuelga todo el acta con todos los expedientes y lo que lleva luego resolución donde corresponde. Pero no se pueden poner todo el expediente completo, que se os manda a todos los miembros de la corporación con la convocatoria, no se pueden colgar en la página porque hasta que no están



aprobados o dictaminados por el Pleno, votados por el Pleno, no se pueden poner...

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Vale, ¿y se ha conseguido que junto con la convocatoria enlace a los temas que se tratan o va a ser imposible?

Sra. Alcaldesa: Lo tenían que ver si... Yo lo comenté el otro día, después de la Comisión Informativa, y en eso no hay problema, en insertar en la propia convocatoria un enlace que te lleve a la web de transparencia, que es donde están colgadas en los dos puntos, tanto en Pleno como en Grupos Políticos.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Bueno, pues ya entonces lo que solicitamos en la moción es que se modifique la Ordenanza para que así aparezca si hay una ordenanza trans... Así es. Para que todos los vecinos...

Sra. Alcaldesa: La Ordenanza de Transparencia yo entiendo que no procede porque recoge las... Bueno, acaba de hacer las...

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Seguía comentando. Que nuestro objetivo con esta moción es que, efectivamente, hemos confirmado y hemos trasladado así a los vecinos que en la página web del Ayuntamiento venían las mociones. Lo que no pueden contemplar, como bien están describiendo, que no se pueden contemplar todos los puntos que trae el equipo de gobierno, solo pueden leer los puntos a tratar, no cómo va, con lo cual, a lo mejor, solo quedaría ya por modificar la Ordenanza de transparencia de acceso a la información para que en el punto donde se describe la información que se tiene que publicar venga que se publiquen las mociones de los grupos municipales.

Sra. Alcaldesa: Yo, por mi parte, indicar que desde... con respecto a la moción que se había planteado, bueno... Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, sí, nos parecía raro que después de tres años no supieran ustedes contestar a las personas que les interpelaban dónde se encontraban, porque nosotros sí estamos acostumbrados a verlo. Normalmente se cuelgan al día siguiente de la convocatoria del Pleno o dos días después, o algo así, siempre están, nosotros lo miramos. La única mención que yo quería hacer es que lo que se suele colgar es el texto que hemos mandado los grupos y que están en la convocatoria que nos manda la secretaria, lo que no se suele hacer es meter luego las transaccionales como, por ejemplo, en este caso. Y yo ya lo he hablado con Virginia en un par de ocasiones, que lo que está colgado no es luego aprobado; es verdad que en el acta se recoge bien, pero ahí, en donde están las mociones, están las originales, no las aprobadas. Entonces, no sé si se podría poner algo de transaccional o modificar algo porque al final, lo que está ahí colgado no es lo aprobado ¿no? No sé, es una sugerencia.

Sra. Alcaldesa: Vale. ¿Alguna cuestión más, Susana?

Sra. Martínez Pérez: No, nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: A ver, con respecto a la moción planteada, desde enero de 2020 se publican los documentos originales, como ha indicado la Sra. Martínez, de las mociones que presentan los grupos políticos una vez que se remiten con la convocatoria, se remiten y se cuelgan en el Portal de Transparencia en dos puntos de la página, la ley de transparencia exige que sea en uno, pero nosotros consideramos que no sobra publicarlo en los dos sitios para que fuese más fácil o hacer más accesible la búsqueda de las personas que entran en la página, y se publican en el apartado de Plenos, Transparencia, Ayuntamiento, Pleno Municipal, y desde el apartado Grupos Municipales, a través de los propios grupos. Al ser fases distintas, el Pleno entiendo que solo se publica la que se ha presentado, lo hablaré, eso, si no hay ningún inconveniente y no contradice nada de las fases, no hay problema.

Y con respecto al resto de la moción, a la indicación que está haciendo la Sra. Cebrián, yo entiendo que esto es una cuestión que no se debería votar. La ley de transparencia, la ordenanza de transparencia recoge lo que exige y lo que es preceptivo por la ley de transparencia, con respecto a incluir un enlace a la web de transparencia en la convocatoria no creo que sea una cosa que haya que votar, se adquiere el compromiso y por nuestra parte no hay problema. Yo lo trasladé el otro día y en principio, en encriptar un enlace junto con la convocatoria que se publica no habría problema, pero sin necesidad de modificar la ordenanza de transparencia que, como le digo, transcribe y recoge la normativa en vigor. ¿Alguna intervención? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Yo creo que lo que ustedes solicitan, señores de VOX, pienso que ya se recoge en la ordenanza. Si vas al artículo 4, al punto 1A, dice: Elaborar y mantener actualizada y difundir brevemente por medios electrónicos a través de su página web la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia y su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Yo creo que lo que ustedes plantean es actuación pública, por tanto, ya se recoge de una manera no literal, pero sí se puede entender que se recoge en la ordenanza. En cuanto a transparencia, ya le ha dicho la Sra. Alcaldesa, desde el 2020 se lleva publicando en la página web y también felicitarla porque el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial es uno de los Ayuntamientos más transparentes de la Comunidad de Madrid y así se ha constatado con la recogida por parte de la Sra. Alcaldesa del sello Infoparticipa con un 100% de todos los parámetros cumplidos en transparencia. Gracias.



Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias, Sra. Alcaldesa. Señores de VOX, han sido ustedes cómplices de este desgobierno y sus desmanes con el acceso a la información que deben facilitar tanto a esta corporación como al resto de vecinas y de vecinos de San Lorenzo. Ustedes mantienen este desgobierno de concejales a tiempo parcial y parece que ahora recobran la cordura con esta moción. Esperemos que sea el principio y no continúen con ese apoyo incondicional de acto de fe, comenzando a realizar oposición como se merecen las y los gurriatos. Aun estando en las antípodas ideológicas de ustedes y creyendo que su moción se queda extremadamente corta, habiendo votado en contra de nuestra propuesta del reglamento de comunicación, donde se podría haber regulado este aspecto, no nos vamos a oponer y vamos a votar a favor de su moción. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, Sra. Alcaldesa. Entendiendo la razón por la cual VOX plantea esta moción, pero también coincido, que más o menos se ha explicado ya, de que se contempla en parte y demás, yo entiendo que cada cosa que vaya en sintonía o en camino para hacer más transparente eso, o tener mejor informada a la ciudadanía, me parece que es una moción que vale la pena respaldar, así que mi voto también va a ser favorable.

### SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente da paso a un segundo turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Yo utilizo el segundo turno. Nosotros no vamos a votar a favor una moción que lo que plantea es que se publique una cosa que ya se está haciendo, o sea que... Y a modificar la ordenanza cuando ya se recoge lo que hay que publicar y está publicado por dos sitios. Otra cosa es, como le he dicho, que se encripte un enlace en la convocatoria, que eso no me hace falta ninguna moción para hacerlo. Puede hacer uso del segundo entorno.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Completamente de acuerdo en que si las mociones están colgadas, es un adelanto a esta moción. Lo que se pretende, efectivamente, es que tengamos más transparencia y mejor acceso a los ciudadanos a la página web y a conseguir llegar en la locura de página web que tenemos a la información necesaria. Que el equipo de vecinos al cual acudimos para verificar que las mociones estaban o no estaban, sabía que estaban las mociones colgadas, pues le felicito, alguno de ustedes tampoco, y

es que la gran mayoría de los vecinos tampoco lo sabían. Así que la dejaremos presentada, muchas gracias a los que nos apoyan.

Sra. Alcaldesa: Yo siento ser pesada, Sra. Cebrián, pero es que lo que se está votando es que en la página web del Ayuntamiento, junto con la convocatoria, se publiquen las mociones que presenten los grupos.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Leo, leo...? Creo que estaba cerrado el debate, pero bueno, leo la propuesta de acuerdo: Modificar la ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno, añadirlo en el artículo 16 para que no se quede ambiguo el artículo que acaba de mencionar el Sr. Montes, que en la página web del Ayuntamiento, junto con la convocatoria del Pleno, se publicarán las mociones presentadas de los grupos municipales para su debate y votación. No es que se haga, puesto que se está haciendo como bien ha dicho siempre, que ustedes han traído la actualización de una ordenanza, es que para que no haya problemas en el futuro, eso quede contemplado en la ordenanza.

Sra. Alcaldesa: Perfecto. Pues vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Hay empate en la votación. Sí... Vale, pues queda denegada entonces ¿no? Sí. Vale, ¿hay alguna moción de urgencia?

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe],

### ACUERDO

En consecuencia, por siete votos en contra, cinco votos a favor y cinco abstenciones, no queda aprobada la moción presentada por el grupo VOX.

### **3.- PARTE DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**





### **3.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2022177 SOBRE EL RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO EN 2021 PARA LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (EXPTE. 7751/2022).**

Se da cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor relativo al resumen de los resultados del control interno en 2021 para la Intervención General de la Administración del Estado:

#### **“1.- INTRODUCCIÓN.**

*El artículo 37 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone:*

*“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las [de las] actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*

*3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.”*

*En cumplimiento de este mandato, se dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.*

*De esta forma, el objeto del presente informe se elabora en relación con el ejercicio 2021 y referido al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, cuyos actos se encuentran sujetos al régimen de control interno ordinario regulado en el citado R.D. 424/2017. No se aporta información sobre la “Empresa Municipal de la Vivienda de San Lorenzo de El Escorial, S.A.”, porque está en fase de liquidación, tras el acuerdo de disolución de la misma adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, asumiendo la Administración Municipal la prestación directa de sus servicios y subrogándose en sus derechos y obligaciones, incluidos, en su caso, los de carácter laboral conforme al artículo 44 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con efectos del 1 de enero de 2016.*

*En dicho ejercicio no se aplicó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, pero sí se sustituyó la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, en virtud de la Base de Ejecución nº 41 del vigente Presupuesto.*

*La estructura del órgano de Intervención es la siguiente:*

*- La forma de provisión del puesto de trabajo reservado al funcionario de habilitación nacional adscrito al órgano de Intervención es la de concurso,*

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2B197A3F061B931408D  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General  
FECHA DE FIRMA: 24/10/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B66CD90E27BFD6CB46CE

habiendo tomado posesión el titular del mismo el 01/10/2013. Este funcionario también desempeña la Intervención, en régimen de acumulación, de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, con N.I.F. P2800098B, desde el 28/03/2017, en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de 24/03/2017.

- El personal adscrito al Departamento de Intervención estuvo constituido en dicho año por un administrativo Jefe de Negociado (cubierto en comisión de servicios desde el 04/10/2021 al 22/05/2022), un auxiliar administrativo funcionario (desempeñado interinamente) y dos auxiliares administrativos laboral fijo (uno de ellos con atribución de funciones de administrativo).

- Los medios materiales con los que está dotado el órgano de intervención se consideran suficientes, no así los personales, siendo recomendable contar un puesto de trabajo del subgrupo A2 con conocimientos de control financiero y de auditoría.

## 2.- ALCANCE.

El objetivo del presente informe es proporcionar una valoración global de la gestión económico financiera de la entidad local deducida de todas las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio anterior, poniendo de manifiesto las debilidades, deficiencias o incumplimientos que deben ser corregidos a través de la adopción de las medidas que el Presidente de la Corporación incluya en un plan de acción.

Todos los aspectos que se incluyen han sido ya comunicados a los órganos gestores en el momento de la realización de la correspondiente actuación de control, por lo que el informe resumen no incluye aspectos nuevos que no se hubieran puesto en conocimiento de los órganos gestores en su momento.

El que ya hubieran sido comunicados a los órganos gestores correspondientes, y sometidos por tanto al procedimiento contradictorio, implica que el informe resumen se emite sin necesidad de someterlo a un proceso de alegaciones.

2.1 Somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio, que han sido la base para la elaboración del informe resumen.

En el año 2021, puede resumirse la actividad del Departamento de Intervención en el cuadro siguiente:

Concepto	Número
FACTURAS REGISTRADAS	3.466
FACTURAS TRAMITADAS	3.338
OPERACIONES FASE "O"	4.452
OP. RECONOCIMIENTO DERECHOS	347
OP. RECAUDACIÓN DERECHOS	5.965
ANULACIÓN DERECHOS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	48
RECONOCIMIENTOS ACREEDOR POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	256
NO PRESUPUESTARIOS: ORDENACIÓN DE PAGO	1.458
NO PRESUPUESTARIOS: PROPUESTA MANDAMIENTO DE PAGO	1.452
INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	4.749
INFORMES DE FISCALIZACIÓN GENERALES	256
INFORMES DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL	214



INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE GASTOS CORRIENTES	533
INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES (IFS incluidas)	89
INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS	83
INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	8
INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PAGOS A JUSTIFICAR E INDEMNACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	23
INFORMES SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES Y GARANTÍAS	25
INFORMES SOBRE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	129
INFORMES DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR DE LOS INGRESOS	10
MODIFICACIONES CRÉDITO	46
ASIENTOS CONTABLES	26.728
NOTAS INTERNAS	19
PAGOS A JUSTIFICAR	9
ANTICIPOS DE CAJA FIJA	0
PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	7
PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES	57
ACTAS DE RECEPCIÓN OBRAS. CONTRATOS MAYORES	3
DECLARACIONES TRIMESTRALES DEL IVA Y RESUMEN ANUAL	5

Este Departamento ha formado e informado el Presupuesto del ejercicio, ha confeccionado la Liquidación del Presupuesto para ser aprobada el 16/02/2021, es decir, antes del día 1 de marzo previsto en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y ha formado e informado la Cuenta General del ejercicio 2020 dentro de los plazos legales.

Por lo que respecta a la comunicación de la información económico-financiera al Ministerio de Hacienda a través de su portal de internet, por la Intervención Municipal se han cumplido puntualmente en el año 2021 todas las obligaciones de grabación y remisión de:

- 1) El Presupuesto General.
- 2) Los informes trimestrales de ejecución del Presupuesto.
- 3) La Liquidación anual del Presupuesto.
- 4) Los tipos impositivos (facilitados por el Departamento de Tesorería).
- 5) Las líneas generales del Presupuesto futuro.
- 6) Los planes presupuestarios a medio plazo.
- 7) El coste efectivo de los servicios.
- 8) La información salarial de los puestos de la Administración (ISPA) facilitados por el Departamento de Recursos Humanos y de Informática.
- 9) Y los informes trimestrales de morosidad y del período medio de pago.

También se han cumplido las obligaciones de remisión de la información sobre el control interno y de envío y grabación de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, a través de la plataforma de rendición de su sede electrónica.

2.2 Aspectos que revelan deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión.

Por su relevancia cuantitativa y cualitativa, así como por su reiteración, destacan los 57 expedientes de reconocimiento extrajudicial tramitados en el año 2021, cuyo resumen se transcribe:

EXPTE.	FECHA INFORME	FECHA ACUERDO	ÓRGANO	IMPORTE	Nº FACTURAS	EJERCICIO	Nº REC
2021/00241	14/01/2021	14/01/2021	J.G.L	7.763,80	3	CORRIENTE	01
2021/00430	20/01/2021	21/01/2021	J.G.L	7.276,85	22	ANTERIORES	02
2021/00936	02/02/2021	04/02/2021	J.G.L	133.022,19	28	CORRIENTE	03
2020/01332	09/02/2021	11/02/2021	J.G.L	13.021,88	34	CORRIENTE	04
2021/01363	16/02/2021	18/02/2021	J.G.L	149.206,81	21	CORRIENTE	05
2021/01717	23/02/2021	25/02/2021	J.G.L	8.937,80	15	CORRIENTE	06
2021/01761	24/02/2021	25/02/2021	J.G.L	3.761,13	14	CORRIENTE	07
2021/01966	01/03/2021	04/03/2021	J.G.L	9.977,10	11	CORRIENTE	08
2021/02155	09/03/2021	11/05/2021	J.G.L	26.165,35	16	CORRIENTE	09
2021/02388	17/03/2021	18/03/2021	J.G.L	4.927,62	10	CORRIENTE	10
2021/02786	26/03/2021	05/04/2021	J.G.L	6.913,72	16	CORRIENTE	11
2021/03074	07/04/2021	08/04/2021	J.G.L	8.080,65	11	CORRIENTE	12
2021/03286	13/04/2021	16/04/2021	J.G.L	16.297,24	15	CORRIENTE	13
2021/03323	13/04/2021	16/04/2021	J.G.L	1.612,69	1	ANTERIORES	14
2021/03582	19/04/2021	23/04/2021	J.G.L	7.851,70	8	CORRIENTE	15
2021/03809	27/04/2021	30/04/2021	J.G.L	2.041,07	11	CORRIENTE	16
2021/03852	27/04/2021	30/04/2021	J.G.L	14.220,59	12	CORRIENTE	17
2021/04068	04/05/2021	07/05/2021	J.G.L	15.666,52	10	CORRIENTE	18
2021/04252	12/05/2021	14/05/2021	J.G.L	56.732,58	75	CORRIENTE	19
2021/04286	11/05/2021	14/05/2021	J.G.L	18.328,52	14	CORRIENTE	20
2021/04514	18/05/2021	20/05/2021	J.G.L	87.905,87	86	CORRIENTE	21
2021/04509	17/05/2021	20/05/2021	J.G.L	2.402,55	12	CORRIENTE	22
2021/04742	24/05/2021	31/05/2021	J.G.L	40.242,19	63	CORRIENTE	23
2021/04784	25/05/2021	31/05/2021	J.G.L	22.929,80	9	CORRIENTE	24
2021/04936	28/05/2021	07/06/2021	J.G.L	4.911,10	1	ANTERIORES	25
2021/05016	28/05/2021	03/06/2021	J.G.L	52.946,64	75	CORRIENTE	26
2021/05037	01/06/2021	03/06/2021	J.G.L	26.911,35	3	CORRIENTE	27
2021/05282	07/06/2021	11/06/2021	J.G.L	24.427,82	30	CORRIENTE	28
2021/05326	10/06/2021	11/06/2021	J.G.L	19.518,80	26	CORRIENTE	29
2021/05543	15/06/2021	17/06/2021	J.G.L	6.118,82	16	CORRIENTE	30
2021/05717	22/06/2021	24/06/2021	J.G.L	2.912,62	8	CORRIENTE	31
2021/05967	29/06/2021	01/07/2021	J.G.L	10.906,58	12	CORRIENTE	32



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

2021/06113	06/07/2021	08/07/2021	J.G.L	3.568,33	4	CORRIENTE	33
2021/06154	08/07/2021	15/07/2021	J.G.L	17.475,34	24	CORRIENTE	34
2021/06307	13/07/2021	15/07/2021	J.G.L	9.882,41	17	CORRIENTE	35
2021/06936	13/08/2021	17/08/2021	J.G.L	10.895,25	28	CORRIENTE	36
2021/07032	17/08/2021	19/08/2021	J.G.L	5.834,44	5	CORRIENTE	37
2021/07225	25/08/2021	26/08/2021	J.G.L	28.403,04	23	CORRIENTE	38
2021/07379	31/08/2021	03/09/2021	J.G.L	17.776,90	6	CORRIENTE	39
2021/07511	07/09/2021	10/09/2021	J.G.L	26.566,77	10	CORRIENTE	40
2021/07749	20/09/2021	23/09/2021	J.G.L	7.453,71	14	CORRIENTE	41
2021/07997	23/09/2021	06/10/2021	J.G.L	15.380,43	18	CORRIENTE	42
2021/08198	05/10/2021	08/10/2021	J.G.L	45.807,52	86	CORRIENTE	43
2021/08543	13/10/2021	15/10/2021	J.G.L	11.747,30	19	CORRIENTE	44
2021/08727	18/10/2021	22/10/2021	J.G.L	48.515,19	90	CORRIENTE	45
2021/08722	18/10/2021	22/10/2021	J.G.L	3.802,53	11	CORRIENTE	46
2021/09076	26/10/2021	03/11/2021	J.G.L	12.341,98	25	CORRIENTE	47
2021/09099	02/11/2021	04/11/2021	J.G.L	28.373,27	87	CORRIENTE	48
2021/09819	16/11/2021	22/11/2021	J.G.L	43.739,60	25	CORRIENTE	49
2021/10038	24/11/2021	26/11/2021	J.G.L	12.049,11	30	CORRIENTE	50
2021/10291	30/11/2021	03/12/2021	J.G.L	18.840,57	34	CORRIENTE	51
2021/10670	14/12/2021	17/12/2021	J.G.L	36.310,57	38	CORRIENTE	52
2021/10795	21/12/2021	23/12/2021	J.G.L	19.194,33	25	CORRIENTE	53
2021/07121	28/12/2021	30/12/2021	J.G.L	3.433,11	5	CORRIENTE	54
2021/10955	28/12/2021	30/12/2021	J.G.L	16.566,88	22	CORRIENTE	55
2021/11001	29/12/2021	30/12/2021	J.G.L	20.577,70	5	CORRIENTE	56
2021/11031	29/12/2021	30/12/2021	J.G.L	2.415,92	6	CORRIENTE	57

Sumas... 1.280.892,15 1.345

### 2.3 Actuaciones de control permanente y auditoría pública.

En el año 2021 no se elaboró ningún Plan Anual de Control Financiero.

No obstante, se informaron favorablemente estas materias:

- 1) La aprobación del presupuesto (artículo 168.4 del TRLRHL).
- 2) Los 52 expedientes de modificaciones de créditos del ejercicio (artículo 177.2 del TRLRHL).
- 3) La aprobación de la liquidación del presupuesto (artículo 191.3 del TRLRHL).
- 4) La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda (artículo 16 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre).
- 5) Las 83 actuaciones de control de subvenciones y transferencias (artículo 4.1.b.1º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

También se ha verificado que los datos e información con trascendencia

FECHA DE FIRMA: 24/10/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68069275B6CD90E27BFD6CB46CE  
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2B197A3F061B931408D

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario General

NOMBRE:  
Manuel Alifredo Paz Taboada

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es>

económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento (artículo 32.1.f del R.D. 424/2017).

No se han efectuado otras actuaciones de Control Permanente en los gastos, quedando pendientes de realizar los controles financieros posteriores de las ayudas de emergencia social complementarias a las previstas por la Mancomunidad de Servicios Sociales, concedidas por el Ayuntamiento al amparo de las Bases publicadas en el B.O.C.M. nº 104, de 03/05/16. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que el punto 7 del artículo 30 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones precisa que “Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.”

Sí se han realizado 10 actuaciones de control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos, que han concluido con fiscalización favorable.

La única auditoría de cuentas que, habitualmente, se venía realizando en la Entidad era la correspondiente a la “Empresa Municipal de la Vivienda San Lorenzo de El Escorial, S.A.”; pero, al estar en fase de disolución y liquidación no se han efectuado las de los años posteriores al acuerdo de disolución del Pleno de 10 de diciembre de 2015.

2.4 Suficiencia de los medios materiales y personal del órgano de control interno. Tal como se ha indicado anteriormente, los medios materiales con los que está dotado el órgano de intervención se consideran suficientes, no así los personales, siendo recomendable contar un puesto de trabajo del subgrupo A2 con conocimientos de control financiero y de auditoría.

### 3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Las conclusiones relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas en 2021 son las siguientes:

1) La función interventora o de control previo a la adopción de los actos y acuerdos se ha ejercido de manera aceptable, incluso en los ámbitos en los que dicho control es muy limitado, tales como los contratos menores, los procesos de selección de personal o los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Así, en los contratos menores, que han sido 600 y por un total, I.V.A. incluido, de 1.804.258,66 € (un 21,66 % de la suma de los capítulos 2 y 6 del Presupuesto de gastos liquidado), a pesar de estar exentos de fiscalización previa (artículo 219 del TRLRHL), y de reducirse el expediente de contratación a los trámites del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se exigen unas concretas garantías sobre los criterios de selección del contratista y sobre la forma de determinación del precio, mediante una Propuesta de Gastos en la que, por regla general, participa un empleado público responsable del gasto junto con el Concejal del Área, tal como se establece en la Base de Ejecución nº 23 del Presupuesto en vigor.

En materia de Recursos Humanos, en el año 2021, de las 214 fiscalizaciones directas, junto con otros informes independientes adicionales, no se formuló por esta Intervención ningún reparo suspensivo a incluir en el informe anual a remitir al Tribunal de Cuentas conforme a la Resolución de 15 de enero de 2020 (B.O.E. nº 15, de 17/01/20).



El “talón de aquiles” del control interno lo constituyen, tal como se ha señalado en el apartado anterior, los 57 expedientes de reconocimiento extrajudicial tramitados en el año 2021, que engloban 1.345 facturas y suman 1.280.892,15 €, lo que representa un 15,38 % de los capítulos 2 y 6 del estado de gastos liquidado.

A ello ha contribuido el hecho de que el contrato de eficiencia energética fuera adjudicado por dos veces, la primera de ellas a Gas Natural Fenosa, S.A. (Gas Natural Servicios SDG, S.A.), el 1 de octubre de 2014, y la segunda a IMESAPI, S.A., el 12 de marzo de 2015; resultando anuladas ambas adjudicaciones por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (la anulación de la adjudicación a Gas Natural Fenosa, S.A., -Gas Natural Servicios SDG, S.A- fue confirmada, a su vez, por la Jurisdicción contencioso-administrativa); y motivando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, acordara la renuncia a dicho contrato.

No obstante el Ayuntamiento se adhirió al contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP el 1 de julio de 2021 para el suministro de energía eléctrica; y el 21 de octubre de 2020 contrató el suministro de los combustibles de los vehículos. El volumen de los gastos derivados de estos expedientes y que fueron aprobados en 2021 por reconocimiento extrajudicial es el siguiente:

Concepto	Importe (€)
ENERGÍA ELÉCTRICA	445.142,26
GAS	101.971,15
GASÓLEO	56.410,96
Suma...	603.524,37

2) El control permanente también ha sido ejercido de manera aceptable, restando por realizar, tal como se ha indicado anteriormente, los controles financieros posteriores de las ayudas de emergencia social complementarias a las previstas por la Mancomunidad de Servicios Sociales, aunque las mismas solo requieren, a tenor del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la concurrencia de la situación de emergencia del perceptor.

3) La auditoría pública se ha venido realizando a la “Empresa Municipal de la Vivienda San Lorenzo de El Escorial, S.A.”, hasta el 2015, fecha del acuerdo de disolución por parte del Pleno.

De lo anteriormente expuesto, se pueden extraer las recomendaciones encaminadas a concienciar a las Concejalías de la necesidad de tramitar los contratos menores conforme al procedimiento establecido en la Base de Ejecución nº 23 del Presupuesto Municipal, intentando pedir el mayor número de ofertas posible; así como a reforzar el Departamento de Contratación para que ultime los expedientes de contratación de los denominados “contratos mayores”, tales como el servicio de transporte escolar, deportivo o de tiempo libre, entre otros. A ello podría contribuir la cobertura de las plazas de Secretario del Ayuntamiento con un funcionario con habilitación nacional, que ha estado vacante desde el 4 de julio de 2019 hasta que ha podido proveerse por acumulación el pasado 2 de agosto de 2022, y la de Técnico de Administración General, que ha quedado vacante el 18 de julio de este año.

#### 4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Las anteriores deficiencias pueden requerir la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción, regulado en el artículo 38 del R.D. 424/2017 en estos términos:

*“Artículo 38. Plan de acción.*

*1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

*2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*

*3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*

*4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.”*

#### 5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En el año 2021 no estuvo en vigor ningún Plan Anual de Acción formalizado por la Presidencia de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 424/2017.

Por lo tanto, no cabe pronunciamiento alguno sobre medidas, plazos y responsables para corregir deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen; ni sobre la implantación de las mismas en los plazos previstos; o si han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto; o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.”

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe.

### **3.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2022178 SOBRE EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD LOCAL EN 2021 A REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EXPTE. 7770/2022).**

Se da cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor relativo al ejercicio del control interno de la Entidad Local en 2021 a remitir al Tribunal de Cuentas:

“El Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de diciembre de 2019, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015 (B.O.E. nº 170, de 17 de julio) se publicó el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de información sobre acuerdos y resoluciones





de las Entidades Locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

SEGUNDO.- Dicha normativa ha sido actualizada por Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019 (publicado por Resolución de 15 de enero de 2020 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas -B.O.E. nº 15, de 17 de enero), por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, con motivo de la entrada en vigor del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local; en cumplimiento de la previsión de desarrollo reglamentario introducida en el artículo 213 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- En la citada Instrucción se regula la forma, alcance y procedimiento que debe seguirse para dar cumplimiento al deber de remisión de información al Tribunal de Cuentas por parte de los órganos de intervención de las entidades locales establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL, y en los artículos 5.2, 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del R.D. 424/2017, de 28 de abril.

Asimismo, dicha Instrucción regula la remisión de información general acerca de la estructura del órgano de intervención, de la actividad que desarrolla y de los resultados obtenidos.

CUARTO.- La remisión de la información y documentación mencionada en los subapartados II.1, II.2, II.3 y II.4 de la Instrucción de referencia, ha de efectuarse a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refieran.

QUINTO.- La información que ha de ser grabada en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales se detalla en los Anexos al presente informe, agrupada en los siguientes apartados:

**A) MÓDULO DE CONTROL INTERNO**

Anexo 1: Estructura del órgano de control interno a 31/12/2021.

Anexo 2: Sistema de control interno a 31/12/2021.

Anexo 3: Resultados de control interno.

Anexo 4: Actuaciones de control financiero.

**B) MÓDULO DE REPAROS**

Anexo 5: Acuerdos contrarios a reparos.

Anexo 6: Expedientes con omisión de fiscalización previa.

Anexo 7: Anomalías en materia de ingresos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa al Pleno de la Corporación que toda la información a la que se ha hecho referencia será comunicada telemáticamente al Tribunal de Cuentas, una vez que se dé cuenta del presente informe en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del informe.

### **3.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME CUATRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (EXPTE. 4631/2022).**

Se da cuenta del informe sobre el estado de ejecución de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal, conforme al acuerdo adoptado en Pleno de fecha 25 de marzo de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del informe.

### **3.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2022 (EXPTE. 6859/2022).**

Se da cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio de 2022:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

#### **1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda y Función Pública -MINHAFP*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las



Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHAFF, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al MINHAFP y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHAFP*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos,



información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

## 2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHAFP no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2B197A3F061B931408D  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General  
FECHA DE FIRMA: 24/10/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927566CD90E27BFD6CB46CE

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el



ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

### 3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 2º trimestre de 2022 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHAFP, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número: 122

Cuantía global:	304.301,68
-----------------	------------

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	29,06	878	1.751.820,73	101	57.607,99
20- Arrendamientos y cánones	27,83	7	7.755,00	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	32,06	167	64.910,51	15	4.227,71
22- Material, suministros y otros	28,94	704	1.679.155,22	86	53.380,28
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	114,64	10	168.533,15	4	79.133,24
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>39,36</b>	<b>888</b>	<b>1.920.353,88</b>	<b>105</b>	<b>136.741,23</b>

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total

	(PMPP) (días)				
Gastos en bienes corrientes y servicios	23,12	266	350.332,62	101	49.759,13
20- Arrendamientos y cánones	30,14	4	3.661,48	1	914,76
21- Reparación, mantenimiento y conservación	30,73	48	25.824,12	3	3.446,33
22- Material, suministros y otros	22,42	214	320.847,02	97	45.398,04
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	24,61	10	317.971,17	1	9.634,02
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	80,60	143	855.417,53	20	244.908,53
TOTAL	57,99	419	1.523.721,32	122	304.301,68

#### 4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	37,25
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.056.477,11
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	55,60
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	1.803.853,60

PERÍODO MEDIO DE PAGO	45,82
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	7,70
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.056.477,11





RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	5,25
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	158.396,51

PERÍODO MEDIO DE PAGO	7,52
-----------------------	------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encuentra dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que se cumplen los plazos de pago vigentes.”

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del informe.

### **3.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DELEGANDO EL EJERCICIO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 7974/2022).**

Se da cuenta de la Resolución de delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, cuya transcripción es la siguiente:

“El numero 1, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relaciona las atribuciones que corresponden al Alcalde y señala que el Alcalde puede delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

El artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las delegaciones se realizarán por resolución del Alcalde, contendrán el ámbito de los asuntos delegados y las facultades que se delegan, así como las condiciones del ejercicio de las mismas. Las delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente de la fecha de la resolución, sin perjuicio de que habrá de darse cuenta al Pleno de las mismas en la primera sesión que celebre y de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, los artículos 114 a 118 del citado Reglamento regula el régimen de las delegaciones entre los órganos necesarios al que la presente delegación ha de ajustarse.

Esta Alcaldía considera conveniente delegar en la Junta de Gobierno Local todas sus atribuciones, salvo las que legalmente resulten indelegables y sin perjuicio de las que han sido delegadas expresamente en los Concejales Delegados.

En consecuencia, HE RESUELTO:

1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegadas en los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, y Concejales Delegados, que prevalecerán sobre éstas, las siguientes facultades, bajo el régimen señalado en los artículos 114 a 118 de la Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- b) Acordar el nombramiento y sanciones del personal, excepto la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- c) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de concesión de obras, de concesión de servicios, y de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el de los contratos menores y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- d) Las competencias como órgano de contratación respecto a la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- e) Aprobación de proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y de los planes de seguridad y salud derivados de dichas obras.
- f) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- g) Concesión de licencias urbanísticas, incluidas las de implantación de actividades.
- h) Órdenes de ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornato y declaraciones de ruina.
- i) Otorgamiento de licencias en materia de arbolado.
- j) Concesión de derechos funerarios.
- k) Licencias municipales de autotaxi.
- l) Autorizaciones de ocupación de vía pública.
- m) Concesión de puestos de venta ambulante.
- n) Convenios administrativos.
- o) Bases para el otorgamiento de subvenciones.



- p) Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, salvo que hayan de corresponder al Pleno.
  - q) Resolución de expedientes sancionadores no atribuidos a otros órganos.
- 2.- La delegación alcanza, también, a la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra los acuerdos que adopte.
- 3.- Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su conocimiento.
- 4.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **3.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE (EXPTE. 8135/2022).**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de revocación de delegación de competencia en materia de Medio Ambiente, cuya transcripción es la siguiente:

“La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución nº 1106/2020 de fecha 22 de junio de 2020 (BOCM N°165 de 09/07/2022), acordó delegar, en el Concejal D. Juan Escario Gómez, entre otras, las atribuciones en el ámbito material de Medio Ambiente.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022, acordó aprobar la modificación del régimen de dedicación del Sr. Escario Gómez, pasando a ejercer su cargo de Concejal delegado a partir de la fecha de dicho acuerdo, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada.

Debido al volumen de expedientes que se hace necesario tramitar y resolver en el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, interesa a la organización municipal en estos momentos dejar sin efecto dicha delegación de atribuciones en el Sr. Escario Gómez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

- 1.- Revocar la delegación de competencia realizada mediante resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020 en el Concejal D. Juan Escario Gómez, en el ámbito material de Medio Ambiente, quedando la misma como competencia de la Alcaldía-Presidencia.
- 2.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de hoy.
- 3.- Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

4.- Publicar esta resolución en los términos legalmente previstos.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**3.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 8 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.**

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 8 y 22 de septiembre de 2022, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de septiembre de 2022:
  - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
    - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día catorce de julio de dos mil veintidós.
  - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
    - 2.1.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad municipal situado en la calle Vistabella nº 4 (Expte.7017/2022).
    - 2.2.- Resolución del procedimiento sobre tala de varios árboles de titularidad municipal situados en suelo urbano (Expte.6957/2022).
    - 2.3.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad municipal situado en la calle Pozas nº183 (Polideportivo Municipal Zaburdón) (Expte. 7342/2022).
    - 2.4.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en el Paseo Carlos III, nº 6 (Expte. 6478/2022).
    - 2.5.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la c/ Infantes 12 (Expte. 6633/2022).
    - 2.6.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la calle Rosario Muro 9 (Expte.6877/2022).
    - 2.7.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Expte.7001/2022).
    - 2.8.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Expte.6968/2022).
    - 2.9.- Acuerdo de inicio del expediente de contratación del “Suministro de Máquinas de Gimnasio para el Área de Deportes” (Expte. 3524/2022).
    - 2.10.- Ampliación del horario de cierre habitual en los locales y establecimientos contemplados en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, durante la celebración de la festividad de la Romería de la Virgen de Gracia 2022 (Expte. 7835/2022).
    - 2.11.- Aprobación de prórroga de las pólizas de los contratos privados de los seguros de daños materiales, responsabilidad civil y flota de vehículos, basado en el acuerdo marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de acuerdo con los pliegos del citado acuerdo marco. (Expte. 4588/2021).



3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de septiembre de 2022:
  - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
    - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veintidós.
  - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
    - 2.1. Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 4166FKB (Expte. 1103/2022).
    - 2.2.- Resolución del procedimiento para la cesión de uso gratuito de las instalaciones deportivas del Polideportivo “Zaburdón” a la Fundación Apascovi para la celebración de un encuentro benéfico de fútbol sala (Expte. 6480/2022).
    - 2.3.- Resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 12 de mayo de 2022 dictada en expediente de responsabilidad patrimonial por daños en autobús debido al estado del firme en la Plaza de la Constitución (Expte. 5979/2021).
    - 2.4.- Estimación de solicitud de responsabilidad patrimonial en concepto de indemnización por daños sufridos en vehículo matrícula 0935-HGF (Expte. 3495/2022).
    - 2.5.- Aprobación de prórroga del contrato de servicios de colaboración bancaria en la gestión de la tesorería municipal (Expte. 2412/2020).
    - 2.6.- Solicitud de subvención para la realización del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas, para el año 2022 (Expte.6434/2022).
    - 2.7.- Solicitud de subvención para la realización del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas para el año 2022 (Expte. 7732/2022).
    - 2.8.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº26 (Expte. 8120/2022).
    - 2.9.- Resolución del procedimiento para la aprobación de la cancelación de la condición resolutoria que grava el local comercial de la finca nº 11.737 en la zona 1 de El Zaburdón (Expte.7739/2022).
  - 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**3.8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 29 DE JULIO Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 29 de julio y 23 de septiembre de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**INTERVENCIONES**

Se transcribe el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 29 de julio y 23 de septiembre de 2022. Y yo quería dar cuenta, si encuentro... Disculpen. Sí, vale, quería dar cuenta del estado en que se encuentra la licencia del Valle de los Caídos, que en el último

mes y medio ha traído, bueno, ha dado lugar a la publicación de numerosas notas de prensa con informaciones contradictorias de la manifestación, creo que bastante alejadas de la realidad por parte de distintos grupos políticos, algunos integrantes de este Pleno, que obligó a..., o me obligó a realizar un comunicado en el día 27 de agosto, en el que se informaba de cuál era el estado de la tramitación de dicha licencia, que voy a relatar aquí, porque ha habido alguna modificación, ha habido pasos posteriores después de la publicación del comunicado.

Con respecto a la licencia solicitada por Patrimonio Nacional con fecha 12 de abril de 2021, la licencia de obras para la habilitación de accesos a las criptas de la basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, se aprueba con fecha 24 de junio de 2021, tres meses, no llega, para los que dicen que hay dilación en los procesos, tras recabar todos los informes preceptivos, y se acuerda por la Junta de Gobierno Local conceder la diligencia de obra solicitada. El 16 de noviembre de 2021 se recibe en el Ayuntamiento auto del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 10 de Madrid, por el que se acordaba la medida cautelar de suspensión del acuerdo de concesión de esta licencia de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, suspensión que fue acordada por la Junta de Gobierno el día 25 de noviembre de 2021, órgano colegiado en ningún caso personal ni órdenes personal, ni en autorización ni en la suspensión por parte de esta Alcaldesa.

El día 21 de junio de 2022 se da traslado al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso interpuesto por la abogada del Estado en representación de Patrimonio Nacional, revocando el auto antes citado y denegando la medida cautelar acordada por el juzgado. A la vista de dicha sentencia, se solicita informe a la Secretaría General y a los servicios jurídicos que informa desfavorablemente sobre el alzamiento del acuerdo de la suspensión por entender que la ejecución provisional de esta sentencia debe articularse en el procedimiento judicial en curso, con cumplimiento con los requisitos de la ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que en ningún caso podría obviarse por el ayuntamiento. Por la abogada del Estado en representación de Patrimonio Nacional se presenta ante el Juzgado de lo Contencioso número 10 de Madrid, un incidente de ejecución que en fecha 27 de agosto decía..., estaba pendiente de resolución del incidente.

Del informe de Secretaría se dio traslado a los grupos que lo solicitaron, de los grupos de la corporación que lo solicitaron, y, bueno, aun así, conociendo el informe, se han vertido manifestaciones, como he dicho antes, creo, alejadas de la realidad. Posteriormente hemos recibido el día 9, creo que fue, el día 7, no,



pues 7 es octubre, 9 de septiembre, resolución con respecto al incidente de ejecución planteado por Patrimonio Nacional que no ha dado lugar a tantas declaraciones como sí hubo con respecto a la presentación de la querrela y a la sentencia de fecha 21 de junio, que resuelve lo siguiente: Desestimar la solicitud de apertura de pieza de ejecución respecto de la sentencia 392/2002, Sección 2, de 20 de junio de 2022, recurso de apelación. Rechazar la petición relativa a que esta juzgadora declare que el acto administrativo recurrido, el acuerdo de 24 de junio de 2021 a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, por el que se resuelve conceder a Patrimonio Nacional licencia urbanística para rehabilitación de accesos a las criptas de la basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, otorgadas por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en el expediente 39/1998 de 2021 ha recuperado su objetividad tras el dictado de la sentencia 392, y aunque esta no se afirme. Y repito, rechazar la petición relativa a que esta juzgadora declare que el acto ha recuperado su ejecutividad tras el dictado de la sentencia y aunque esta no sea firme, con expresa condena en costas para Patrimonio Nacional, que interpuso la demanda.

Todo esto a objeto de aclarar, cuando hagan sus respectivas manifestaciones ante los medios de comunicación. Y sí que añadiré, como se han traído a este Pleno en numerosas ocasiones mociones condenando actuaciones violentas y cualquier tipo de violencia a partidos, a personas, a todo tipo de actuaciones, condenas a las que nosotros nos hemos sumado siempre. Sí que decirles que espero que en algún momento, se retracten de sus manifestaciones aquellos que las han realizado y que condenen igualmente frases o mensajes como los que me han dirigido, después de manifestaciones realizadas por algunos de ustedes como que es urgente eliminar de la vida pública a gentuza como tú, vergüenza no dejar a la gente descansar en paz, Carlota López Esteban, Alcaldesa de San Lorenzo, paralizó la exhumación de los restos de los represaliados franquistas y esto es legal a SS Terra hace lo que se le pone en los..., no comento, tiros en la nuca, a rezar bien a gusto mientras los asesinados siguen en vuestro jodido adefesio franquista, que la detengan, flipo con esta tipa, fascista, esa será tu cruz, fascista, a la cárcel con ella, que todo el mundo sepa quién es esta mujer. PP = Franco. Partidos políticos que han alentado, como Más Madrid, Izquierda Unida o PSOE, pues espero que se retracten o que al menos condenen estas manifestaciones. Es intolerable la burla a la justicia, la Alcaldesa de San Lorenzo incumpliendo sentencias judiciales para impedir que sus familiares asesinados puedan descansar con dignidad.

Ojalá las familias de las víctimas se querellen penalmente contra la Alcaldesa de San Lorenzo, que está convirtiéndose en cómplice de la dictadura y sus vergüenzas. Dimisión, no tiene vergüenza, cruel, sectaria, sin escrúpulos,

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2B197A3F061B931408D  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General  
FECHA DE FIRMA: 24/10/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE

repugnante. Usted se hacía eco, a chirona con ella, que la detengan, fascista, esa será tu cruz, fascista, a la cárcel con ella, que todo el mundo sepa quién es esta mujer, por supuesto, acompañado por miles de fotos, aquí es donde un auténtico periodista investigaría por qué esta individuo hace esto, partiendo de su origen familiar, historia de trabajo, relaciones políticas, patrimonio... Seguramente encontrarán otros motivos, aparte de los ideológicos. A la puta calle. Que pague la responsabilidad criminal indiciaria, delincuente, mediante una querrela criminal con inhabilitación vitalicia y prisión. Esa es simple y llanamente una hija de la gran puta. Ojalá revienten como los piticos de goma. Mala persona, después irá a misa el domingo. Indeseable, indecente, va a reírse del dolor de las familias tiradas en fosas comunes, ser deshumanizado, estercolero moral, lo que viene siendo una hija de la gran puta...

Y podría seguir infinito, podría seguir infinito. Entonces, solamente que quede reflejado, que sepan en qué estado está actualmente el incidente de ejecución, que se ha desestimado, por supuesto reconociendo que la actuación del Ayuntamiento, de la Junta de Gobierno Local y de esta Alcaldesa ha sido correcta en todo momento, y que espero que se retracten de sus manifestaciones, manifestando y afirmando que ha habido dilación consciente en el proceso, incluso insinuando y algunas veces manifestando prevaricación, y que desde luego, igual que han condenado otros tipos de violencia, condenen al menos la violencia vertida en estas palabras y en otras muchas. Muchas gracias. Y seguimos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sra. Alcaldesa, usted ya ha lanzado todo el speech, pero no podemos decir nada ¿verdad? No puedo decir nada ¿verdad?

Sra. Alcaldesa: No. Es dación de cuentas. Sr. Tettamanti, usted no tiene la palabra.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Usted ha dicho... Creí entender, Sra. Alcaldesa, que miembros de este Pleno han hecho algunas de esas declaraciones infamantes que ha leído. ¿Podría decir que miembro?

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, no, dígame si yo he hecho alguna declaración cuando un integrante...

Sra. Alcaldesa: Le ruego que revise, que revise...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, no, no. Porque yo sé lo que dice en la prensa y lo que ha salido.

Sra. Alcaldesa: Lo que acabo de decir. Perfecto.





Sr. Tettamanti Bogliaccini: Pero usted ahí ha insinuado...

Sra. Alcaldesa: Yo no he dicho que ustedes hayan dicho...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Pero usted ahí ha insinuado, ha insinuado...

Sra. Alcaldesa: Bueno, si no voy a entrar en debate, ya está. Bueno, yo...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ...ha insinuado que...

Sra. Alcaldesa: No, no he insinuado. He dicho que han hecho manifestaciones como dilación consciente, pero bueno, en cualquier...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ...las palabras están grabadas porque lo voy a volver a escuchar, pero usted ha insinuado que miembros del Pleno han dicho esas cosas.

Sra. Alcaldesa: Bueno...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Vale? Usted lo ha dicho.

Sra. Alcaldesa: Yo, efectivamente.... Revise las palabras. Pasamos al turno de ruegos y preguntas.

### 3.9. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### INTERVENCIONES

Se transcribe el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al turno de Ruegos y Preguntas.

Sra. Galán Aparicio: Cambiando de tema, efectivamente. Quería hacer una pregunta y dos ruegos. ¿Qué actuaciones se han hecho y organizado por parte del Ayuntamiento...?

Sra. Valera Ramírez: Discúlpeme, me acaba de insultar el Sr. Blasco ¿vale?

Sra. Galán Aparicio: Ay, por fa...

Sra. Valera Ramírez: Me acaba de insultar el Sr. Blasco. Por favor, corrija a su acólito.

Sra. Alcaldesa: Yo no he escuchado absolutamente nada.

Sra. Valera Ramírez: Ah, pues... Sí, porque usted tiene... Pero me acaba de...

Sr. Hontoria Suárez: Ha dicho qué poca vergüenza.

Sra. Valera Ramírez: Sí. No, claro, ahora el 'poca vergüenza' no es un...

Sra. Alcaldesa: Sra. Galán, por favor.

Sra. Galán Aparicio: Repito mi pregunta, es sobre qué actuaciones se ha hecho u organizado por el Ayuntamiento en el Auditorio en los años 2021 y 2022.

Sra. Alcaldesa: ¿Por el Ayuntamiento?

Sra. Galán Aparicio: ¿No tiene un uso el Ayuntamiento del Auditorio...?

Sra. Alcaldesa: No. Se va a solicitar... Tenemos unos días cedidos del Carlos III que vienen siendo cinco días al año, más o menos fijo, y el Auditorio se ha solicitado en alguna ocasión para algún concierto de Ucrania, pero bueno, se lo puede facilitar el Concejal.

Sra. Galán Aparicio: Esa es mi pregunta.

Sr. París Barcala: Sí, se ha solicitado en alguna ocasión y se ha llegado a acuerdos con ellos, pero vamos, le pasamos la información que necesite.

Sra. Galán Aparicio: Entonces puedo ir por... La intención es saber si se hace uso de ese privilegio que se tiene, y el programa que se ha llevado a cabo, porque también es interesante saber.

Sr. París Barcala: Cuando se solicita se hace uso de ello. También hay una colaboración...

Sra. Galán Aparicio: ¿Se ha hecho en el 2021 y en el 2022? Es la pregunta, por favor.

Sr. París Barcala: Sí, sí, sin problema. Contestaré con todas las cosas que..., lo enviaré con todas las actuaciones que se han hecho y se han solicitado.

Sra. Galán Aparicio: Gracias.

Sra. Alcaldesa: Pero todas las actuaciones que se han hecho en el Carlos III son las que se vienen haciendo normalmente, que está el Día de San Lorenzo, el pregón de Semana Santa, el concierto de Navidad, la Escuela de Música, el fin de curso, que se hace... No, eso en el Carlos III, y en el Auditorio no hay días fijos, se ha ido solicitando para algunas actuaciones concretas, en el 2021 se han hecho premios de excelencia, en el 2022 premios de excelencia, sí. Los conciertos de Ucrania del Centro Integrado, el concierto también que se hizo con Cruz Roja... Pero era el mismo. Bueno, que le podemos facilitar el listado, pero que no tenemos días asignados en el Auditorio, como sí los tenemos en el Carlos III, que hay no asignados, sino una reserva de algunos días para estos actos.

Sr. París Barcala: Y se han facilitado algunos días para ensayo, tanto de la Banda de las Tres Caídas como del Orfeón que se está organizando, con la colaboración del Ayuntamiento. Pero cuando está disponible la sala de ensayo.



Sra. Galán Aparicio: Vale, y dos ruegos. En este mes de septiembre, desde el Ayuntamiento de Madrid se viene presionando a que las medidas de horarios y usos de los contenedores de basura por parte de los vecinos sea más óptimo, incluso se están aplicando ciertas medidas un poco coercitivas. Independientemente de que la medida pueda ayudar a mantener un entorno mejor, también existen otros caminos más educativos y eficientes. Ruego se haga una amplia y clara campaña de educación, de concienciación, para el correcto uso de los distintos contenedores de reciclaje. Y ruego número dos, que el camión de recogida de papel venga con mayor frecuencia para vaciar los contenedores y que no suponga un castigo para los vecinos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale, con respecto a esta cuestión, ahora mismo se está realizando una campaña que va a tener tres partes, una campaña de concienciación, una primera parte explicativa, en la que se está realizando un díptico, en el que se explica toda la subida que se va a implementar, y que ya se ha empezado a implementar, de subida de la tasa, lo que se está pagando por tonelada, que ya ha pasado este año de 13 a 29, y pasará de 29 a sesenta y pico en el año 2023. Una explicación de los costes del servicio, tanto de recogida de los cubos como de limpieza viaria y la imputación de costes y el déficit que genera el servicio, vinculado a toda esta explicación de lo que paga el contribuyente por la tasa de basura y dónde se..., qué parte se paga, o sea, cuál es el coste del contrato de limpieza viaria y cuál es el coste de la recogida de basura. Y una parte de concienciación en la que se indicarán todas las posibilidades que tiene el vecino para realizar un correcto depósito de los residuos y cómo ha de depositarse, el cartón desmontado, cómo hay que hacerlo y dónde se puede depositar, la recogida de poda a la carta, el servicio de recogida a la carta, el compostaje, el punto limpio, bueno, ese será por un lado. Por otro lado, se está trabajando en una campaña digital que el eslogan será 'San Lorenzo limpio necesita de ti', y con videos de así sí y así no, de...bueno, cómo se están realizando los depósitos y con una presentación de peso, que es lo que nos falta por cerrar, que esperemos que esté para noviembre todo diseñado. Sí. Bueno, sí, con Ecoembes se lo hemos explicado aquí, que se está trabajando en varias líneas, por un lado, en la recogida de envases, que ahora mismo está en fase de estudio, y con Ecovidrio ya han hecho las visitas puerta a puerta por establecimientos para hacer una recogida de vidrio específica a hostelería. No sé si les queda alguna visita porque van con visitas presenciales al establecimiento para explicarles cómo sería el sistema y analizar el volumen de vidrio que cada uno de los establecimientos genera y hacer una recogida individualizada sin que depositen en los contenedores generales.

Y con el tema de los envases, esta de vidrio se empezó a trabajar en julio, en junio se remitieron las cartas, han empezado las visitas en julio y con la de envases empezarán ahora, un sistema parecido para dimensionar también que la recogida de envases se haga, el depósito de envases por los establecimientos se haga y aquí van hostelería y comercio también, el de vidrio solo hostelería y esta es un poquito más amplia, no se hagan los depósitos en los contenedores normales, sino que sea..., se proponga una..., en base a ese estudio se propondrá una alternativa a esa recogida. ¿Alguna pregunta más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias, Sra. Alcaldesa. Pues voy a concatenar ciertas preguntas de un mismo tema ¿de acuerdo? Viendo que la Alcaldesa asumirá la delegación de Medio Ambiente a este desgobierno a tiempo parcial, que por un lado recorta jornada a un Concejal porque es perfectamente capaz de compatibilizar su actividad privada con la pública y al día siguiente le quita responsabilidades públicas porque no es capaz, se da por entendido que incumple el acuerdo de reparto de áreas por el cual alcanzaron esta coalición de gobierno. ¿Qué opinión tiene Ciudadanos a este respecto? Y espere, que todavía no he acabado. Están gobernando, que yo sepa. A pesar de que Ciudadanos no tuviese programa...

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sra. Valera Ramírez: A pesar de que Ciudadanos no tuviese programa electoral, ¿en qué porcentaje considera el Sr. Escario que ha cumplido los objetivos de Ciudadanos en el área de Medio Ambiente? ¿Y puede explicarnos cuáles no ha podido realizar? Con respecto a la primera pregunta, el grupo Ciudadanos me lo puede contestar por escrito si quiere.

Sr. Montes Fortes: No, no, no se preocupe.

Sra. Valera Ramírez: Ah, vale.

Sr. Montes Fortes: Si le voy a contestar.

Sra. Valera Ramírez: Perfecto. Porque como tampoco sabemos qué..., el pacto ese nunca lo vimos tampoco.

Sr. Montes Fortes: Está colgado en el portal de transparencia.

Sra. Valera Ramírez: Ah, vale.

Sr. Montes Fortes: Lo que pasa es que a lo mejor ustedes no..., ustedes no saben llegar. Mire, lo que ha hecho la Alcaldesa está consensuado con el equipo de gobierno, con lo cual, la decisión que ha tomado nos parece perfecta, usted léase su resolución, que está muy clarito, y ahí me remito. Y que no tenemos programa, seguro que usted no se lo habrá leído porque programa sí tenemos.



Tenemos un programa electoral, como ustedes se presentaron con el suyo. Entonces no me diga usted que no tenemos programa electoral cuando sí le tenemos.

Sra. Valera Ramírez: Ah, tres, evidentemente, no me extraña. Tres, tres concejalías, claro. A ver, ¿en qué porcentaje considera el Sr. Escario que ha cumplido los objetivos de Ciudadanos en el área de Medio Ambiente? En el dicho programa que dice el Sr. Montes que tiene. ¿Y puede explicarnos cuáles no ha podido realizar?

Sr. Escario Gómez: Bueno, pues como tengo que hacer cálculos, se lo respondo en el siguiente, porque tendré que ir viendo punto por punto los que se han cumplido y los que no. Por escrito.

Sr. Montes Fortes: Sra. Valera, usted se mete en el portal de transparencia, que hay un punto que pone... el equipo de gobierno, los acuerdos que llegaron, vaya usted a Medio Ambiente, que habrá, y léalo, y seguro que verá que lo hemos cumplido en su totalidad.

Sra. Valera Ramírez: No, no tengo por qué hacerle su trabajo.

Sr. Montes Fortes: No, no, usted me está preguntando...

Sra. Valera Ramírez: Sr. Montes... No, no...

Sr. Montes Fortes: Si usted no hace su trabajo...

Sra. Valera Ramírez: Yo le pregunto y usted contesta.

Sr. Montes Fortes: Usted me pregunta y yo le estoy diciendo que...

Sra. Valera Ramírez: No me diga los deberes que tengo que hacer, que los deberes los dejé ya cuando dejé de estudiar.

Sr. Montes Fortes: Si yo le he contestado.

Sra. Valera Ramírez: No, no, usted no me manda a mí hacer deberes, lo hace usted.

Sra. Alcaldesa: Siguiendo pregunta.

Sra. Valera Ramírez: El próximo día 1 de octubre es el Día del Mayor. ¿Puede explicarnos en qué consiste y cuándo va a desarrollar el plan de acompañamiento a personas mayores, el programa integral de asistencia a mayores, los nuevos programas de apoyo a personas con enfermedades degenerativas o el programa de fisioterapia a domicilio?

Sra. Alcaldesa: Pues es que están todos en marcha. Todos en marcha.

Sra. Contreras Robledo: Todo lo que ha dicho está en marcha. El día 1 sale una nota de prensa con toda esa información, así refresca.

Sra. Valera Ramírez: ¿Me podría mandar la información, por favor? De todo. Sra. Alcaldesa, ¿podría usted decirle a su Teniente Alcalde que, por favor, lo de hablar por lo bajini y estar interrumpiendo...?

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, no interrumpa.

Sra. Valera Ramírez: Por favor.

Sra. Alcaldesa: Por favor.

Sra. Valera Ramírez: Porque luego insulta y nadie le oye.

Sra. Alcaldesa: 13 de octubre de 2020, fisioterapia y podología para mayores, por ejemplo, pero esto está publicado en la web. Si usted pone, que he puesto yo aquí en Google, fisioterapia mayores San Lorenzo, aquí tiene el programa de fisioterapia y podología, pero como este pues se han ido publicando muchos. Ustedes que están tan pendientes de lo que publicamos, pues deberían tenerlo controlado, pero el día 1, efectivamente, saldrá.

Sra. Valera Ramírez: Sigamos. En el Pleno del 26 de mayo se aprobó por mayoría la moción presentada por el PSOE para que San Lorenzo de El Escorial se adhiriera a la Alianza País Pobreza Infantil Cero. ¿Cuándo se va a llevar a cabo esa adhesión?

Sra. Alcaldesa: Pues esperemos que para el siguiente Pleno. Junto con la declaración del paisaje, que íbamos a traer a este la declaración institucional, y no nos ha dado tiempo, que lo comenté el otro día en la comisión.

Sra. Valera Ramírez: Vale. Otra pregunta, la cesión del mercado municipal de San Lorenzo ha finalizado en el mes de agosto sin que nada de lo indicado en Plenos pasados se haya llevado a cabo, ya que ni se ha indicado la obra ni se ha reubicado algún puesto necesario para recuperar el callejón. Después de que este equipo de gobierno presumiese con que concursos a los comerciantes y vecinos, ¿cómo va a llevar a cabo algo de lo que anuncian al respecto de este edificio que tanto necesita una inversión por parte de este Ayuntamiento para devolver nuestro mercado a una situación decente?

Sr. Blasco Yunquera: Yo no sé si usted no es consciente de que no hemos tenido Secretario y que los procesos de licitación no han podido dar comienzo, pero posiblemente no es consciente. Se ha solicitado un informe al Sr. Secretario cuando se ha incorporado porque la Secretaria accidental no lo realizó, y el proceso de licitación no se ha podido poner en marcha. Sí que le anuncio que el traslado del frutero no va a ser necesario porque se jubila, y el traslado del joyero



parece ser que empieza el día 10 de octubre, una vez que se ha podido licitar el concurso, y la demolición del Repeso pues saldrá a continuación porque el proyecto está autorizado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico, como puntualmente se les informó. Pasos previos, así como el traslado del cuarto de basura, generación de un nuevo cuarto de basura, es decir, que va..., ojalá se hubiese podido ejecutar en julio, porque hubiera sido lo ideal, pero no teníamos Secretario.

Sra. Valera Ramírez: Gracias. ¿Y usted no es consciente de que si no le pregunto, no nos enteramos? Claro. Y, por último, viendo el estado mínimo de ejecución de muchas partidas de sus presupuestos en el ejercicio, que muchas de ellas no tienen ni reserva de crédito consolidado, vamos mal ejecutando, hasta la fecha de ahora solo el 57,48% de los créditos totales, ¿asumen que en un año más no ejecutan sus presupuestos y que vuelven a engañar a los vecinos?

Sra. Alcaldesa: No, no lo asumimos porque se están ejecutando. Los presupuestos se aprobaron en marzo, se han puesto en marcha todos los procedimientos de contratación, muchas ejecuciones se han realizado a lo largo del verano y ahora se están iniciando muchas que se han llevado su proceso de contratación, y ejecutaremos todo lo que podamos. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Vemos que están avanzando la obra de la M-600, vale, quería saber dos cosas, una, si les han dicho fecha de más o menos para cuándo puede estar terminada, porque se están ahora haciendo muchos embotellamientos debido a..., con el quitamiedos, que entiendo que es lo último, y a colación de esto, puesto entiendo que lo último es poner los quitamiedos, que ya todas las señalizaciones están puestas, seguimos sin la señalización de la entrada al camping y del prohibido girar a la izquierda según vienes desde Madrid hacia aquí.

Sra. Alcaldesa: A ver, las señales de camping están solicitadas y por parte de la Dirección General se nos dijo que las instalarían junto además otra señal que se ha solicitado de atención ciclistas o..., bueno, de alerta por la alta circulación de ciclistas que tiene la vía. La fecha no la tienen, no me la han podido facilitar, porque además es que he hablado la semana pasada con el Director general, porque tienen solicitadas las acometidas de Iberdrola y están pendientes de Iberdrola, tienen todo el trámite hecho, entonces ahora mismo no me podían dar fecha precisamente por eso, porque no tienen la fecha de Iberdrola, lo que tarde Iberdrola en dar las altas para la iluminación. Y lo que falta es lo que estáis viendo.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Y hemos podido comprobar que para las fechas, alrededor de nuestra Patrona, de la romería, de nuestra Patrona la Virgen de Gracia, se ha acogido a la normativa que sacó la Comunidad de Madrid de poder solicitar dos horas más a los hosteleros en su apertura durante esas fiestas. Ya le preguntamos en un Pleno anterior si tenían previsto hacer algo, nos dijeron que no, no tenían previsto hacer nada, y luego sí que lo hicieron, es saber si van a actuar así en cada una de las fiestas o tienen previsto que los hosteleros sepan más o menos cuándo van a poder abrir o cuándo no van a poder abrir.

Sra. Alcaldesa: A ver, la ampliación de horario es algo que se ha venido solicitando históricamente porque ya la normativa de la Comunidad de Madrid permitía que en fiestas patronales o en fiestas navideñas, comunicándolo a la Dirección General, se aumentase el horario de cierre de los establecimientos en una hora. Y eso se ha venido haciendo, cuando yo era Concejal de Hostelería ya se solicitaba y supongo que anteriormente se solicitaría igual y en la legislatura pasada se ha venido solicitando exactamente igual.

La nueva..., la modificación que hace la Comunidad de Madrid es permitir la ampliación del horario de cierre en dos horas, pasa de una a dos horas... ¿Qué? No, no, no, el horario de cierre de establecimientos es el mismo que establece la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Las terrazas cierran antes.

Sra. Alcaldesa: Las terrazas no son los establecimientos.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Hablo del horario de las terrazas.

Sra. Alcaldesa: Ah, vale, pero no habías dicho el horario de las terrazas. El horario de las terrazas no se ha ampliado. La norma no permite..., la norma no lo permite y de hecho se realizó una consulta específica porque a nosotros nos parecía lógico aumentar el periodo de estancia de las terrazas, se solicitó, teníamos interpretaciones distintas de la normativa, bueno, se consultó con Secretaría y finalmente se realizó una consulta a la Comunidad de Madrid que nos dijo, ahí está el informe y si quiere se lo podemos trasladar, y así se lo hemos trasladado a los hosteleros con los que hemos estado reunidos, que no han sido todos, han sido unos cuantos, en el que se decía que la solicitud de ampliación de horario previa justificación porque la norma amplía a que fuera de las fechas que habitualmente se podía solicitar, vinculadas a las fiestas patronales o determinados momentos del año, justificando un interés turístico, se podía solicitar en otros periodos fuera de estos que inicialmente se venían autorizando, pero en ningún caso permite la ampliación del horario de terrazas, sí del establecimiento, no de la terraza, y ese informe, si quiere se le facilitamos.





Sra. Cebrián Miguel-Romero: Pues sí, sería de gran ayuda. Sí, por favor, Miriam. Y para terminar mi turno de preguntas, por repetirme hasta la saciedad, ¿tenemos algún avance sobre la señalización de los parkings? Puesto que nos vamos a enfrentar a otra época donde tenemos un montón de visitantes, donde el centro se nos va a colapsar y seguimos sin la señalización que todos llevamos buscando tiempo.

Sra. Alcaldesa: Está en licitación o iniciado el proyecto, no sé exactamente en qué fase está, se lo traslado, lo miro y se lo doy, porque no le quiero decir que está iniciado y que no esté iniciado.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Perfecto, muchas gracias, nada más.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Primero les voy a transmitir dos ruegos de dos vecinos. En ambos casos me han traído la instancia general que han presentado, pero como no han tenido respuesta al día que me la han entregado, por eso hago el ruego aquí. En primer lugar, me comentan que en la Plaza del Ayuntamiento, en la acera, las juntas del enlosado de piedra necesitan lo que se llama un llagueo ¿no? Exactamente, esa es la palabra, ha habido alguna caída allí, aparatosa, por suerte no se ha roto nada, tengo entendido, pero sí que, a raíz de esa caída, ese tropezón y esa caída, es que esta persona presenta esta instancia, solicitando que se trate de arreglar lo antes posible para evitar accidentes. Ese es un ruego, y el otro ruego que tengo es nuevamente con el tema del servicio de guardia de taxis, concretamente es una familia que bajó el día del espectáculo folklórico, pone aquí 8 de septiembre, puede ser 8 de septiembre o 9, 8 ¿no?, sí, 8, porque no se lee muy bien. Cuando acabaron, como son personas mayores, empezaron a..., fueron hasta la parada de taxis, no había taxis, empezaron a llamar y tal, y al final no hubo manera de comunicar y tuvieron que subir, porque viven bastante alto, y la madre tiene 84 años, etc., entonces me piden que a ver qué solución encontramos para que realmente el servicio de guardia de taxis funcione y esté disponible.

Sr. Blasco Yunquera: El servicio de guardia de taxis se quitó el teléfono que había en la parada porque no tenía sentido, era un fijo, y lo que se ha hecho y se lo expliqué en el Pleno anterior, es implementar un sistema de salto, todos están adheridos, del primero pasa al segundo, al tercero, hasta que atiende alguno. Si todos están de servicio o ninguno ha cogido el teléfono, no lo sé, puede haber un fallo puntual, en un momento y una hora concreta, pero el sistema habilitado desde el Ayuntamiento para que eso funcione se implementó hace dos años, antes de pandemia, creo recordar. Es decir, que está, es decir, yo no..., bueno, pero difícilmente preguntar a los taxistas por qué no han

atendido una llamada, pues puede haber habido algún error o algún momento puntual en el que nadie ha atendido una llamada, pero no me consta la disfunción de...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Pues como han presentado la instancia general, yo entiendo que esto es una...

Sr. Blasco Yunquera: Pues le contestaré lo mismo que le estoy diciendo, no podemos hacer otra cosa.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Por eso, a mí, lo que usted me contestó en Plenos anteriores, porque yo creo que es la tercera vez, ya he perdido la cuenta, que hablo de este tema, sí, yo la teoría me la sé, y usted se la sabe, pero si hay vecinos que se están quejando, es que, evidentemente, algo no está funcionando, yo no le estoy echando la culpa a usted, ni al Ayuntamiento, pero entiendo que esto es un servicio público y debería funcionar ¿no?

Sr. Blasco Yunquera: Pues se contestará por escrito. Al igual que cada vez que se queja la gente de que la gente circula muy deprisa, evidente, hay infracciones de todo tipo, y habrá quejas, todos los vecinos dicen que se circula muy deprisa, pero están puestas las señales, prohibido circular a más de veinte. Y a más de treinta o a más de cincuenta, en determinadas áreas, es decir, bien...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, sí, yo..., en fin, le estoy trasladando un ruego, o sea, entiéndame. Que la gente se queja y yo es mi obligación trasladárselo. Luego quiero trasladarle a la Sra. Alcaldesa cosas pendientes que he pedido, acceso a expedientes, y no se me ha dado. Entonces, por un lado, sacamos pecho de transparencia, pero cuando la oposición pide acceso a expedientes no se le da.

Sra. Alcaldesa: No es cierto. No se le habrá dado alguno últimamente pero creo que se está contestando a todas las solicitudes que se llevan haciendo desde el inicio de la legislatura.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Le enumero. Le enumero: acceso al expediente del parking de Terreros.

Sra. Alcaldesa: Sí, ese se lo trasladé en el Pleno anterior, que le íbamos a citar, es verdad que no le hemos citado, es un expediente que el acceso es físico, porque el expediente es antiguo, tiene que estar el Secretario, y le daremos cita en el momento que el Secretario tenga un día, pero ese es el motivo, no porque no se le... Que no se le puede poner a disposición porque hay que sacar el expediente y tiene que estar para la consulta el Secretario.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, usted hace un rato ha leído un manifiesto y, claro, el manifiesto no deja de llamarme la atención el que usted nos lea...



Perdone, estoy hablando con la Sra. Alcaldesa. ¿Usted es el señor alcalde y no lo sé? Pregunto, porque si no ya le digo señor alcalde y ya me dirijo a usted ¿vale? Lo que le digo es lo siguiente. Usted ha leído ese manifiesto, ha leído ahí una serie de datos y cosas que realmente a mí no se me han quedado y quiero consultarlo. Entonces, yo le pedí acceso ya hace un mes al expediente de ORA, yo quiero que me lo dé, y no sé, de repente, ahora que puede coleccionar alguna querrela más si quiere, pero me parece que no voy a ir a un juzgado por esto. Pero hágame el favor de darme acceso...

Sra. Alcaldesa: No sé si es una amenaza también.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, no, yo no amenazo nada, yo le digo lo que me habilita la... Si usted no me da información, yo en algún lado voy a tener que reclamar. No es una amenaza, es lo que hay.

Sra. Alcaldesa: Ese expediente yo... Se tenía que haber puesto a disposición, yo no sé, preguntaré por qué no se ha puesto, pero vamos, creo, y tendrán que decir si es así o no, si se le están poniendo a disposición los expedientes que se llevan solicitados a lo largo de la legislatura, porque yo...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, ya van dos. Uno lo justifica con el Secretario, otro con esto de que no sabe por qué no lo han puesto. Vale, sigo. Cuando el Sr. Escario se cambia...

Sra. Alcaldesa: ¿Pero la pregunta cuál es?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, son ruegos, accesos a expedientes.

Sra. Alcaldesa: Vale.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Vale? Cuando yo pedí al Sr. Escario cuál era el horario cuando..., ya no me acuerdo si cuando estaba al 100, cuando estaba al 75 o ya estaba al 50, porque de verdad que esto es un cachondeo y no se entera uno bien nada. ¿Qué pasa? Que cuando lo pedí por primera vez, el Sr. Escario dijo que venía una vez a la semana y cuando hiciera falta. Entonces, ahora que ya han quitado delegaciones, yo quiero saber cuándo viene el Sr. Escario, si sigue viniendo una vez a la semana y cuando hace falta, yo quiero saber cuál es el horario que hace el Sr. Escario. No sé si esto es protección de datos o qué, que no se puede saber, o es un misterio, o como tantos que hay en el universo, pero yo quiero saber el horario que trabaja el Sr. Escario. ¿Me lo puede dar?

Sra. Alcaldesa: Se lo podremos dar, pero es que los Concejales no tienen por qué tener un horario fijo, para empezar, pero se lo daremos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, yo quiero saber cuándo viene, ahora que está al 50, cuándo viene. Porque vuelvo a repetir, una vez a la semana y cuando haga

falta, y ahora que viene solo cuando haga falta o..., en fin, siempre basado en lo que el Sr. Escario declaró en su día. Yo no agrego ni una coma a ello. Y lo último que pregunto, que también está pendiente, yo pregunté cuántas personas participaron en Las Cumbres, no se me ha contestado por escrito, lo vuelvo a preguntar en este Pleno. ¿Me lo va a contestar verbalmente?

Sra. Alcaldesa: No, cuando me faciliten el dato se lo doy. No tengo el dato todavía.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ah, no lo tiene, vale. Y yo le pedí al Sr. Concejal de Deportes que me dijera cuántas medallas se habían hecho. ¿Me trajo la información o voy a tener que escribir a la embajadora..., al..., a la Universidad de Barcelona y decir que esto, vamos, la transparencia...?

Sr. Montes Fortes: Le mandamos la factura, se la despachamos, para que usted la tenga.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. La pedí en el Pleno anterior, hace un mes, o más, más de un mes.

Sr. Montes Fortes: Sí, que es verdad. El Pleno anterior era un Pleno Extraordinario y...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Claro, seguro. Y en el primer Extraordinario, que tendrían que haberlo aportado, no lo aportaron tampoco.

Sra. Alcaldesa: Creo que estaba en el expediente, pero bueno, en cualquier caso, se le despachará.

Sr. Montes Fortes: Bueno, de todas maneras, se le despacha.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, entonces dos cosas, cuántos participaron en Las Cumbres y el expediente, la factura, gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego o pregunta más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: En el pasado mes de junio nos dijeron en este Pleno que habían notificado a quienes correspondiera los incumplimientos de la ordenanza de terrazas. ¿Cuántas sanciones han puesto por los mencionados incumplimientos? ¿Y están satisfechos de la respuesta de los hosteleros a dichas notificaciones?

Sra. Contreras Robledo: La notificación se la pasaré porque las tengo, y están todas con el acuse de recibo, han cumplido en un porcentaje relativo. Y sanciones tendré que consultar a Policía cuántas..., no las firmo yo directamente las sanciones, entonces tengo que consultar a Policía.



Sr. Herranz Sánchez: ¿Tiene el Ayuntamiento algún plan de ahorro energético para el próximo invierno dentro de sus competencias?

Sra. Alcaldesa: A ver, con respecto a las medidas energéticas, de ahorro energético, aparte de las que establece la norma, se está realizando ahora un análisis de cada una de las áreas municipales para ver esas medidas. Por otro lado, si procede reducción de algún horario, aparte de la bajada de la temperatura de la piscina, la regulación de todos los aparatos de aire y calefacción, de aplicación. Y luego, una vez que están analizando los servicios técnicos dónde se puede producir ahorro, con respecto al incremento de costes que se supone que..., que se supone no, que va a haber y que ya está habiendo, tenemos en algunos centros que se han instalado, como saben, las calderas nuevas, que eso ya nos iba a producir una reducción del coste que vamos a ver cómo queda, pero están ahora mismo, el Técnico de Infraestructuras concretamente y el ingeniero, analizando dónde se puede producir ahorro energético. En cuanto nos den los resultados se lo decimos, sí.

Sr. Herranz Sánchez: Y para finalizar, un ruego. El Paseo de Carlos III, a la altura de la pista de patinaje, como ya hemos comentado en otras ocasiones, cada vez que llueve se monta una bolsa enorme, sé que se limpia el imbornal, pero eso es insuficiente en toda medida, habrá que hacer alguna actuación...

Sr. Blasco Yunquera: Estuve yo in situ con el aparejador, se refiere al imbornal de enfrente de Pinar de la Herrería ¿no?, antes de girar. Hay ahí dos imbornales y lo que se va a meter es una rejilla continua, al margen de que..., bueno, se ha estudiado si va esa calle posiblemente asfaltada en fase 4, ya se generará..., ese hundimiento se derivará al..., lo diré..., al colector que hay más abajo, con lo cual se están estudiando las dos medidas, una provisional y otra definitiva.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Solo tengo varios ruegos. Respecto a las extrajudiciales, hemos visto con los informes de Intervención que se han reducido en algo, pero seguimos por encima de 1.300.000 al año, y además se ha incrementado el importe medio por factura en un 14% desde el año 2020, desde el 2019, perdón. Usted se comprometió en el 2020 y en el 2021 a reducir las extrajudiciales. ¿Qué está haciendo para o qué nuevos actos o qué nuevas decisiones está tomando para reducirlas?

Sr. Blasco Yunquera: Recordar el cumplimiento a todas las áreas de la necesidad de contrato para evitar toda extrajudicial.

Sr. Tarrío Ruiz: ¿En qué estado se encuentra el tema de los contratos de electricidad en gas y gasóleo?

Sra. Alcaldesa: A ver, de los contratos de electricidad tenemos que sacar ahora en breve el nuevo pliego, el problema que está encontrando la Federación, porque saben que los últimos contratos estamos adheridos a la Federación, la Central de Contratación, y se están encontrando desde la Federación que las empresas no quieren presentarse. Bueno, pues cuando llegue el momento los veremos y el resto están elaborando pliegos.

Sr. Tarrío Ruiz: Vale. ¿Hay alguna medida prevista por el Ayuntamiento o que tengan ustedes conocimiento por parte de la Comunidad de Madrid para mejora de la Avenida de Juan de Borbón y Battenberg?

Sra. Alcaldesa: Sí, en Juan de Borbón y Battenberg, lo que tenemos muy avanzado es el compromiso, que yo espero que se haga público antes de final de año, de la Comunidad de Madrid, de asumir una rehabilitación integral de la vía, con la ejecución del proyecto que corresponda y se asuma por parte de la Comunidad, y ya les digo que está muy avanzado, tanto el proyecto como la ejecución de la obra, y el trámite que tenemos que hacer. Paralelamente... Comunidad de Madrid, que asuma el coste de toda la obra. Seguramente vivienda.

Sr. Tarrío Ruiz: Pero para el presupuesto 2023, supongo. Supongo, o...

Sra. Alcaldesa: Supongo que sí, sí. Vamos, lo... Bueno, espera que te explique lo que falta.

Sr. Tarrío Ruiz: Perdona, sí, sí, perdón.

Sra. Alcaldesa: Entonces, en tanto se confirme esto, que yo ya les digo que espero que sea en breve, contando con los plazos de elaboración de proyecto, que conlleva varios estudios, de los que llevamos hablando, como es un deflectómetro, un IDM..., bueno, y el tiempo que se tarda en las licitaciones de este tipo de obras, que además son de importes bastante elevados, estamos hablando del entorno de 1.600.000, 1.800.000, lo que se ha solicitado por nuestra parte es la reparación, una actuación de reparación provisional de la que ya tiene conocimiento la Comisión Local de Patrimonio Histórico, que sería mediante una capa de asfalto encima, pero respetando los pasos elevados, que no están mal del todo, con un asfaltado tintado en gris, que minimice el impacto del asfalto, porque el proyecto en ningún caso, y eso es una de las cuestiones que se ha trasladado en todo momento a todas las direcciones generales y a las consejerías con las que hemos estado reunidos, es que nuestro objetivo no es asfaltar en ningún caso la Lonja, sino que el proyecto de rehabilitación integral se mantenga en adoquín y dé solución a los problemas de drenaje, con lo cual se haría una reparación provisional, en tanto se redacta el proyecto, y se licitan los proyectos que nosotros hemos presentado al 1,5% cultural en la última



convocatoria, en el que se incluyen además medidas de accesibilidad, botonadura en granito, son los que han facilitado a la Dirección General, para que se trabaje en esa línea de proyecto, con un adoquín encintado, bueno, que lo que limitaba es las zonas de actuación en caso de reparación, ese proyecto que se presentó a la última convocatoria del 1,5% cultural era en adoquín y la forma de plantearlo no es como está ahora, le hablo de los encintados en calzada central y transversales porque a la hora de una posible reparación siempre es más fácil actuar sobre un cuadrado que no sobre toda la vía, que acaba arrastrando las tracciones de las ruedas de los vehículos y el paso, aparte de la implementación de otras medidas como..., que se van a poner ya, que es la prohibición de circulación de vehículos de tonelaje pesado, salvo los servicios necesarios para el Monasterio y la regulación de la velocidad de la vía a 20 km/hora.

Sr. Tarrío Ruiz: Hemos tenido conocimiento que se han seguido retirando algunas obras del Monasterio. ¿Patrimonio Nacional sigue con el silencio absoluto?

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, o sea, que siguiendo... Sí, en la parte positiva, en la parte positiva, sí, o sea, que vamos en una línea de colaboración, por lo que veo ¿no?

Sra. Alcaldesa: Yo reiteraré la petición en base a la moción que se aprobó en el...

Sr. Tarrío Ruiz: Bien, pues a lo mejor habrá que empezar a cortar los accesos al Monasterio o empezar a hacer manifestaciones, o algo así, porque como parece que no nos hacen caso...

Sra. Alcaldesa: Se reiteró a través del delegado la moción y no se ha vuelto a contestar, pero yo mañana la mando otra vez, la carta ya formal.

Sr. Tarrío Ruiz: Porque bueno, eso, y asfaltar Battenberg ya... Bueno, hoy salgo del Pleno alucinado. Perdón, discúlpeme. No, no, discúlpeme la frivolidad, pero vamos, entiendan mi espanto. Vamos a ver, en cuanto a... Iba a hacer también otro ruego, y es, ya que el Sr. Jesús Muñoz parece que va a empezar a asumir más responsabilidades de lo que mejora su remuneración, nos gustaría que por lo menos actualizara su agenda en la página web del Ayuntamiento, porque no aparece nada.

Y luego, respecto del plan..., del proyecto Destino Turístico Inteligente, me ha comentado usted en el receso, le iba yo a preguntar, porque le habíamos pedido el plan hace..., vamos, tres veces, con esta eran tres veces, nos lo van a enviar ustedes, dicen que nos lo van a enviar las acciones y tal. Quiero hacerle hincapié, primero en que sí, por favor, que nos lo mande lo antes que pueda y,

en segundo lugar, que lo que es la elaboración del plan estratégico de turismo, que tenga a bien tener en cuenta al resto de sensibilidades que hay presentes en este Pleno, dado que se ha aprobado en moción aquí en este Pleno un plan estratégico consensuado que no se ha llevado a cabo, y sí nos gustaría que nos tuvieran en cuenta. También pedirle, por favor, que, dado que la gente estamos aquí en la oposición, tenemos nuestros propios trabajos, que esa reunión, si la planteara, que fuera por la tarde, pero sobre todo que nos tenga en cuenta.

Y luego, respecto del presupuesto, hombre, pedirle al Sr. Blasco en este caso, como Concejal de Hacienda, que no sea tan duro con nosotros cuando criticamos los presupuestos, porque luego al final acabamos en algunos casos teniendo razón. Entonces nos gustaría que, dado que seguramente esté preparando el presupuesto para el año que viene, tenga en cuenta esas alegrías que tenía a la hora de presupuestar ingresos y gastos que, efectivamente, pues se está viendo por la ejecución presupuestaria que no son reales, como dijimos que no iban a serlo. Nos referimos, por ejemplo, al estado de algunos de los ingresos o incluso el tema de la venta de los inmuebles, entonces simplemente pues que tengan..., que, en fin, que sea más benévolo con nosotros.

Y luego ya, por último, vemos con preocupación que se está deteriorando el periodo medio de pago del 2º semestre del año en un 44%. Si se compara con la diferencia entre los periodos medios de pago y sobre todo viendo las cifras de los dos últimos años... Depende de si usted coge la fecha de la aprobación... No, también... ¿por qué no dice la fecha del registro? ¿Por qué no dice los días desde la fecha de registro? Vale, yo también y lo que estoy viendo es que aumenta en un 44%, pasa de 26,62 a 38,30, la diferencia entre los dos periodos medios de pago. Si usted... Vale, que usted no quiere aceptar la crítica, el aviso, y simplemente nosotros le estamos haciendo una advertencia, que hemos visto que se deteriora el periodo medio de pago, usted no quiere aceptarlo, pues perfecto, es su manera de gestionar, pues ya está. Pues nada, pues está fenomenal, está muy bien. Sí, los importes totales de los pagos pendientes han subido en más de un 1.166%, estamos en 1.300.000, pero vamos, perfecto, a usted le parece muy bien. Perdón, 1.300.000 no, 1.800.000. La pregunta es... No es una pregunta, es un ruego, es que vemos con preocupación que se está deteriorando el periodo medio de pago y entonces le rogamos que tome las medidas necesarias para reconducir esta situación, si quiere usted, por supuesto. Si no quiere, pues no, si está todo fenomenal, pues perfecto.

Luego, también quería recordarles que nos dijeron ustedes que tenían previsto el tema del asfaltado de la calle Naranjos, en la colonia de Abantos, no tenemos ninguna noticia sobre ello. ¿Pero nos podría usted adelantar un poco las fechas aproximadas en las que usted estima que...?





Sr. Blasco Yunquera: Le puedo dar los planos y el proceso de licitación se pondrá en marcha en quince días.

Sr. Tarrío Ruiz: Vale, o sea, que se va a iniciar el proceso de licitación de esta obra dentro de quince días. Ya está.

Sr. Blasco Yunquera: Aproximadamente.

Sr. Tarrío Ruiz: Aproximadamente.

Sr. Blasco Yunquera: Pero no lo tome como palabra de Dios, porque hay muchos componentes.

Sr. Tarrío Ruiz: No, pero me ha contestado usted. No no, si no es palabra de Dios, pero ya me ha contestado Usted.

Sr. Blasco Yunquera: El proyecto hay que cerrarle, está prácticamente acabado, pero hay que comprobar imbornal por imbornal, es decir, queremos ir a verlo, porque no puede haber fallos en ese proyecto. Y después..., o sea, una vez que esté el proyecto, tenemos que revisar el proyecto, pateando la calle.

Sr. Tarrío Ruiz: No solo esa calle, sino las...

Sra. Alcaldesa: Todas.

Sr. Blasco Yunquera: No, hay muchas más.

Sr. Tarrío Ruiz: Entendido.

Sr. Blasco Yunquera: En cuanto esté, no se preocupe, que lo publicaremos.

Sr. Tarrío Ruiz: De eso no tenía la menor duda.

Sra. Alcaldesa: La fase que empieza ahora...

Sr. Tarrío Ruiz: De que lo iban ustedes a publicar no tenía la menor duda.

Sra. Alcaldesa: La fase que empieza...

Sr. Blasco Yunquera: Ah, pero que no lo quiere entonces.

Sr. Tarrío Ruiz: No, no, no, sí, pero que de momento no sabíamos nada y queríamos conocer un poco la previsión que tenía usted.

Sra. Alcaldesa: Ahora empieza una fase, porque sean también conscientes de la realidad de la contratación, que ya estaba prevista que iniciasen en agosto y que se ha retrasado porque ha habido que ir pasando de licitadores en licitador, entonces...

Sr. Tarrío Ruiz: Yo no he criticado, simplemente he preguntado previsión.

Sra. Alcaldesa: No, no, no, si yo le informo para que lo sepa.

Sr. Tarrío Ruiz: He preguntado previsión. Y luego decirles que en el muro que separa el Parque de la Ladera de la calle Juan Abelló, pues hay varias partes de ese muro que están dañadas ya, se han derribado, entonces simplemente avisarles para que lo pongan ustedes en sus listas de tareas. Nada más, gracias.

Sra. Martínez Pérez: Yo tengo dos ruegos. Ya ha contestado usted cómo está en fase de licitación la señalización del parking, pero...

Sra. Alcaldesa: No, no, he dicho que tenía que comprobar en qué estado estaba.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, vale, que están en ello. El caso es que habría un cambio muy fácil, muy fácil, muy fácil, y que ayudaría mucho a la gente que... a nuestros visitantes, a la gente que no vive aquí. En la calle Juan de Toledo, esquina con Velázquez, hay una señal que dice: Parking Monasterio, y pone una flecha recta. Para mí es que sigo hasta Correos, y una vez que estoy en Correos no veo nada. Antes había una flecha que decía que había que subir por Velázquez y girar. Bueno, no, no... Había una señal que se ha quitado, yo le voy a dar este planito, solamente con poner... ¿Y ahora por dónde se entra?

Sra. Alcaldesa: Se entra por la entrada del auditorio.

Sra. Martínez Pérez: Pero... no siempre está cerrada.

Sra. Alcaldesa: Esa abren...

Sra. Martínez Pérez: Bueno, no sé, yo lo único que digo es que si yo vengo de Madrid no sé cómo entrar en ese parking. Sí, pero... Yo lo único que digo es que, a lo mejor, con muy poquito dinero, se puede hacer...

Sra. Alcaldesa: Esa señalización...

Sra. Martínez Pérez: Bueno, pues de otra forma, no sé, pero que pongan una señal inteligible. Y luego... Que se entienda. Entonces, otra pregunta, esta es una pregunta, pero muy cortita, aunque nos pasemos en una. En Línea Verde, yo la uso mucho, y dice, limpieza viaria, cuando haces una nueva incidencia, limpieza viaria, coma, recogida de residuos. Y hay otra que dice recogida de muebles y enseres. Entonces nunca sé en cuál meterlo, porque...

Sr. Blasco Yunquera: En las dos y aciertas.

Sra. Martínez Pérez: ¿Tengo que hacer dos cada vez? No, lo que di... No, si lo hacen muy bien.

Sra. Alcaldesa: Porque los enseres es para muebles, básicamente colchones, lo que se ha establecido como enseres, y cuando sean residuos o basura, o suciedad, en la otra.



Sra. Martínez Pérez: En la otra. Es así ¿no? Vale. O sea, que no importa, vale, porque yo lo meto en lo que... Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Ya, su portavoz ha hecho seis preguntas, pero Sr. Hontoria, dígame.

*(Se deja de escuchar durante unos segundos la intervención, por el micrófono)*

Sra. Valera Ramírez: Aquí lo dice. Artículo 56, de su ROM.

Sra. Alcaldesa: Le he dicho que han hecho seis preguntas, y que intervenga el Sr. Hontoria, si no he dicho nada más.

Sra. Valera Ramírez: Sra. Alcaldesa, preescolar hice.

Sr. Hontoria Suárez: Gracias. Ruego que el aperitivo musical de la Tercera Edad para las próximas fiestas patronales se realice con orquesta, en vez de con una banda. A mí me lo han trasladado los ciudadanos de la tercera edad que estuvieron en la... Anteriormente, han pasado dos años, hemos tenido el COVID, y bueno, pues han visto que no. Entonces, si se puede hacer en las próximas fiestas patronales pues fenomenal.

Otro ruego, ruego que se mantengan los grafitis murales realizados por artistas locales en diferentes paredes y muros del municipio con la anterior corporación municipal, ya que se observa falta de mantenimiento y es necesaria la aplicación de pintura. Una serie de murales en todo el pueblo, ¿los conocen?, que están bastante bien. Vale, perfecto, pues muchas gracias.

Y otro ruego, ruego que se faciliten los acuerdos o conciertos, si se han realizado, por el equipo de gobierno con el Ayuntamiento de San Quintín, en relación a las visitas realizadas por los dos Ayuntamientos a los municipios. ¿No ha habido acuerdos? Un ruego, que se faciliten. Vale.

Sra. Alcaldesa: Se está trabajando en muchas cosas, pero no se ha firmado nada con el Ayuntamiento de San Quintín.

Sr. Hontoria Suárez: Muy bien. Ruego se realice una comunicación a los ciudadanos sobre el coste de las fiestas. Ruego se limpien las hojas justo detrás de la fuente sita en el Parque de la calle Xavier Cabello Lapiedra, ya que se está pudriendo la pradera. Ruego se retiren los residuos de papel y cartón de los contenedores sitos en las calles Alcalde Vicente Carrizo, esquina calle Las Pozas, que están a rebosar y precintados, los contenedores de papel y cartón.

Sra. Alcaldesa: Los residuos están..., los cartones se quitan constantemente y la gente los sigue depositando en..., pero pasa el camión todas las tardes.

Sr. Hontoria Suárez: Ya, pero es que... De papel y cartón sí, se han precintado incluso, pero tienen...

Sra. Alcaldesa: Le estoy diciendo que los depósitos que se hacen fuera, como en el resto de puntos del municipio, hay un camión todas las tardes que va recogiendo los cartones de los reboses de cartón, y se siguen produciendo, o sea que por los que haya visto probablemente usted una tarde, se han recogido esa misma tarde y por la mañana hay otros y está todo el día dando vueltas.

Sr. Hontoria Suárez: Si es que el problema yo creo que si no se vacían los contenedores de papel pues está claro que..., o sea, habría que facilitarlos. Igual, una pregunta... ¿no? ¿No puede ser pregunta? En el ROM. Bueno, pues nada. Pues nada, no hay más ruegos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Gracias. Iba a preguntar por el callejón del Repeso, pero creo que ya le ha contestado muy bien la Sra. Valera, así que..., pues suscribo todo lo que usted ha dicho, y suscribo especialmente su última observación, si no preguntamos, no se nos indica. Y la contestación por lo bajo que ha recibido usted es un buen indicativo del carácter de este equipo de gobierno. La primera pregunta es la misma que estaba haciendo la Sra. Valera, si usted no la ha entendido, pues entonces, igual que tanto recrimina a los demás que carecemos de comprensión de muchos tipos, pues, en fin, puntos suspensivos...

La segunda pregunta que tenía pensada. En el pasado Pleno ordinario del mes de julio realicé una pregunta respecto al destino del recién comprado entonces edificio del Cine Variedades, si había algún tipo de plan previsto sobre el uso de este edificio o algún tipo de proyecto sobre ello, a lo que la Sra. Alcaldesa contestó literalmente: 'Hemos de comprar, y cuando tengamos el proyecto hecho se lo comentaremos, pero no es algo que se vaya a hacer con carácter inmediato'. Dado que lo que dicta el sentido común en cualquier compra es, primero pensar para qué queremos algo y luego entonces adquirirlo, repito entonces la pregunta: tres meses después de haber gastado 600.000 euros en la compra de un edificio, para lo que hizo falta solicitar una modificación de crédito presupuestario, ¿hay algún proyecto para el uso de dicho edificio o hay alguna idea al respecto o sigue sin ser una necesidad inmediata? Estoy recordando a tu fundador del partido, tic-tac, tic-tac, tic-tac...

Sra. Alcaldesa: Esa parte ya se dijo antes de que usted preguntase cuál iba a ser el destino y lo que se pretende con el cine Variedades, y está en la página web, que es lo que le estaba buscando, como noticia, no hay que buscar en ningún sitio ni moverse nada, en las noticias lo tiene usted, que es un... pretende... el proyecto, que es ahora mismo..., ya se han dado algunos pasos y



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

se está haciendo un estudio de la estructura, o está encargado el estudio de la estructura...No, si yo sí la encuentro, Sra. Valera.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: ¿Me puede facilitar...?

Sra. Alcaldesa: Se lo facilitaré por escrito, Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bueno, entiendo entonces que el gasto de esos ..... mil euros que requiere..., de 600.000 euros, perdón, que requiere de un proceso extraordinario, no necesita concreción, yo sigo preguntándome para qué hemos comprado este edificio, si para responder a una demanda de los vecinos o para hacer algún tipo de acto, no sé si de electoralismo o de qué. Iba a decir de electoralismo barato, pero claro, por 600.000 euros, pues barato precisamente no es, pero bueno. Nada, gracias por las respuestas.

Sra. Alcaldesa: De nada. Hacemos un receso antes de pasar al turno de ruegos y preguntas del público.

Al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos (21:10 horas), y para constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General.- *firma digital*.- Manuel Paz Taboada